

CRITICAR A LAS INSTITUCIONES PARA DEFENDERLAS:

hacia un trabajo electorista
sin precariedad

Alejandro ARCEO



Breviarios de Cultura Política Democrática

54

**Criticar a las instituciones
para defenderlas:
hacia un trabajo electorista
sin precariedad**



Criticar a las instituciones para defenderlas: hacia un trabajo electorista sin precariedad

Alejandro ARCEO

JF 1001. Arceo, Alejandro.
A73
2025 Criticar a las instituciones para defenderlas: hacia un trabajo electorista sin precariedad / José Alejandro Arceo Contreras. - Toluca, México: Instituto Electoral del Estado de México, Centro de Formación y Documentación Electoral, 2025.
178 p.: tablas, gráficas, imágenes. - (Serie Breviarios de Cultura Política Democrática; 54)
ISBN: 978-607-8818-52-5
ISBN: 978-607-8818-53-2 versión electrónica
1. Instituciones. 2. Electoral. 3. Ciudadanía. 4. Participación.
5. Votación.

Serie Breviarios de Cultura Política Democrática núm. 54

Primera edición, noviembre de 2025.

D. R. © José Alejandro Arceo Contreras, 2025.
D. R. © Instituto Electoral del Estado de México, 2025.
Paseo Tlalocan núm. 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán,
C. P. 50160, Toluca, México.
www.ieem.org.mx

ISBN 978-607-8818-52-5
ISBN de la versión electrónica 978-607-8818-53-2

Los juicios y afirmaciones expresados en este trabajo son responsabilidad del autor, y el Instituto Electoral del Estado de México no los comparte necesariamente.

Impreso en México.

Publicación de distribución gratuita.

Esta investigación, para ser publicada, fue arbitrada y avalada por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego.

Recepción de colaboraciones en <https://publicaciones.ieem.org.mx>

Índice

Inicio de la travesía	7
Primera parte. Derrota colectiva en la participación ciudadana	15
1. Electoristas maltratados por el pináculo	17
2. Agravios capitales	30
3. Demasiada velocidad, poco entendimiento	34
4. Justicia de papel	42
5. El ejército electoral de reserva	56
6. Rumbo a 2020	61
7. El derecho a entender y otros tópicos no despreciables	70
Segunda parte. ¡Misión cumplida en un proceso electoral!	87
8. La base social de la pirámide	89
8.1. <i>Aullidos de un pasado redívivo</i>	92
8.2. <i>Miedos "democratizados"</i>	100
8.3. <i>¿Quién siempre va a las casillas, pero nunca vota?</i>	110
8.4. <i>Mi alivio y los enfermos</i>	119
9. Midiendo el trabajo en la base social de la pirámide o el otro abstencionismo	126
Fin de la travesía	145
Adenda 2024: lucha por la Cuauhtémoc	155
Anexos	159
Fuentes	169



Inicio de la travesía

Para entender estas páginas, resultará indispensable no perder de vista lo expresado por Murayama y Zuckermann.

En la opinión del exconsejero del Instituto Nacional Electoral (INE), “tenemos un sistema sobreregulado, ampliamente litigioso y de baja credibilidad. Y no sé si estamos ya metidos en un círculo vicioso, en donde cada vez hacemos más barroco nuestro sistema ... creyendo que con eso lo hacemos más creíble” (Acosta Córdova, 2016). Puede que el declarante no haya poseído la estatura moral suficiente para criticar algo de lo cual fue una pieza importante; empero, su tesis no carece de validez, como se verá en las líneas venideras.

“Un sistema oneroso por churriqueresco para asegurar la legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, autonomía, independencia y equidad en los procesos para elegir a nuestros gobernantes”, según lo definió el analista Zuckermann (2020). A los adjetivos de *oneroso* y *churriqueresco* tampoco les falta sustento y más adelante se verá por qué.

Entonces al sistema electoral mexicano cabe identificarlo como *barroqueresco*. Más que una definición o metáfora, aquél tiene bastantes elementos: algunos muy estudiados, otros no tanto. En el segundo grupo figuran los

trabajadores eventuales precarizados que prestan sus servicios en los ejercicios de participación ciudadana y en los procesos electorales. A los que se desempeñan en Ciudad de México está dedicado este material.

Como remembranza de su pasado centralista, en México se le añade un artículo al nombre de su capital. Si existe */a* Ciudad de México, semejante deferencia no llega a lugares que nadie ensalza, como podrían ser */a* Ciudad del Carmen (Campeche), o */a* Ciudad Obregón (Sonora), o */a* Ciudad Juárez (Chihuahua), sólo por mencionar tres posibilidades menospreciadas en un país cuyo apelativo, por cierto, es el mismo de la urbe capitalina. Y con respecto a los restantes 31 estados mexicanos, 12 mantienen la misma denominación que sus respectivas capitales.

Otra costumbre mexicana consiste en no acercarse a las instituciones. Negociar por fuera de éstas, no acatar las normas, ejercer presión mediante bloqueos de vías públicas, cohechar funcionarios; en fin, unas veces mucha gente les rehúye a las instancias oficiales y en otras colisiona con ellas, pues no siempre benefician a quienes con sus impuestos las mantienen.

No exigir cuentas mediante información pública se mantiene como una tradición derivada de aquella zanja entre el Estado mexicano y las personas desprovistas de poder. Con tal premisa comencé la indagación cuyos resultados ahora presento. Al principio estuve abocado a evaluar el procedimiento mediante el cual uno puede pedirles información a las oficinas gubernamentales (no pasaré por alto advertir que verbos como *pedir* o *solicitar* colocan al ciudadano de a pie en desventaja, porque a la burocracia hay que exigirle todo cuanto tenga la obligación de entregar; sin embargo, dadas otras pautas culturales, he de

reconocer cuán mal visto, incluso penoso, es realizar en México algo no antecedido de un *por favor* y finiquitado al decir *gracias*).

En una conferencia realizada en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Alejandra Xanic von Bertrab, ganadora del premio Pulitzer 2013, “aseguró que, según su experiencia, el periodismo especializado requiere: saber escuchar todos los discursos, ser persistente en la búsqueda y confrontación de fuentes, y mantenerse dispuesto a corregir el rumbo de la investigación en cualquier momento” (Pérez y López, 2013).

Eso mismo hice cuando cambié la dirección original de mi pesquisa. De tal manera que, al tener ya datos y documentos obtenidos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, caí en la cuenta de que me abrían el umbral hacia una realidad impensada al principio. Lo que era un fin acabó convertido en medio para analizar cuestiones muy propias del *barroguero* electoral mexicano, como la desconfianza, y algunas que incluso lo trascienden, como la delincuencia (explayadas, junto a otras, en la segunda parte de este libro). Aunque parece tan agradecido y deferente como muchas otras facetas mexicanas, la realidad de aquel sistema no es tan benigna.

Tal y como había delimitado la investigación, deseaba saber qué tan proactivo y reactivo era el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) para mostrar información. Nada más. Después aumenté el alcance de las averiguaciones y la institución de marras acabó siendo contenida en un estudio más vasto. ¿Por qué? Éstas fueron las razones:

1.^a Conozco de primera mano al Instituto, habiendo laborado en él.

2.^a Es un ente al que se le confirió la certificación ISO/TS 54001:2019, conocida como la “iso electoral”,¹ y también la NMX-R-025-SCFI-2015, que demuestra el cumplimiento de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación. Tales reconocimientos invitan a pensar que los recibió un organismo administrado con rectitud y mucha calidad, todo lo cual queda desmentido, o por lo menos matizado, tras lo que pude averiguar e, incluso, vivir en carne propia.

3.^a Los organismos públicos locales (OPL),² entre los cuales se encuentra el de la capital nacional, no suelen recibir tantas atenciones por parte de quienes analizan la democracia en México, generando un contraste con las muchas que sí recibe el INE. No está de sobra, pues, contribuir a una más equitativa generación de conocimiento político-electoral.

4.^a Desde diciembre de 2018 existe un clima adverso a las instituciones electorales. Incluso la desaparición de los OPL es una posibilidad real. Por eso quise indagar qué ha sucedido en y con las organizaciones homólogas del IECM, a fin de contar con más elementos para sopesar el común porvenir de todas ellas. Es tan válido como necesario criticar las embestidas autoritarias contra el sistema electoral mexicano... sin callar ante sus deficiencias. Advierto que ahora no comienza un estudio exhaustivo sobre los 32 OPL, pero sí un texto que ojalá sirva para impeler más investigación sobre los aspectos sombríos del entramado institucional que organiza elecciones en México.

¹ Obtenerla no fue gratis: la empresa certificadora, NEMT Register, le cobró \$232,000 al Instituto. Lo supe gracias también a la plataforma. ¿Estas certificaciones resultan anodinas o en algo engrandecen a las instituciones receptoras? He aquí un buen tema para debatirlo.

² Sigla y noción genérica que emanaron de la reforma político-electoral de 2014, que homologó a los 32 institutos locales. Algunos siguieron llamándose igual (institutos), mientras que otros cambiaron sus nombres.

5.^a El sistema electoral mexicano en general y el IECM en particular obran con inconstancia respecto a quienes prestan sus servicios a la democracia, tratándoles (relativamente) bien unas veces y mal en otras, situación imbricada con precariedad laboral, aumento de litigios, carencia de comunicación judicial clara, “lenguaje incluyente”,³ más otros temas también metidos en estos renglones supletorios, porque si de algo carece el *barrogueresco* es de autocrítica.

6.^a Lo mismo entre las personas como en las contiendas democráticas no existen derrotas para siempre ni triunfos que duren toda la vida. Conviene asimilar unas y otros para lograr una convivencia social más armónica. A pesar del revés colectivo narrado en la primera parte de este libro y aunque los temas político-electORALES parecen demasiado agrestes en México, hay episodios satisfactorios dignos de rememorarse, al igual que posibilidades de mejora sistémica. Propuestas aquí no faltarán.

He dividido este material en dos partes: si en la primera contaré la derrota colectiva de que fui parte, en la segunda narraré una satisfacción no menor, dado su contexto pandémico, además de analizar datos, preservando la convicción de que las vivencias, por sí solas, no alcanzan para crear conocimiento aplicable.

Como resultado de la incomunicación judicial que encontré mientras investigaba, reflexionaré, en la primera parte, sobre el derecho a entender y los estropicios por su carencia. Que la mayor cantidad posible de gente pueda comprender qué les dicen sus autoridades, en eso consiste la prerrogativa aludida. Desarrollaré la investigación

³ *Inclusivo* se le llama en Argentina, España y otras naciones donde el español es la lengua mayoritaria.

teniendo como hilo conductor lo ocurrido en 2019, cuando el IECM organizó un concurso para contratar empleados eventuales, a quienes luego nos alteró, unilateralmente, la vigencia de nuestros contratos, generando un pleito judicial que mostró cuán disminuido está en México el derecho a entender.

El Instituto, además, practica una precariedad laboral convalidada por magistrados electorales, hecho que comprobé, también, con solicitudes de información.

Dentro del periodismo no suelen tener cabida historias como las contadas a continuación, dado que los periodistas, cuando tocan asuntos comiciales, se concentran en partidos y candidatos, dejando fuera de las noticias y análisis, casi siempre, a la “infantería electorista”, contratada para que los votantes reciban un servicio de *calidad certificada* (como en Ciudad de México). Aquellos infantes, lo repito, no laboran en condiciones óptimas.

El mismo desdén cubre de penumbra a los ejercicios de participación ciudadana en la capital, sobre los cuales casi no hay estudios capaces de revelar los dilemas a que se enfrentan quienes venden su fuerza de trabajo en las elecciones de representantes vecinales y en las Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo. Contribuir a la subsanación de estas carencias fue, asimismo, un objetivo para la primera parte.

En México, a la democracia se le puede dividir en cupular y no cupular. En aquella interactúan, primordialmente, instituciones electorales y partidos políticos, dejándoles a los demás ciudadanos su común condición de electores y no más. Con la democracia no cupular, en cambio, hay más participación social. Ambos conceptos no están reñidos, sino que se eslabonan. El propio sistema electoral

mexicano les pide a muchas personas no partidistas que le ayuden a instalar casillas, contar votos, etcétera.

La no cupular recibe menos atención mediática y académica. Para equilibrar esto voy a diseccionar, en la segunda parte, lo acaecido en la alcaldía Cuauhtémoc durante el proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 (pese a que suele omitirse, incluso, en algunos documentos oficiales, el adjetivo *ordinario* no deja de existir, condición que marca diferencia con los procesos electorales federales o locales extraordinarios, que advienen cuando se vuelve necesario repetir una elección ordinaria; ¿causas para la repetición?: involucramiento indebido de alguna autoridad, fallas graves de quienes organizaron los comicios, etcétera).

Expondré cualitativa y cuantitativamente. Comenzaré narrando mi propia experiencia en el cómputo desarrollado en el distrito local 9 en Ciudad de México. Los cómputos distritales, tanto en la jurisdicción federal como en la local, suceden una vez que los centros de votación cierran y los paquetes electorales son devueltos a donde les corresponda, importando mucho lo realizado en las mesas directivas de casilla. Y gracias a la Plataforma Nacional de Transparencia logré obtener: 1) estadísticas del procedimiento integrador de mesas directivas, y 2) la cantidad de juicios electorales que, contra ellas, interpusieron partidos y candidatos en la capital mexicana luego de las votaciones del 6 de junio de 2021. El desempeño de los funcionarios de casilla ha generado consecuencias poco medidas y ojalá que estos folios contribuyan a revertir esa ignorancia.

Está por arrancar un texto ecléctico, donde se fusiona el análisis hermenéutico, en la primera parte, con la crónica, incluida en la segunda. La democracia participativa y la democracia representativa como las dos caras de una misma moneda. Todo narrado desde un memorial comu-

nitario silente del que sólo soy su escriba, que se atrevió no únicamente a describir su universo, sino, yendo más lejos, a contextualizarlo sin temor a incluir ideas propias, aportes para mejorar el barroco y churriqueresco sistema electoral mexicano.



Primera parte

Derrota colectiva en la participación ciudadana

1. Electoristas maltratados por el pináculo

Sí, electoristas porque, aun cuando el sistema electoral mexicano se ha ganado fama internacional, en su propio país no hay una denominación específica para quienes hacen elecciones. Bueno, en 2019 el IECM necesitaba muchos para contratarlos como eventuales y distribuirlos en sus 33 direcciones distritales (que también reciben la denominación de órganos descentralizados, habiendo uno en cada distrito local). Entonces publicó una convocatoria de reclutamiento.⁴ Solía obrar así cada vez que se avecinaba algún ejercicio de participación ciudadana o un proceso electoral. También reclutaba cuando ambas cosas iban a practicarse en una misma anualidad, como acaeció en 2015

⁴ En 2019 iban a desaparecer casi todas las distritales, quedando solamente una por alcaldía. Ésta es la razón por la cual, en la convocatoria, se mencionaba la cantidad de temporales necesarios en cada una de las 16 alcaldías. En certámenes anteriores, las plazas disponibles se anunciaban y luego se dividían entre todos los distritos. Al final sobrevivieron los 33 descentralizados, distribuyendo en ellos al personal no fijo, contratado por honorarios y saldo del concurso. La convocatoria de reclutamiento aún puede verse en línea (IECM, 2019a). La desaparición no se concretó ante las previsibles dificultades de organizar, desde 16 lugares y no más, tanto las Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo como las elecciones de representantes vecinales.

y 2018. Cada año había posibilidades de emplearse en el Instituto pues, cuando menos, debía organizar anualmente uno de aquellos ejercicios: la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo (cuya periodicidad, no obstante, cambió a partir de 2019). Ese año el IECM necesitaba 262 personas: 209 para el puesto de administrativo especializado A y 53 para el de capturista. Las funciones en cada categoría de empleo temporal no resultaban rígidas, sino flexibles e, incluso, intercambiables. Más allá de los sueldos que pagaba y de las tareas que exigía cumplir, el contratante seleccionaba mucha mano de obra *multiprofesional*.

Antes de seguir con las cuitas electoristas, conviene disertar sobre la participación ciudadana. ¿Cómo definirla? Sin menospreciar las disquisiciones teóricas que abrazan al concepto, en Ciudad de México alcanza tal peculiaridad que se torna como un híbrido de la democracia indirecta (aplicada a la elección de representantes vecinales), con ejercicios más propios de la democracia directa o participativa (como la mentada consulta, además del plebiscito, el referéndum, la revocación de mandato, etcétera). A todo esto, en la página 65, le llamaré *democracia mula*: allí se verá por qué.

En su definición de *democracia*, Mills (2003) la entiende, parecidamente, a como se practica en la metrópolis capitalina, de tal suerte que “significa el poder y la libertad de los controlados por la ley de cambiar ésta, de acuerdo con el consenso sobre determinados principios, y aun [sobre la modificación] de estos principios” (p. 131).

Entender la participación ciudadana ayuda a dilucidar el doble desafío que 2019 planteaba. Amén de llevar a cabo la hasta entonces consulta anual, había que renovar a los órganos de representación en cada colonia (comités ciudadanos) y en los pueblos y barrios originarios (consejos de

los pueblos). Iban a ser dos ejercicios, y no tres, dado que comités y consejos, pese a sus diferencias, constituían figuras emparentadas. Quizás el aspecto más distintivo de los consejos era que la ley les reconocía alguna colaboración con las no bien definidas autoridades tradicionales (donde las hubiera), sin olvidar otros aspectos históricos, culturales, de apego territorial, de arquitectura vernácula, de simbiosis medioambiental, etcétera, en algunas delegaciones,⁵ hoy llamadas alcaldías. Los comités estaban explicados mediante los artículos del 91 al 124 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Los consejos, mediante los artículos del 141 al 148 de la misma norma (Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2004) derogada en 2019.

Según la extinta ley, quienes integraban tanto los comités como los consejos (ambos también muertos) duraban tres años en esos órganos, con la posibilidad de reelegirse. Llegado el año de la renovación o la reelección, el Instituto las procesaba junto con la consulta, coronando ambos ejercicios en septiembre mediante una jornada única.

De vuelta a la convocatoria de empleo, puede que *reclutamiento* no haya sido la palabra más precisa para acompañarla. En vez de contratar a cuanta persona llegara

⁵ En 1970 hubo una reforma político-administrativa que dividió en delegaciones el territorio del entonces Distrito Federal. Esta *descentralización* de poder no se hizo con criterios democráticos, porque los titulares de las delegaciones eran designados por el regente de la ciudad, quien a su vez era nombrado por el presidente de la república. Esto empezó a cambiar en 1997, cuando la regencia cedió su espacio a la figura, democráticamente electa, del jefe de gobierno. Más tarde, en 2000, los delegados también empezaron a ganarse sus puestos mediante elecciones. El 5 de febrero de 2017, fecha simbólica, coincidente con el centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la capital, finalmente, vio promulgada la suya, mediante la cual desaparecieron tanto el Distrito Federal como las delegaciones, sustituyendo éstas con alcaldías. No obstante, las instancias desaparecidas han quedado fosilizadas en las mentes de muchas personas e instituciones que aún las mencionan: en 2024, una bien visible trabe del edificio central de la alcaldía Cuauhtémoc conservaba la palabra *delegación*.

con su solicitud en la mano, el IECM seleccionaba a sus eventuales mediante concursos divididos en etapas: examen de conocimientos, ponderación de experiencia laboral y entrevistas. Ése fue el orden seguido en 2019, si bien en otros años habían sido diferentes las etapas, así como el orden para ejecutarlas.

Ahora adviene la parábola del vaso con agua hasta la mitad. Visto medio lleno: el IECM promovía la meritocracia cuando contrataba a sus temporales, pues primero los había sometido a competición. Además, practicaba una paridad de género (45% de plazas para mujeres y 45% para hombres), más una versión mexicana del concepto estadounidense de la *acción afirmativa* (destinándoles 5% de las plazas a personas con discapacidad y 5% restante a quienes buscaban trabajar por primera vez). Visto medio vacío: los empleos no dejaban de ser precarios; es más, comparándolos con los ofertados por otras instituciones que suelen contratar abundante mano de obra eventual, quedaban como muy precarios. El INE ofrece un seguro de vida, mientras que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) va más lejos, proporcionando seguridad social y aportaciones al ahorro para el retiro, nada de lo cual brinda ni brindaba el IECM. Nótese que, en las tres entidades, casi todos sus temporales quedan contratados para desenvolverse en las calles.

Precariedad en tres actos

Varias personas subsisten laborando, eventualmente, en algún OPL, en el Inegi y en el INE. Tan pronto terminan en uno se pasan al otro y después al otro, reiniciando la triada, sobreviviendo con contratos de corta duración. Tal es la “estabilidad” que han obtenido.

Semejante situación se facilita porque el Inegi contrata, todos los años, a mucho personal no fijo para sacarlo a las calles y hacer censos, encuestas, etcétera.

Aunque las elecciones federales ocurren cada tres años, el INE, a partir de la reforma político-electoral de 2014, quedó facultado para coadyuvar o asumir la organización completa de comicios estatales (como en 2019 con la elección extraordinaria de gobernador en Puebla). Si bien las elecciones estatales ordinarias ocurren todos los años, varios estados han modificado normas para que sus votaciones se empalmen con las federales; igualmente es previsible que, a partir de 2021, el instituto nacional deba hacer ejercicios de la democracia directa, requiriendo bastante mano de obra por temporada, como capacitadores de funcionarios de casilla y supervisores.

Por último, en el IECM, con participación ciudadana (la más) o con procesos electorales (los menos), el trabajo nunca faltaba; dato no menor es que, apenas en 2021, dotó de un seguro a sus eventuales, pero nada más a los hacedores de fajinas callejeras, no extendiendo el beneficio hacia los oficinistas, que debimos arreglarnoslas por cuenta propia si nos contagiábamos de covid-19, enfermedad más fácil de adquirir en espacios cerrados o mal ventilados. Yo estuve dentro de semejante categoría, sin llegar a enfermarme.

Supe estas cosas porque, desempeñándome en el instituto local, tuve varios compañeros que accedieron a contarme sus andanzas laborales. No es que sigan una cadencia, reiniciando siempre con el mismo empleador luego de haber terminado con el anterior; sin embargo, les han servido y, asumo, aún les sirven a los tres.

Semejante realidad se da gracias al régimen de empleo por honorarios asimilados a salarios, el cual creció bastante en los tres ámbitos de gobierno —federal, estatal y munici-

pal—, así como en buena parte de los órganos constitucionales autónomos, para sacarle la vuelta a la legislación laboral y tener muchos burócratas precarios, fáciles de contratar y, sin miramientos, finiquitados con igual simpleza. Raphael (2018) escribió, sobre el tema, un ilustrativo artículo de fondo, el cual me fue muy útil para escribir el capítulo 5, llamado “El ejército electoral de reserva”.

El vaso medio vacío representaba mejor la realidad, entre otras causas por los riesgos inherentes al trabajo de campo (o trabajo callejero, dicho sin eufemismo) que exigía el OPL capitalino. ¿En qué consistían las fajinas? Pegar carteles, repartir volantes, realizar notificaciones domiciliarias, instalar y atender módulos informativos, etcétera. Pero la meritocracia y las cuotas —llámense de género, de discapacidad, o por cualquier otra causa— constituyen términos antítéticos, ocasionando que no quede suficientemente claro qué pesaba más a la hora de obtener las plazas eventuales en el IECM y quiénes las obtenían: si las personas más cualificadas, las sufrientes de alguna desventaja social o concursantes con ambas condiciones. Esta controversia pasa a un segundo plano, porque la precariedad igualaba al personal de honorarios adscrito a las distritales, según pude constatar con respecto a las contrataciones para 2019 y 2020, gracias a mis recuerdos, a solicitudes de información sobre las que abundaré en líneas posteriores y a testimonios que pude captar mediante entrevistas a colegas eventuales en distintos órganos desconcentrados, preservando el anonimato de quienes accedieron a contarme sus desventuras.

Llegado el 1 de abril de 2019 debíamos comenzar a laborar quienes logramos contratación luego del certamen. De acuerdo con la convocatoria, el trabajo nos iba a du-

rar hasta el 31 de octubre. Empero, dos agentes exógenos cambiaron el desarrollo de los ejercicios presupuestados. Me refiero al Congreso de la Ciudad de México y a la Jefatura de Gobierno. El primero de abril apareció publicada la convalidación que la entonces jefa Claudia Sheinbaum le dio a lo aprobado, poco antes, por los diputados locales. Fue el Decreto por el que se Adiciona el Artículo Décimo Transitorio a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Lo más trascendental quedó en los siguientes párrafos, para los cuales va un *sic* general por mal escritos y redundantes:

El proceso de elección de los Órganos de Representación Ciudadana y la Consulta en materia de Presupuesto Participativo que se contemplan en los artículos 83, 84 y 107 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se realizarán hasta que la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México establezca lo conducente en la nueva Ley en Materia de Participación Ciudadana, todo ello deberá realizarse antes de la segunda semana de diciembre de 2019.

Las y los integrantes de los actuales Comités Ciudadanos, de los Consejos Delegacionales, de los Consejos de los Pueblos y los Representantes de Manzana⁶ permanecerán en el desempeño de su encargo hasta el día para el cual fueron electos.

⁶ El consejo ciudadano delegacional, que tal era su denominación entera, podía considerarse la máxima instancia de representación vecinal en las, alguna vez, delegaciones (habiendo tenido su marco legal en los artículos del 129 al 135 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal). Las jefaturas de manzana conformaban la instancia básica de aquella misma representación, pero el principal problema que les impidió tener efectividad fue su muy pretenciosa cobertura, con miles y miles de manzanas en la urbe, muchas de las cuales jamás tuvieron jefes (véanse los artículos del 136 al 140 de la citada norma).

El Instituto Electoral de la Ciudad de México realizará los ajustes necesarios a los recursos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2019 para la realización de la elección de Órganos de Representación Ciudadana y Consulta de Presupuesto Participativo, de acuerdo al calendario que resulte de lo que establezca la nueva ley de la materia (Gobierno de la Ciudad de México [GCM], 2019b).

Además de que no ameritaban mayúsculas los entes representativos, en lo decretado había una perogrullada, específicamente en el segundo párrafo: quienes integraban los comités, los consejos, el delegacional y las representaciones iban a mantenerse, de todos modos, hasta sus respectivos finales marcados por la norma, salvo que renunciaran o fueran destituidos, algo posible en los comités (artículo 105 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal) y en los consejos (artículo 146). La última línea pudo quedar más concreta si se hubiera referido al calendario establecido por la nueva ley, nada más. Y si se menciona a integrantes *electos*, ¿dónde quedaron las integrantes *electas*? Semejante yerro dio al traste con el afán incluyente de *las y los*. La nueva ley, que surgió antes de diciembre de 2019, ya no incluyó a ninguno de los órganos mencionados en el decreto. Criticar la mala redacción jurídica no implica una obsesión purista, sino algo toral para esta primera parte.

Regresando a los avatares en el OPL, aun cuando tenía a sus temporales trabajando desde el 1 de abril, la Junta Administrativa emitió el acuerdo IECM-JA058-19,⁷ mediante el cual, sin consenso, cambió la común duración de los

⁷ Todavía visible en IECM (2019b). Se trata de un mamotretito en donde no quedó bien justificada la necesidad de haber emitido el propio acuerdo.

contratos suscritos con el personal no fijo en las 33 distritales. Aquel acuerdo salió el día 11 del mismo mes, fijando un nuevo periodo de contratación: del 16 de junio al 31 de diciembre. Se nos aproximaba un paréntesis de dos meses o unas “vacaciones sin goce de sueldo”.

Llegado el 15 de abril, en cada órgano desconcentrado se entregaron los cheques por las dos semanas laboradas. También quedó presentada la “Adenda” impuesta a los contratos y con la cual iba a formalizarse el periodo cambiado. Nadie fue obligado a suscribirla ni se retuvieron pagos, entonces varios eventuales aceptamos firmar y escribir, al mismo tiempo, leyendas de inconformidad como ésta que recuerdo: “suscribo bajo protesta, no de conformidad”. Yo estaba adscrito a la dirección distrital 10.

¿En qué trabajó el personal de honorarios durante una quincena si los dos ejercicios quedaron en la congeladora? La respuesta llegará en el capítulo siguiente, porque allí tendrá mayor textura una vez emprendidas las acciones legales contra el IECM. Antes, vale precisar que en economía existe cierto concepto útil para entender un dilema como el causado el 11 de abril. Cuando una medida consumada, por más buenas intenciones que la hayan motivado, termina causándoles perjuicios a terceras personas, y si las responsables no afrontan pago alguno, ha ocurrido una “externalidad negativa” (Ayala, 1999). *Lo que el Legislativo local aprobó, Sheinbaum avaló y la Junta Administrativa ejecutó, a otros nos golpeó*. Sí, el pináculo contra su base electorista.

Temporales inconformes, adscritos a varias distritales, decidimos demandar al patrón por haber violado nuestros derechos laborales con la imposición del paro de dos meses. Eso fue lo que sostuvimos ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) en las demandas de jui-

cio electoral presentadas el 22 de abril. Semejante recurso está incluido en los artículos del 102 al 110 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. No todo el personal de honorarios decidió demandar, es cierto. Con respecto a quienes sí lo hicieron, algunos carecieron de representante legal, metiendo sus reclamaciones por cuenta propia y en fechas distintas: el día 15 (qué velocidad!), el 17 y el 23 del mismo mes. ¿Dónde? Todos los demandantes acudimos al único sitio posible: la Oficialía de Partes en las oficinas centrales del IECM, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, en la alcaldía Tlalpan. Acto seguido, desde allí se le envían las demandas al órgano jurisdiccional. Al demandado, pues, hay que pedirle la remisión de las demandas en su contra: otra de las muchas exquisiteces de un sistema electoral *barrogueresco*.

Los argumentos para acudir ante el Tribunal, más lo que resolvió y cómo presentó lo resuelto, serán cuestiones desarrolladas en párrafos venideros. Digo desde ahora que, con esta parte introductoria, la cual partió de un episodio particular, la colectiva impugnación del IECM-JA058, para después asir lo general, se desea que la historia de 2019 no acabe como tantas iniciadas en el Poder Judicial mexicano,⁸ arrumbadas en sus propias catacumbas. Historia compartida por varias personas que padecimos un acuciado problema de la justicia electoral y, no es exagerado decirlo, de todo el Poder aludido: su muy limitada efectividad comunicativa, cosa no menor pues, entre otros efectos lesivos, genera dudas sobre sus propias sentencias.

⁸ Sin embargo, la justicia electoral no ha funcionado con plena sujeción al Poder Judicial. Los magistrados electorales de la jurisdicción federal eran designados por el Poder Legislativo y, entre otras peculiaridades, no debían someterse al Consejo de la Judicatura Federal. Tan excepcional ente que ha merecido un libro bastante crítico cuyo título resulta elocuente: *Ni tribunal ni electoral* (Garza y Martín, 2021).

Vienen a continuación los resultados de una pesquisa construida con las aseveraciones de quienes fuimos perjudicados el 11 de abril y *congelados* el día 15 del mismo mes. Investigación enriquecida con solicitudes de información que le giré al OPL, sin dejar de reconocer e incluir algunas manifestaciones de transparencia disponibles en el ciberespacio, como la sesión donde el Tribunal desahogó las demandas, sin dejar fuera los veredictos consecuentes. No he de conformarme con investigar y narrar lo efectuado por otros, sino que también haré, en el apartado final de todo este volumen, recomendaciones para el ejercicio de algo soslayado en México, el derecho a entender, cuya importancia no es mera abstracción ni se limita a la “justicia” recibida por unas personas que, pasara lo que pasara, iban a quedarse desocupadas una vez caducado el contrato que cada una signó. Más allá de todo eso, pienso en quienes han perdido patrimonio, la patria potestad sobre sus hijos, la libertad o incluso la vida por no haber entendido lo que decidieron las instituciones, notoriamente las judiciales.

Las rejas sí matan

En la misma época del IECM-JA058, y al contrario de lo que entonaba Javier Solís en una de sus canciones más recordadas, vivir en la cárcel, en prácticamente cualquier cárcel, aumentaba las posibilidades de morir antes de tiempo. Y el coronavirus SARS-Cov-2 vino a empeorar las cosas.

Cuando despuntaba su sexenio presidencial de cinco años y diez meses, Andrés Manuel López Obrador le propuso al Congreso una reforma al artículo 19 de la Constitución. Tras quedar aprobada, incluso con los votos de la entonces trizada oposición, quedaron añadidos 20 delitos merecedores de prisión preventiva “oficiosa”, que casi nadie se toma la

delicadeza de presentar con vocablos más digeribles, como “automática” o “de oficio”. 20 delitos, más del doble de los antes merecedores de la misma punición (porque el encierro, en sí mismo, es un castigo que anula toda presunción de inocencia). ¿El resultado casi inmediato? 130 mil personas inocentes pero presas a la espera de sus respectivas sentencias, en 21 estados y con corte a octubre de 2021. Pese a existir 14 posibles medidas cautelares, un régimen “izquierdista”, que como opositor se quejó mucho de los abusos carcelarios infligidos por Administraciones pasadas, convirtió en regla la que podría ser excepción. Los juzgadores, igual que antaño, a partir de 2019 han continuado la tendencia de conceder 9 de cada 10 peticiones de prisión preventiva.

Ya en el presidio, alrededor de 85% de la nueva gente acusada opta por declararse culpable lo más aprisa posible, en vez de enfrentarse a un sistema que no entiende, y el cual prácticamente nadie, salvo pago de por medio, quiere explicar. Sépase que al ser mayoritariamente pobre la masa que atiborra cárceles, solicitar defensores de oficio no parece una alternativa prometedora porque trabajan con sobrecarga, debiendo, algunos abogados públicos, atender hasta 300 casos!

Una opción distinta a la culpabilidad autorreconocida puede ser la muerte. 2020 fue trágico para las personas apresionadas en México. La población carcelaria aumentó y los egresos tuvieron su cifra más baja en una década, elevando las defunciones. Aquel año, la pandemia de covid-19 incrementó los decesos en todo el país y las prisiones no fueron “islas de salud”, muy a pesar de la relativamente poca interacción entre sus habitantes y el exterior, con 870 fallecidos, equivalentes a un aumento de 231% con respecto a tan sólo un año antes, cuando perdieron la vida 376 personas apresionadas (“custodiadas” por el Estado). A escala nacional, el

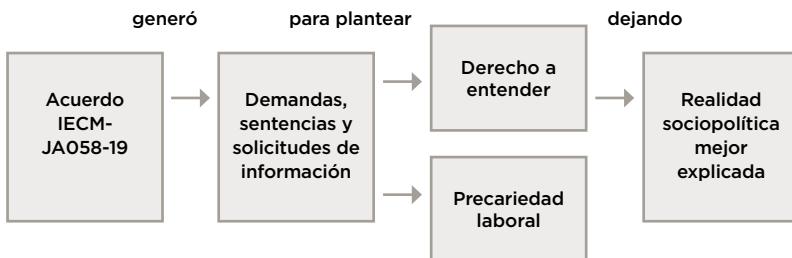
aumento de la mortalidad fue de 45 %. Sería injusto achacarle al coronavirus todas las muertes en el sistema penitenciario mexicano, sin embargo, conociendo la tradicional opacidad con que suele operar, aunada al péssimo manejo que de la pandemia hizo el gobierno mexicano, tampoco resulta disparatado conjeturar que el covid-19 se propasó en esos sitios donde la “rehabilitación social” es una entelequia y sí existe el expolio de sus respectivas poblaciones.

Todos los datos expuestos en este cuadro fueron tomados de *Animal Político* e *Intersecta* (2021 a y b).

También quedará exhibido el no menor problema de la precariedad laboral en el IECM, asunto digno de especial consideración en tiempos cuando los entes electorales, tanto administrativos como jurisdiccionales, se encuentran amenazados. 2019 y 2020 formaron el preludio de 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, años cargados de emotividad contra instituciones que mucho tiempo, dinero y esfuerzo le costó construir a la sociedad mexicana, como para venir a destruirlos viendo nada más sus aspectos malos (que, en efecto, los tienen).

Sirva pues, como resumen y prospectiva, el gráfico 1.

Gráfico 1. Secuencia lógica de los temas analizados en la primera parte



2. Agravios capitales

Tras la “Adenda” entró en acción un personaje llamado Salvador Osorio, titulado como abogado y, según nos dijo, poseedor de experiencia en litigio electoral. Acaso por su verbosidad, o porque lo conocían en más de una de las 33 distritales, no tuvo que bregar para convencernos, a parte de la mancomunidad agraviada, de aceptarlo como representante. Quizá resulte exagerado llamarlo así, pero fue la mejor manera que encontré para describirlo: además de haber diseñado la plantilla de donde salieron las demandas individuales, recibía notificaciones sobre el curso de ellas y algunas cosas más. No trabajó *pro bono*, pues cobró \$200 por cada demanda hecha con la plantilla. Es más, ésta era, en realidad, su propia demanda, porque él también fue enviado a casa el 15 de abril.

De un modelo —o sea, la demanda— se derivó el cúmulo de escritos a los que cada demandante individual le puso sus datos personales y rúbrica. De un total de 24 hojas tamaño carta, y no páginas, con la impresión habiéndo-

se efectuado a una cara, tal vez lo esencial pudo caber en la mitad o menos.⁹ Semejante extensión no hizo más que seguir la corriente de muchos otros documentos jurídicos mexicanos —llámense leyes, sentencias, laudos, códigos, reglamentos, bandos, etcétera—, con la paja primando sobre el grano.

¿Qué le argumentamos al jurisdiccional? Que el IECM había cometido las siguientes faltas contra sus eventuales:

1.^a La suspensión del vínculo laboral carecía de fundamento jurídico, toda vez que no tuvo compatibilidad con ninguna de las “causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio”, previstas en el artículo 42 de la Ley Federal del Trabajo (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión [CDHCU], 1970).

2.^a Los eventuales dejamos pasar otras oportunidades por habernos empleado en el OPL. Argumento débil porque, salvo en algunos asuntos penales —sirvan de ejemplos los intentos de asesinato o de violación—, se juzga por lo sucedido, no tanto por lo que pudo suceder. También, y aunque al tribunal no le correspondía ponderar esto, era de pensarse que las oportunidades no aprovechadas hubieran consistido, igualmente, en posiciones temporales. ¿O acaso alguien iba a rechazar un trabajo con estabilidad, prestaciones y seguridad social, por uno carente de todo eso?

Además, había mucho quehacer y bastaba, por sí solo, para ilegalizar el congelamiento contractual. Quehacer no limitado, por cierto, a los dos ejercicios detenidos. El contrato, similar para todos los involucrados, contenía 37 compromisos, entre los cuales figuraban éstos que citaré textualmente:

⁹ Por tratarse de una obra no publicada, evité hacerle una cita específica.

- Coadyuvar en *la realización de las actividades concernientes a la implementación* de otros mecanismos de participación ciudadana [*sic* por la perífrasis aquí denunciada mediante cursivas, recurso que seguiré usando para señalar todas las demás redundancias en lo citado].
- Capturar en el Sistema de Seguimiento de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (SISECYCC) la programación y realización de acciones educativas.
- Generar reportes de acciones educativas en el Sistema de Seguimiento de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (SISECYCC) [encomienda proveniente de la anterior, pero con redacción confusa ya que las “acciones educativas” no se hacen en el sistema informático, sino que desde ahí se generan los reportes].
- Apoyar en *la difusión de la apertura de espacios de debate* para partidos políticos, organizaciones civiles y ciudadanía en general [*sic* porque pudo haber más brevedad, diciendo “apoyar el debate entre partidos políticos”, etcétera].
- Apoyar en la organización y seguimiento a *las actividades derivadas* de la elección de las mesas directivas de sociedades de alumnos de las escuelas técnicas de la Ciudad de México [*sic* porque, al haber puesto “seguimiento”, las “acciones derivadas” salían sobrando].
- Visitar a instituciones externas para la impartición de talleres e intervenciones educativas en materia de educación cívica y construcción de ciudadanía [¿externas a qué o a quiénes?].
- Difundir la realización del servicio social en el Programa Educación para la Vida en Democracia en instituciones de educación técnica y superior [lo cual pudo haber quedado más claro: “difundir, en instituciones de educación técnica y superior, el servicio social en el Programa...”].

- Difundir los concursos Grafiti 2019; Juvenil de Deliberación Pública 2019; Ensayo 2019; Infantil y Juvenil de Cuento 2019.

Sin dejar fuera al compromiso comodín, que no especifica nada y obliga a sacar adelante casi todo lo exigido en las distritales:

- [Desempeñar] las demás [encomiendas] *relacionadas con el desarrollo de las actividades institucionales [sic]*.¹⁰

Queda de relieve que la escritura inequívoca no es obligatoria en el IECM. En fin, según me hicieron ver los entrevistados, pudiendo yo dar fiel testimonio de sus dichos, deben hacer prácticamente todas las tareas fijadas en los contratos, unas con más intensidad que otras, en el rutinario tiempo burocrático de 9 a 17 horas. No obstante, cuando se acercan las jornadas electorales o las de participación ciudadana, se intensifican las fajinas y quedan extendidos los horarios: sabemos los trabajadores, fijos y temporales, a qué hora empezamos, más no a qué hora saldremos. Lo que quiero remarcar en este párrafo, sin embargo, es que la mancomunidad eventual se mantuvo activa durante la primera quincena de abril, organizando los archivos distritales, capacitando a integrantes de comités y consejos, llevándoles notificaciones a sus domicilios, etcétera. Todo eso, y más, pudo seguirse haciendo en los días posteriores a la imposición de la “Adenda”.

¹⁰ Lo citado pertenece a la página 3 del contrato al que después se le impuso la “Adenda” y, por mi parte, la leyenda de inconformidad. Como antes hice, al tratarse de una pieza no publicada, me abstuve de citarla puntualmente.

Expuestas las razones para el litigio, resta decir que los demandantes representados por Osorio pretendíamos el pago de las cuatro quincenas en que el IECM nos iba a dejar cesantes, dando por descontado en abril que el pleito se prolongaría más allá del bimestre de suspensión, lo cual sí ocurrió.

El jurisdiccional aceptó las querellas. Su procesamiento y desenlace comunes van a contarse en el siguiente apartado.

3. Demasiada velocidad, poco entendimiento

Hay juicios de otras índoles —administrativa, mercantil, penal, etcétera— que pueden prolongarse por muchos años; en cambio, los emprendidos en abril de 2019 no se llevaron ni dos meses.

La sesión plenaria en la cual iban a resolverse, entre otras cuestiones, la del personal agraviado por el IECM-JA058-19, quedó fijada para el 20 de junio. Dando una muestra de transparencia proactiva, fue transmitida, en directo, a través de YouTube. Ahí mismo permanece la grabación entera (TECDMX, 2019a).

El arranque ocurrió a las 12:20 horas. Tras la apertura declarada por el magistrado presidente, el Pleno procedió a dirimir, primero, asuntos que no les competían a los eventuales, consumiendo aproximadamente una hora.

Nadie contaba con ningún pronóstico sobre la resolución del Tribunal. Si existió algún indicio de fallo y Osorio lo conoció, mantuvo la boca cerrada. Por cierto, unos días antes del 20 de junio, el representante se reunió, en compañía de otros dos demandantes, con los magistrados del Tribunal. ¿Dejó esa reunión algo notable? No.

Sin embargo, el proyecto de sentencia, elaborado por la magistrada Martha Leticia Mercado, nos daba la razón, al menos de forma parcial, a los temporales. En opinión de la ponente, la Junta Administrativa carecía de las atribuciones necesarias para “adendar”¹¹ los contratos, algo que sólo le correspondía al Consejo General. Esto no implicaba, en automático, el pago de las cuatro quincenas, debido a que el IECM podía apelar el fallo si se materializaba en cualquier sentido, incluido el dado al proyecto, aunque sí quedaba abierta la posibilidad de un arreglo entre las partes conflictuadas, pudiendo favorecer a la quejosa.

Pero el Pleno fijó su postura y resultó contraria a lo pretendido por los querellantes. Si antes dije que el Tribunal dio su veredicto en menos de dos meses, en realidad obró mucho más raudo, bastándole ¡35 minutos!, resolviendo en el lapso comprendido de 1:49:15 a 2:24:18 de la ayer sesión en directo y hoy grabación. ¿Qué esgrimieron cuatro juzgadores para rechazar el proyecto de su colega Mercado? Tres de ellos —Gustavo Anzaldo (presidente), Armando Hernández y Juan Carlos Sánchez—, la “incompetencia” del juicio electoral, y del Tribunal por ende, para atacar actos administrativos, estando reservado aquel recurso a los actos electorales. Y como, según el criterio tripartito, lo hecho por el IECM resultó de “naturaleza administrativa”, la razón no estaba con el personal de honorarios. Nos hubiera gustado escuchar argumentos capaces de distinguir lo administrativo de lo electoral. Sin una demarcación clara, todo lo hecho por las instituciones electorales mexicanas, y sus consecuencias, caen dentro de la esfera administrativa.

¹¹ Faltaba este neologismo para precisar que la “Adenda” suspendió y prorrogó, a la vez, los contratos originales, imponiéndoles nada más una nueva duración, sin tocar las demás cláusulas.

Los votos no llegan espontáneamente a las urnas: detrás de sí tienen licitaciones para adquirir materiales diversos, gestión de recursos humanos, pago de nómina, reglamentos publicados y una larga cadena eslabonada con procedimientos, sí, administrativos. Durante sus respectivas intervenciones, ninguno de los tres fue capaz de citar siquiera un texto jurídico, o de otro tipo, en donde se definiera y desmarcara a los dos aspectos en liza. Hicieron una somera interpretación favorable al OPL. Dentro del *barroguero*-esco sistema mexicano, las instituciones ejecutivas, como el IECM, deben fungir como un Poder Legislativo de segundo orden, emitiendo disposiciones para aterrizar todo aquello que los legisladores dejaron en el aire.

El magistrado Sánchez, llegada la grabación hasta 1:57:11, cometió un traspíe cuando expresó, y lo cito textualmente, que “la competencia de este tribunal también debe, es o está limitada a temas estrictamente administrativos”. Alguien presente en la sesión, otro magistrado, incluso algún empleado de menor rango, pudo llamarle la atención para que de inmediato aclarase el punto, o encomiarlo de tal modo que lo despejase en la sentencia escrita, pero nadie lo hizo. Finalmente, Sánchez incurrió en una flagrante incoherencia al rechazar el proyecto.

Un aspecto crucial que no entendieron, o no quisieron entender los tres juzgadores, fue que la causa última de la contratación de temporales consistía en algo electoral, o análogo a lo electoral, como es la participación ciudadana. Más allá de las muchas encomiendas secundarias incluidas en los contratos, y de la obligación de concretarlas, todo lo referido a los eventuales, por muy administrativo u organizacional que parezca, conduce invariablemente hacia votos y votantes. Si no ¿para qué disponer de tanta mano de obra?

Poco importándole la teleología, quien llevó más lejos su criterio adverso fue la magistrada Martha Alejandra Chávez, quien, comenzando a perorar en 1:58:14, suscribió en lo esencial la tesis de sus homólogos, añadiéndole que el IECM actuó conforme a derecho porque debía hacer *buen uso* del presupuesto: una cuestión “de interés general y de orden público” (TECDMX, 2019b, p. 28), según quedó calificada en la sentencia impresa. Para Chávez, el demandado sólo acató lo dispuesto por el Poder Legislativo local. Así se reafirmó la externalidad negativa.

Puede que en el Tribunal importen más los cargos que los encargos. Eso pensé después de oír la licencia que Chávez se tomó a partir de 2:31:25, apartándose de los temas sustantivos para felicitar a una empleada recién ascendida y, ulteriormente, hacer apología tanto de la igualdad de género como del lenguaje incluyente. Nótese la insensibilidad de la licenciada, quien, durante la misma plenaria, avaló que 262 personas, en igual proporción hombres que mujeres, se hayan quedado cesantes durante un rato, si bien ya estaban de vuelta en el OPL cuando la sesión se desarrolló. Un desempleo de “apenas” dos meses no es del todo llevadero, peor cuando existen muchas erogaciones cotidianas que afrontar. Quien venga leyendo esto quizás pueda inquirir: “¿para qué tanta bulla si de todas maneras el trabajo, precario y riesgoso, se les iba a terminar pronto a los destinatarios del IECM-JA058-19?”. Sin que la pregunta carezca de validez, con determinaciones como la aquí analizada, las instituciones judiciales minan la confianza en sus actos.

Lenguaje de hipócritas ¿o de hipócritos?

Hugo López-Gatell, subsecretario de Salud, empleaba mucho el lenguaje incluyente en sus conferencias vespertinas sobre la epidemia y después pandemia de covid-19. Lo ha seguido usando incluso después de que en México pasó la emergencia viral. En una de aquellas conferencias dijo “colego” para ayuntarlo con “colega”, si bien se corrigió inmediatamente, evidenciando su ignorancia sobre las palabras de género neutro.

El incluyente es un recurso con más carga política que lingüística, conllevando aspectos oscuros, incluso peligrosos, que Concepción Company ha denunciado (Alonso Coratella, 2019). Yo le veo otro aspecto indeseable: lo están usando para maquillar la forma en que se redactan los fallos judiciales, dejando los fondos incólumes y manteniendo viejos vicios, como venalidad, nepotismo, influentismo, “coyotaje” (intermediación hecha por gestores de dudosa reputación) y poco espabilamiento por parte de juzgados y tribunales.

En la misma tónica, el exministro Zaldívar (2021), cuando presidía la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), escribió un artículo de fondo en el que defendía al incluyente, sin saber, o fingiendo que no sabía, lo cotidianamente sucedido en su propia esfera, la judicial, y haciendo, apenas unos meses después, esta declaración donde sólo hay genéricos masculinos que he resaltado con cursivas: “*si nosotros analizamos el trabajo que viene realizando la Suprema Corte mexicana y los jueces federales, que en México son jueces constitucionales, nos damos cuenta de que estamos viviendo una de las etapas de mayor vigor, independencia y autonomía del Poder Judicial. Podemos contar centenares de sentencias, merced a las cuales se encuentran suspendidas, paralizadas por medidas cautelares, las políticas públicas más importantes del actual*

gobierno. No se le puede dar gusto a *todos*, mucho menos en un entorno de polarización, pero requerimos pedir a la sociedad, sobre todo a *los especialistas*, a *los abogados*, que se analice con cuidado, con objetividad, con serenidad, el trabajo que realizamos los *jueces*, el cual, reitero, solamente debe ser ponderado a través de nuestras sentencias” (Belmont, 2021). Conviene recordar que dos de las obras (que en realidad fueron sendos conjuntos de políticas públicas) prioritarias para la administración de López Obrador —el Tren Maya y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles— se ergrieron pese a medidas cautelares, protestas cívicas, movilizaciones políticas e investigaciones periodísticas.

Y el mismo que exaltó al Poder Judicial por “autónomo e independiente”, acabó trocando su toga por el oficialismo. Es más, el propio López Obrador, en su conferencia matutina del 21 de febrero de 2024, le agradeció a Zaldívar por haber sido un traficante (¿o “traficanto”?) de influencias que presionaba a jueces de menor rango. Según expone De Mauleón (2024), el también otrora presidente del Consejo de la Justicia Federal logró fallos favorables al gobierno obradorista en los juicios entablados contra la construcción del Felipe Ángeles. El magistrado Jorge Arturo Camero, que llevaba el asunto, no quería someterse, así que la represalia no tardó en caerle encima y el 10 de octubre de 2019 quedó suspendido por supuestas corruptelas que jamás pudieron probársele (al año siguiente murió de cáncer pancreático).

Si el jurisdiccional en cuestión mantiene o no un personal paritariamente compuesto, queda como una cuestión secundaria, pues, antes como ahora, lo importante es criticarlo por no existir paridad en la comunicación del Pleno. ¿O en éste piensan que sus sesiones son vistas únicamente

por jurisconsultos y lexicógrafos? Esto lo señalo tras haberme percatado de la letanía de tecnicismos pronunciados el 20 de junio, los cuales nadie explicó. Algunos, cuyas definiciones busqué por mi cuenta, fueron:

- *Conexidad* en 1:53:44. Significa que una cosa está vinculada con otra.
- *Acto intraorgánico* en 2:07:11. Manera presuntuosa de nombrar al trabajo realizado en concordancia con las facultades propias de un tribunal, instituto, ministerio, secretaría, universidad o cualquier otro ente público regulado.
- *Economía procesal* en 2:12:32. Se trata de simplificar un proceso judicial para resolverlo pronto. Como cada demanda interpuesta contra el IECM-JA058-19 generó un expediente y, considerando la similar naturaleza de todos, fueron acumulados y el Pleno los despachó de golpe, en vez de ir viendo uno por uno.
- *Engrose atinente* en 2:22:05. Igual que con la conexidad, existen palabras capaces de sustituir con ventaja a las inusuales y así producir un mejor entendimiento. *Perteneciente, tocante o correspondiente* son más naturales, más apropiables que *atinente*. ¿Y el engrose? Los tribunales colegiados toman sus determinaciones plenarias por mayoría de votos. Al menos en eso pueden jactarse de ser *democráticos*. Sus Plenos impares garantizan que nunca tendrán empates... ni paridad entre los sexos de quienes los integran. Cuando no llegan de manera unánime a una determinación, en las sentencias respectivas hay que incluir por escrito tanto la postura mayoritaria como las opiniones

disidentes, identificadas como *votos particulares*. También deben añadirse los *votos concurrentes*, que son los emitidos en el mismo sentido que la mayoría, sólo que añadiendo elementos no considerados por ella. En todo esto consiste el engrose: un mero formalismo cuando la decisión ha sido tomada. Resultaría más comunicativa una locución con verbo, como *engrosar la sentencia*, en lugar del sustantivo adjetivado *engrose atinente*.

Al último (sí, al último) disertó la magistrada ponente. Llegada la grabación a 2:13:51, una vez cantada la derrota del proyecto, su autora lo argumentó sin arredrarse. Sostuvo que, al haberles impuesto la adenda a los contratos, la Junta Administrativa emprendió una acción presupuestaria, aun cuando nadie más que el Consejo General podía instruir sobre el destino de los recursos económicos dados al IECM. ¿Acaso no hubiera sido mejor comenzar con la exposición de la ponente para que las demás deliberaciones girasen alrededor de la propuesta y no dejarla aislada?

Vale ahora inquirir qué se estipula en las normas. En cuanto al fondo, esto es, lo legal o ilegal del IECM-JA058-19 y quién tiene la prerrogativa de adendar contratos laborales, si la Junta o el Consejo. En este sentido, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México les confiere a ambos tantas atribuciones que algunas se entrechocan. La Administrativa, según el artículo 83, debe “aprobar las normas relativas a la Contabilidad, Presupuesto, Gasto Eficiente y Austeridad [sic] del Instituto Electoral y suspender las que sean necesarias [!], para el desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana” (GCM, 2017a). Al General, de acuerdo con el artículo 50, le corresponde aprobar “la normatividad y

procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana” (GCM, 2017a). Entonces ¿quién lleva mano? Al no quedar resuelta la duda sólo resta entrar al terreno de la interpretación y la magistrada Mercado deseaba una para beneficiar a la mancomunidad eventual.

En lo tocante a la forma, o sea, si el juicio electoral es procedente o no para dirimir demandas como las presentadas en abril de 2019, tampoco hay certeza. La Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México no establece que semejante juicio pueda ser solicitado para controvertir resoluciones u omisiones de la Junta, aunque sí, como lo señala su artículo 103, “por alguna o algún titular de derechos con interés jurídico o, en su caso, promovido en ejercicio de acciones tuitivas de intereses difusos” (GCM, 2017b). Tales acciones se refieren a la protección de intereses no suficientemente incluidos ni bien definidos en la legislación correspondiente, por lo cual ésta y aquéllos han de interpretarse. Al personal suspendido, aunque se nos pudo satisfacer observando el principio tuitivo (protector), al final tuvimos que aceptar la derrota porque reaccionamos contra una discutible “medida administrativa”, como si ella hubiera resultado tan diáfana que no le quedaran zonas difusas.

4. Justicia de papel

El 24 de junio de 2019 le fueron entregadas a Osorio las sentencias escritas. A su domicilio acudió, con tal propósito, una actuaria del jurisdiccional. Cada representado pudo tener pronto el mismo documento (también publicado en internet). No fue, por cierto, el único veredicto emanado

tras la acumulación de expedientes en la plenaria. Hubo, al menos, otra sentencia con igual origen e idénticos alcances, dando un total de 20 casos que pude analizar: 10 en la resolución a la demanda de Areli Miranda Miranda y otros (ya citada y en la cual quedé incluido), así como 10 en la de Karina Guadalupe Jurado Villalvazo y otros (TECDMX, 2019c). A toda esta gente, también representada por Osorio, se le “impartió justicia” con los mismos criterios. Para no hacer demasiado voluminosa la investigación, decidí no profundizar en los juicios interpuestos por personas carentes de representación, o cuyos representantes no conocí.

En el documento dirigido a Miranda y otros, la cédu-
la de notificación personal se encuentra rubricada por el
“Actuario Licenciado María del Carmen Jiménez” (cursivas
añadidas por mí), dejando así patente lo gelatinoso del len-
guaje inclusivo, como si mucho hubiera costado escribir
“actuaría licenciada María del Carmen Jiménez”. Ésta es
la sentencia en la cual he de concentrarme, aclarando que la
cédula no aparece en la versión electrónica, sólo en la de
papel. Reitero: el fallo dirigido a Jurado y otros es prácti-
camente igual.

Aunque la sentencia no se encuentra explícitamente
seccionada sí es posible encontrarle tres apartados: de la
página 1 a la 22 está el razonamiento tripartito de Anzaldo,
Hernández y Sánchez; de la 22 a la 31, el voto concurrente
de Chávez, y el resto para el voto particular de Mercado.

Quienes manteníamos el deseo de ver subsanadas, en
papel, las imprecisiones de la sesión plenaria, al final nos
quedamos con las ganas. Peor aún, la confusión creció
conforme iba leyendo el mamotretto de 51 páginas o 26
folios tamaño oficio, sumando la ya comentada cédula y
una suerte de certificado engrapado al final, firmado por
Pablo Francisco Hernández, secretario general de la insti-

tución emisora. 51 páginas redactadas con un lenguaje tan excluyente que me hicieron recordar un pasaje de Grijelmo (2000):

La cúpula de la sociedad —el poder— tiene además un sentido de propiedad sobre ese lenguaje abstruso que suele emplear, llegado el caso de que se le reproche algo. El 10 de agosto de 1999, la ministra española de Justicia, Margarita Mariscal de Gante, defendió al fiscal Pedro Rubira (atacado a su vez por haber solicitado la libertad de Augusto Pinochet en el proceso que se seguía en España al ex dictador chileno [*sic*], entonces detenido en Londres) arguyendo que toda la sociedad debe hacer un esfuerzo por entender a los fiscales, que usan un lenguaje jurídico complicado y propio. Según la ministra, en realidad todo se basaba en un malentendido. Y ése es precisamente el truco: en el momento en que se emplea un lenguaje no comunicativo (como el de los fiscales, los magistrados, los funcionarios, los políticos) siempre quedará la escapatoria, en caso de crítica, de que el vulgo no ha entendido bien el mensaje. Margarita Mariscal de Gante pedía un esfuerzo a la sociedad (y especialmente a los periodistas) por entender a los fiscales. Sin caer en la cuenta de que el sentido común aconseja precisamente lo contrario: que sean los fiscales quienes hagan el esfuerzo por expresarse de una manera inteligible. ¿Para quiénes escriben, pues, sino para los ciudadanos que les pagan? ... Cómo pueden dirigirse los fiscales a un jurado popular de una vista oral si mantienen ese lenguaje? ¿Cómo resultará del agrado de un cliente el informe que se ha llenado de la jerga propia de la empresa que lo redacta? Los dueños de las palabras no son los rágulas y leguleyos que escriben autos y demandas, sino los ciudadanos que aspiran a que se imparta justicia (pp. 251-252).

¿Que todo eso carece de validez por no haberlo pronunciado un abogado mexicano? Entonces le cederé la palabra a alguien que sí lo es, crítico del “excesivo formalismo, que hace que sea muy difícil entender el derecho y, por tanto, su ejercicio (Concha Cantú, 2002, pp. 81-82)”. Aunque ambas citas parecen viejas, yo las veo tan recientes como a la pandemia de covid-19, que eliminó muchas vidas humanas, mientras el formalismo desmedido casi ha hecho lo mismo con la comunicación judicial.

Ahora voy a mostrar por qué, citando párrafos de la sentencia impresa, y a los cuales no les recortaré ni les adicionaré nada, salvo la mención de la página o páginas a que pertenece cada uno. También colocaré alternativas que pudieron usarse a partir de los propios recursos disponibles en el idioma español.

Desde su primerísimo parágrafo, el legajo hace recordar aquel refrán de “mal empieza la semana para el que ahorcan el lunes”:

vistos para resolver en definitiva los autos de los expedientes identificados al rubro, promovidos las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se enlistan, en el que se inconforman de las adendas a los contratos de prestación de servicios por honorarios a salarios, así como del Acuerdo identificado con la clave IECM-JAO58-19 (TECDMX, 2019b, p. 1).

¿Qué o quiénes fueron vistos? ¿Los autos de los expedientes?¹² Si hubiera sido así, la escritura correcta habría quedado como “vistos para ser resueltos”. Y nadie pidió promoción alguna, sino que lo promovido fue un juicio electoral que no fructificó. Tampoco hay un antecedente claro para aquello de “en el que se inconforman de las adendas”.

Éste es otro fragmento criticable:

3. Integración y turno. El Magistrado Presidente de éste órgano jurisdiccional, ordenó integrar los expedientes en que se actúan y turnarlos a la Ponencia del Magistrado Instructor para sustanciarlos y en su momento, elaborar el proyecto de resolución correspondiente; lo que se cumplió mediante el oficio TECDMX/SG/721/2019, TECDMX/SG/703/2019, TECDMX/SG/680/2019, TECDMX/SG/698/2019, TECDMX/SG/675/2019, TECDMX/SG/690/2019, TECDMX/SG/725/2019, TECDMX/SG/729/2019, TECDMX/SG/733/2019 y, TECDMX/SG/737/2019 (TECDMX, 2019b, p. 5).

Varios errores en unas cuantas líneas. El vocablo *este* no debía llevar tilde (inútil tantearlo como pronombre, dada la presencia, al lado, de *órgano jurisdiccional*) y hay, tanto una discordancia de cantidad, que se hubiese evitado mediante *los expedientes en que se actúa*, como un

¹² El concepto de *auto* puede quedar jurídicamente definido así: “resolución judicial motivada que decide cuestiones secundarias, previas, incidentales o de ejecución, para las que no se requiere sentencia” (Real Academia Española, s. f., definición 2). O también “documentos y escritos que recogen las actuaciones de un procedimiento judicial” (Real Academia Española, s. f., definición 4). Incluso hay una tercera acepción en desuso y más allá del derecho, según la cual el vocablo es sinónimo de acto o hecho (Real Academia Española, s. f., definición 3). ¿A cuál de todas ellas se refiere la sentencia? ¿O acaso en ella existe otro significado a la palabra en cuestión? Más parece una entre varias otras *lagunas* en el veredicto.

desproporcionado empleo de mayúsculas, no refiriéndome nada más a lo asentado después de *oficio*, sospechando incluso que ese término debió haber quedado en plural. *Cumplimentar* es un verbo fatuo e injustificado al existir uno más común: *cumplir*.

Avanzo en la lectura y sigo viendo una redacción tan incoherente que, en algunas ocasiones, con tal de expresar una cosa, se acabó poniendo otra que parece opuesta. Para enlistar lo que es posible controvertir mediante el juicio electoral y quienes pueden solicitarlo, quedó expuesto lo siguiente:

Por ello, se estima que el Juicio Electoral debe corresponder, por razón de materia, a resoluciones y actos propiamente de naturaleza electoral.

Dicho medio de impugnación puede ser promovido en contra de actos, resoluciones u omisiones de los órganos distritales, unidades técnicas, direcciones ejecutivas, del Consejo General o Consejos Distritales del Instituto Electoral local.

También, por las asociaciones políticas, coaliciones y candidaturas sin partido, por violaciones a las normas electorales, cuando hagan valer presuntas¹³ violaciones a sus derechos (TECDMX, 2019b, p. 11).

¹³ *Presunción* constituye una palabra ya pervertida. Quizá la comenzaron a malversar los medios informativos que, escasos de vocabulario, se la enjaretaron como adjetivo a estos vocablos: *ladrón*, *violador*, *narcotraficante*, *secuestrador*, etcétera. Si en México la presunción es, o era, de inocencia, no de culpabilidad, ¿por qué en el ámbito judicial se usa como sinónimo de *probable*, *posible* o *conjjetura*? A un aserto del tipo *presunto responsable* cabe considerársele como un oxímoron. Claro, de la teoría a la realidad media una gran hendidura, igual que en aquel documental llamado *Presunto culpable* que evidenció las atrocidades cotidianas en el mal ejercicio del derecho penal mexicano. Convendría, entonces, que el Poder Judicial de este país retome la presunción desde un enfoque garantista, no como algo punible.

Quien eso redactó pudo usar expresiones menos ambiguas. *Cuando pidan castigo por probables violaciones a sus derechos, o cuando soliciten la reparación de sus derechos probablemente violados*, constituían opciones más certeras. No haber dilucidado la trama invita a preguntar: ¿cómo hacer valer algo *presunto*, o sea, algo que tal vez ni existió?, ¿o eso de “cuando hagan valer” sirve para eliminar la presunción y, entonces sí, violar derechos con el juicio electoral de por medio?

Confusiones parecidas brotan en la página siguiente:

Por otro lado, éste Tribunal también conoce del Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales de la Ciudadanía, mismo que de conformidad con lo previsto en los artículos 122 y 123 de la Ley Procesal, es procedente cuando se impugnen violaciones al derecho de votar y ser votado; asociación política; afiliación a alguna de las asociaciones políticas, en contra de actos o resoluciones de autoridades partidistas, controversias que se susciten entre diversos órganos partidistas, sanciones impuestas por algún órgano del Instituto Electoral o partido político, controversias que derivan de los procesos de participación ciudadana, siempre y cuando se hagan valer presuntas violaciones a sus derechos político-electORALES y considere que los actos o resoluciones de la autoridad electoral son violatorios de cualquiera de sus derechos político-electORALES (TECDMX, 2019b, p. 12).

¿“Hagan valer presuntas violaciones a sus derechos político-electORALES”? ¿Quiénes, en plural? ¿“Y considere que los actos o resoluciones de la autoridad electoral son violatorios”? ¿Contra cuál individuo? Si junto al verbo *conocer* se quería colocar la contracción *del*, a un autor pulcro le hubiera bastado con “este tribunal también conoce, *del* jui-

cio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, que...”. Un artículo, y no la contracción, se acomodaba mejor, dejando: “este tribunal también conoce el juicio para la protección de los derechos político-electORALES de la ciudadanía, mismo que de conformidad con...”. Usando un ejemplo ¿qué suena más natural y, por consiguiente, más comunicativo? ¿Decir “yo conozco tu casa” o “yo conozco de tu casa”?

Con un fragmento de la sentencia, el enojo y la frustración pueden transformarse en lástima:

Ahora, atendiendo al principio de la norma fundamental de acceso pleno a la justicia, éste [sic] órgano jurisdiccional advierte que tampoco puede considerarse materia electoral-laboral, ya que del escrito de demanda las partes actores acude ante esta autoridad impugnando la modificación del contrato de prestación de servicios por honorarios, en específico por cuanto a los plazos en que duraría la relación contractual, esto último mediante la firma de una adenda, el cual corre agregado al documento principal como efecto legal (TECDMX, 2019b, p. 19).

También con éste:

En razón de lo anterior, es que, en el caso como ya se precisó efectivamente no se surte la competencia de este órgano jurisdiccional para conocer del presente asunto, pero por ser determinaciones (administrativo-presupuestales), y no por una cuestión únicamente administrativa (TECDMX, 2019b, p. 30).

Cuando a la sentencia, como para abrillantarla, le pusieron latinismos —*prima facie* (a primera vista, p. 7) y *sine qua non* (sin lo cual no, p. 36)— nada abonaron a la

comprehensión y sí, por el contrario, al desaliño. Con los tecnicismos no explicados sucedió lo mismo, si bien sólo mencionaré a las “pruebas supervenientes” (p. 6), definibles como aquéllas surgidas una vez expirada la etapa establecida para presentar pruebas nacidas con anterioridad a la querella misma. Entonces, como si en el fallo escrito no hubiera ya suficiente engorro y desprecio por la ortografía, citaré lo que allí se quedó asentado en relación con las supervenientes:

5. Escritos. El diecisiete de junio del presente año, en el juicio electoral con clave TECDMEX-JEL-053/2019, la parte actora presentó ante Oficialía de Partes de éste [sic] Tribunal escrito mediante el cual ofreció pruebas, sin embargo, dado el sentido de la presente resolución, los mismos no pueden ser analizados (TECDMX, 2019b, p. 6).

¿Quiénes son “los mismos”? Aún me lo sigo preguntando. Al ir avanzando, a trompicones, en la lectura, detecté algunas imprecisiones que parecen dolosamente insertadas para justificar lo sentenciado por el Pleno, como se muestra en el extracto subsiguiente:

En razón de lo anterior, el Instituto Electoral se vio en la necesidad de realizar **un ajuste presupuestal al gasto del año dos mil diecinueve, a fin de estar en condiciones de llevar a cabo la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2019, así como, la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020**, cuando se emitía la nueva ley de la materia y el calendario correspondiente, lo cual necesariamente impactaba en actividades y obligaciones contraídas con anterioridad a la publicación de dicho artículo transitorio (TECDMX, 2019b, p. 24).

Sí, el transitorio trastocó lo planeado, mas no hubo ningún giro de 180 grados porque, como lo señalé, también estaban proyectadas, y se realizaron en la primera quincena de abril, muchas faenas no sujetas a las renovaciones de comités y consejos, ni a la consulta. No se puede negar que el Congreso local le instruyó al IECM “ajustar” (en realidad cambiar, pues desajustado no estaba) su presupuesto, pero no dijo cómo ni qué rubros tocar, por lo cual Huizaches¹⁴ tuvo margen de maniobra, optando por damnificar al personal de honorarios en las 33 distritales.

Siguen los infundios, ahora en el voto concurrente:

En ese sentido, las partes actoras esencialmente se duelen de la modificación del periodo de contratación, previsto del uno de abril al treinta y uno de octubre del año en curso, sin embargo, derivado del Acuerdo **IECM-JA058-19**, el Instituto Electoral modificó el periodo del uno al quince de abril y del dieciséis de junio al treinta de diciembre de esta anualidad, mismo que se materializó en las Adendas a los contratos respectivos (p. 23).

Desde luego, exmagistrada Chávez, a muchos sí nos dolió habernos quedado parados durante dos meses, ¿para qué negarlo? Mas no pasaré por alto denunciar que el periodo del dieciséis de junio al treinta de diciembre nunca existió y por eso no podía modificarse. Vaya prevaricación.

En alguna parte del veredicto, no obstante, se evitaron las florituras:

¹⁴ Una sinécdota muy usada en los 33 desconcentrados para referirse a las oficinas centrales del IECM.

Con base en lo razonado, toda vez que los supuestos agravios que generan el acto reclamado no pueden ser objeto de tutela por parte de este Tribunal Electoral, se actualiza una causa de notoria improcedencia, de ahí que, se debe **des-
echar de plano** el escrito de demanda presentada por las partes actoras (TECDMX, 2019b, p. 21).

Manteniendo la patizamba redacción (ilos agravios no generaron el acto reclamado, sino al revés!), el jurisdiccional evitó eufemismos como *desestimar* o *rechazar*. Nada de eso: desechar y punto, con negritas incluidas.

Con igual simpleza en el legajo se ratificó lo decidido el 20 de junio:

Por ende, éste [sic] órgano jurisdiccional advierte que el ajuste a dicho contrato, **no es de naturaleza materialmente electoral**, sino de mero trámite administrativo, toda vez que tiene que ver con la administración organizacional del propio instituto, por lo que no compete a este Tribunal conocer y resolver controversias relacionadas con la materia administrativa no electoral (pp. 18-19).

¡Mero trámite! Para cuatro magistrados, que 262 personas se hayan quedado desocupadas, acrecentando las dudas sobre los sistemas electoral y judicial, fueron cuestiones tan simples como acudir a cualquier ventanilla burocrática para entregar un formulario lleno.

¿En alguna de las fojas se deslindó a lo administrativo de lo electoral, definiendo ambos términos? Ni de lejos, dejando la situación aún más embrollada:

Sin embargo, en el caso concreto se reclama el ajuste al plazo en el que se prestarían los servicios; de ahí que, lo que se im-

pugna por las partes actoras es una cuestión administrativa y no respecto de alguna prestación legal o condición susceptible de considerarse laboral, que permitiera suponer indiciariamente que se esté frente a una relación laboral, como podría ser, el tipo de servicio que desempeña, nombramiento expedido por funcionario facultado para extenderlo y haber sido incluido en la nómina de los trabajadores temporales (TECDMX, 2019b, p. 19).

Mentiras, mentiras, mentiras. Si los tres “requisitos” mencionados eran, son o serán para clarificar cuándo una relación puede considerarse laboral y cuándo no, la mancomunidad quejosa los cumplía con creces: figurábamos en la nómina (habiendo cobrado la primera quincena de abril), obviamente contábamos con los nombramientos respectivos (sin olvidar nuestros gafetes firmados por los funcionarios autorizados) y las características de los servicios prestables quedaron establecidas desde los contratos.

El saldo más inquietante, que tiene potencial para dejar en el desvalimiento, de antemano, a los actuales y futuros trabajadores temporales del IECM, lo mismo en sus oficinas centrales que en las distritales, es el siguiente:

De ahí que, no pasa desapercibido para esta autoridad que la relación laboral o contractual no sólo se define por el contrato, sino por las condiciones en las que se presta el servicio (TECDMX, 2019b, p. 19).

Una segunda y posible externalidad negativa. Por pedir justicia en el presente, quedaron abiertas las puertas a injusticias futuras, dables en caso de quedar como jurisprudencia lo fallado el 20 de junio de 2019. Si los contratos, como simples papeles mojados cuya valía está dada por el

contexto, no contribuyen a atemperar la contingencia laboral, a los empleados no fijos siempre les rondará la amenaza de una rescisión injustificada y demás abusos.

Sobre la parte acusadora, en la sentencia quedó de manifiesto, también falazmente, que:

Además, las diversas actividades para las que fue contratada, son de carácter profesional por tiempo determinado, respecto de las cuales no se advierte ha estado subordinada o sujeta de instrucciones directas respecto de funcionarios de mando (p. 20).

Según esa corva idea, en los 33 desconcentrados impera la anarquía, o al menos imperó durante la primera quincena de abril de 2019.

Al final del fallo tripartito, antes de presentar el voto concurrente de Chávez y el particular de Mercado, se asentó lo siguiente:

Devuélvase [sic] las constancias que correspondan y, en su oportunidad, **archívese** el expediente como asunto total y definitivamente concluido. **Publíquese** en el sitio de internet de este Tribunal.

Así, lo resolvieron y firman, las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, por **mayoría** de tres votos a favor de la Magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena, quien emite voto concurrente, mismo que corre agregado a la presente sentencia como parte integrante de ésta; así como de los Magistrados Armando Hernández Cruz y Juan Carlos Sánchez León, a quien el Pleno instruyó elaborar el **engrose** atinente, con los votos en contra del Magistrado Gustavo Anzaldo y la Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez, que al haber

sido Ponente en este asunto, su proyecto de resolución se agrega a la presente sentencia como voto particular. Todo lo actuado ante el Secretario General, quien autoriza y da fe (TECDMX, 2019b, p. 22).

Una resolución pésimamente escrita y falsaria, que dejaron como “bienhechora” por haber mencionado “tres votos a favor”... no de Chávez sino del rechazo de un proyecto que favorecía a los trabajadores. El voto en contra que se le atribuyó a Anzaldo jamás existió, pues él no estaba de acuerdo con su homóloga Mercado: para demostrarlo está la grabación, específicamente lo dicho en 2:20:13.

Voy a cerrar este apartado mostrando una “perla”:

Señalado lo anterior, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de que todo acto emitido por autoridad competente, [sic] debe encontrarse fundado y motivado, es decir, se traduce en el deber, por parte de la autoridad emisora, de expresar con claridad y precisión, los preceptos legales aplicables al caso concreto y su vez [sic], la exposición de las causas materiales o de hecho que hayan dado lugar al acto, indicándose las circunstancias especiales, las razones particulares o las causas inmediatas que sirvan de sustento para la emisión de un acto, con lo cual se tiende a demostrar razonablemente que determinada situación de hecho produce la actualización de los supuestos contenidos en los preceptos invocados en ese acto de autoridad (TECDMX, 2019b, p. 37).

En México la ironía es de ley.

5. El ejército electoral de reserva

A pesar de todo, el Tribunal no es la única institución con pendientes de mejora. Al IECM, por su parte, no se le puede achacar todo el contexto mexicano de precariedad laboral, pero lo capitaliza al tomar decisiones como el IECM-JA058-19. Sabe que si a tal o cual trabajador eventual dejan de gustarle las condiciones, habrá con quien reemplazarlo; todo sin transgredir el “principio meritocrático”. Tras haberle solicitado datos sobre concursantes, reservistas y ganadores, esto me respondió:

Tabla 1. Resultados del primer concurso 2019 para seleccionar personal por temporada

Puestos ofertados	Concursantes registrados	Ganadores	Reservistas
Administrativo especializado A	2,734	209	871
Capturista	355	53	155
Totales	3,089	262	1,026

Fuente: Elaboración mía con información entregada por el IECM.

Algunas puntualizaciones:

- 1.^a En el OPL capitalino ningún empleado eventual puede ocupar más de una plaza.
- 2.^a La condición de reservista la obtiene quien, luego de registrarse y aprobar todos los criterios ponderados

—currículum, interrogatorio y examen— no alcanzó una calificación global lo suficientemente alta como para obtener plaza, todas las cuales se quedan con los candidatos mejor promediados. No toda la gente registrada para el certamen avanza a través de los tres criterios. Hay quienes mejor se olvidan del examen o lo reprobaban, perdiendo el derecho a entrevista; otros, aun teniéndolo, deciden no ejercerlo o fracasan durante el interrogatorio. Tampoco descarto que el sistema informático haya generado, por error, más registros que la suma de solicitantes reales.

3.^a En la columna “Reservistas” aparecen los datos brutos de los 33 distritos, pero cada uno tiene su propia cantidad de reserva en virtud de que no todas las distritales contaron con el mismo número de concursantes ni de eventuales contratados, habiendo cifras variables de trabajadores en ambas categorías de empleo y según el distrito. Haber puesto la columna era necesario para mirar globalmente el fenómeno. En el remoto escenario de que una distrital no pudiera cubrir vacantes con su propia reserva, podía tomar gente de cualquier otra.

4.^a **Si todo esto le parece difícil de entender, respire hondo, exhale y siga leyendo, recordando que el sistema electoral mexicano es barroco y churrigueresco, en una palabra, intrincado.**

Hay todo un ejército electoral de reserva que Huizaches no desconoce. Reconocido esto, ¿por qué lo de “primer concurso”? ¿Acaso hubo otro en el mismo año? Sí. Posteriormente lo diseccionaré.

El *barroguero* electoral mexicano está saturado de normas, procedimientos, documentos difíciles de entender y agentes enfrentados, terminando así por validar el adagio de “a más leyes, menos justicia”. Por eso, México suele aparecer bajo en el Índice de Estado de Derecho (World

Justice Project, 2020) que analiza y clasifica a varios países según la calidad de sus instituciones judiciales, poniendo a la nación mexicana en el lugar 104, con un puntaje de 0.44/1. El estudio se aplicó en 128 naciones, habiendo obtenido Dinamarca el primer lugar (0.90/1); Noruega, el segundo (0.89/1); Finlandia, el tercero (0.87/1) y Suecia, el cuarto (0.86/1). En este indicador, como en muchos otros, Escandinavia marca el paso. Tomé los datos publicados en 2020 por haber sido los más próximos a los sucesos aquí contados.

Como una contracara “democrática”, México es un país donde, a veces, la *aplicación* de las leyes (que no la redacción de leyes en sí) se cohíbe y supedita a las veleidades de la voluntad popular. Eso ocurrió con la consulta del 1 de agosto de 2021, cuando, en vez de aprovechar la inauguración, a escala nacional, de la democracia participativa y mejor consultar sobre algún tema capaz de impactar positivamente en la sociedad —despenalización de las drogas o instauración de un ingreso básico universal, sólo por poner dos posibilidades—, todo devino en un mecanismo endogámico, de políticos para políticos. Lo demuestra la cantinflesca cuestión lanzada a los electores: “¿estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos, encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?”. Semejante palabrerío se parece mucho a las sentencias emitidas el 20 de junio de 2019, como si a éstas las hubieran convertido en pregunta para 2021, incurriendo en otros tantos errores, entre ellos el pleonasmo de “marco constitucional y legal”.

Y López Obrador logró que jueces, magistrados y ministros tengan que ser electos en las urnas. Ya no solamente las leyes, sino también los encargados de interpretarlas y aplicarlas han de pasar por el tamiz del “pueblo”, como si semejante masa tuviese los elementos suficientes para ponderar el quehacer jurídico. ¿No sería mejor simplificar éste, haciéndolo más entendible para los inexpertos en derecho?

Correas (1998), jurista que bien sabía expresar por escrito su pensamiento, afirmaba que:

Las palabras dependen del contexto, del juego del lenguaje en medio del cual se pronuncian. Pero que usemos un juego de lenguaje y no otro, sólo excepcionalmente es convencional: depende, más bien de acuerdos, de formas de vida en las cuales existimos. No somos libres para usar el lenguaje como queremos, al menos si deseamos jugar con otros. Entre científicos, o juristas analíticos, por ejemplo, podemos acordar en usar el lenguaje según ciertos juegos y no otros; pero eso no sería posible en política ... puesto que en ese juego existen reglas impuestas por el imaginario social, y que escapa al control de los individuos (pp. 151-152).

Voy a enriquecer la idea al señalar que la política también puede, o al menos intenta, imponer sus reglas al “imaginario social”, como quedó de manifiesto con la consulta del 1 de agosto de 2021. El mismo Correas (1998) expande el punto:

los sistemas [legales] están constituidos por las normas que “alguien” dice que han sido producidas conforme con la constitución [*sic*]. Y si “alguien” con más poder, dice de alguna de

ellas que no forma parte del sistema, que es *inconstitucional* por ejemplo, entonces esa norma no forma parte del sistema. El derecho no es una cuestión de descripciones, sino de poder. El derecho es lo que el poderoso dice que es el derecho (p. 162).

Un empoderado López Obrador puede proceder contra expoderosos, invitando a que los no poderosos decidan si se juzga o no a quienes portaron la banda presidencial antes que el tabasqueño.

Jueces y abogados en México, sin embargo, no tienen mayor interés en “jugar” con los otros, con quienes no estudiaron derecho, pero sí en mantener el gran poder que nadie les confirió directamente; de lo contrario, usando expresiones inteligibles, redactando con precisión, la magistratura se tornaría menos poderosa y el gremio jurisconsulto perdería los clientes que le compran el desciframiento de normas. No obstante, dudo mucho que tal situación pueda mejorarse con la elección democrática de los juzgadores. Tampoco creo que con votos puedan evitarse la incompetencia comunicativa del Poder Judicial; entonces ¿por qué no empezar con la superación de ella?

¿Qué acontece en otros países? En Estados Unidos, cuando menos, la situación no es muy distinta a la mexicana, como lo probaron Martínez, Mollica y Gibson (2024). Luego de haber analizado muchos contratos, los investigadores concluyeron que, así como los “conjuros mágicos” invocan rimas especiales y términos vetustos para alardear sus *dique* poderes, el enrevesado lenguaje jurídico hace lo propio para transmitir una sensación de autoridad. La gente del común y no pocos abogados tienden a aceptar que existe una regla implícita según la cual las leyes deben sonar *díficiles*, teniendo que ser escritas de esa manera, causando

su incomprendión. En el ámbito anglosajón, los documentos legales frecuentemente contienen definiciones largas metidas entre oraciones, generando las llamadas “incrustaciones centrales” o estructuras incrustadas en otras.

6. Rumbo a 2020

Historias como las ahora narradas no suelen figurar entre las que el periodismo lleva a los medios impresos, menos a los audiovisuales, por lo cual merecían que alguien las rescatase. Ahora pasaré a lo acontecido una vez finalizada la cesantía impuesta mediante el IECM-JA058-19. El lunes 17 de junio, que no el 15, volvimos los temporales a nuestros puestos en las 33 distritales. El empleador cumplió y (atención, exmagistrada Chávez¹⁵) hubo trabajo hasta el 31 de diciembre, sin más adendas. ¿Haciendo qué? Lo mismo que en las primeras dos semanas de abril: un montón de actividades no sujetas a consultas ni a elecciones vecinales. Más valía tener personal para afrontar la posibilidad de que el Congreso local honrara su palabra, como sucedió una vez publicada la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (GCM, 2019a), que derogó a su antecesora. El OPL capitalino quedó con luz verde para emitir la convocatoria a los “nuevos” ejercicios, sacándola el 16 de noviembre. Consecuentemente, durante las tres últimas quincenas del año, la mancomunidad eventual estuvo algo (no mucho) más activa, porque los preparativos hacia 2020 empezaron con unas asambleas de diagnóstico y deliberación en

¹⁵ Ex magistrada electoral porque en 2025 ganó, en las elecciones para cargos del Poder Judicial local, una magistratura en el nuevo Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México.

cada colonia, realizadas entre el 20 de noviembre y el 11 de diciembre.

¿Nuevos ejercicios? Más o menos. Comités y consejos quedaron unificados en una figura llamada comisión de participación comunitaria (Copaco). El año en que coincidan la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo y la renovación de las comisiones, duraderas por tres años, habrá, como antaño, una jornada única, pero el primer domingo de mayo. Dentro de la nueva ley, la Copaco se encuentra definida en los artículos del 83 al 108; el presupuesto participativo, en los artículos del 116 al 134, y la jornada única, en el 120.

En una afortunada casualidad, el artículo quinto transitorio de la flamante norma fijó el 15 de marzo de 2020 como fecha para la primera jornada única. Sin semejante salvedad quién sabe hasta cuándo se hubiera podido consultar a la población, considerando la emergencia del coronavirus SARS-CoV-2, que, como a muchas otras cosas, paralizó al OPL apenas una semana después de la jornada, reanudando lo relativo a participación ciudadana hasta después de las elecciones del año siguiente. La bisoña ley, además, introdujo un cambio en relación con los años electorales, relativo a que el presupuesto participativo para cada uno de ellos se votará en la consulta del año anterior.

Una vez transcurridos los comicios del 6 de junio de 2021, haciendo lo que el año previo la pandemia había impedido, en cada colonia se eligieron comités de ejecución y comités de vigilancia, encargados ambos de aplicar el presupuesto participativo, potestad que tenían las alcaldías (y antes de ellas, las delegaciones). Por eso cambió la ley, para alinear a la capital mexicana con ciertas políticas “autogestoras” impulsadas desde el gobierno federal, consistentes en darles recursos públicos a comunidades en varios lugares del país, a fin de que, sin mayor intermediación

burocrática, tiendan caminos, mejoren escuelas, siembren árboles, etcétera.

Árboles dañinos y escuelas opacas

Sembrando Vida les paga a quienes planten y cuiden especies frutales o maderables. Una intención buena con resultados hasta ahora contraproducentes, dado que “se une a los programas y proyectos que pasan por encima de las organizaciones y cosmovisiones de los pueblos originarios ... De igual manera, se aleja de las metas propuestas en materia ecológica debido a que no respeta la biodiversidad del país y promueve la deforestación y la erosión del suelo” (Meza Hernández, 2022). La destrucción de selva fue denunciada por la Redacción de *El Universal* (2021), reportando que, en ese año, la mitad de las parcelas registradas en Sembrando Vida se encontraban dentro de superficie selvática, habiendo sido necesario talarla para introducir los especímenes deseados por el gobierno obradorista. Y aun así hubo quienes creyeron que, trasplantando el programa en América Central, disminuiría la emigración al norte, cuando es bien sabido que también la degradación medioambiental expulsa gente de sus comunidades.

La Escuela es Nuestra, ese mecanismo que les entrega recursos directos a quienes tengan hijos en los planteles seleccionados, puede generar clientelas políticas, infundiendo la falsa idea de que el dinero es dado como una dádiva o favor que debe corresponderse cuando haya elecciones, y no como parte del erario (semejante riesgo es inherente a casi todos los demás programas sociales). Tampoco se sabe bien cómo han sido ejercidos los recursos que en 2022 “sólo habían llegado al 36 % de los planteles del país y las autoridades desconocían cómo se gastaron más de 23 mil millones

de pesos de presupuesto público” (Redacción de *Animal Político*, 2024). Los programas mediante los cuales se entrega dinero en efectivo resultan difíciles de auditar y pueden ser muy redituables en términos políticos. Bien lo supo un presidente como López Obrador, que en su etapa como jefe de gobierno del Distrito Federal repartía billetes en las calles aledañas al Zócalo (Riva Palacio, 2024). Esta lógica clientelar, ya instituida incluso mediante disposiciones constitucionales que el oficialismo aprobó en el Poder Legislativo federal, se ha expandido a todo el país desde diciembre de 2018.

Las atribuciones de los comités quedaron avaladas en los artículos del 130 al 134 de la norma que el gobierno de Sheinbaum decidió violar, conculcando el derecho de los colonos a administrar los haberes para sus respectivas comunidades, dejándose a las alcaldías, quienes contratan servicios, realizan compras y, en síntesis, materializan los proyectos como en el pasado. Contra semejante atropello el IECM no movió ni un dedo. Cuando mucho, los comités “acompañan” y “supervisan” a las alcaldías. ¿Y si no lo hacen? No pasa nada, no existen castigos para esas posibles omisiones.

Tras los comicios de 2021, durante unas semanas posteriores a los adversos resultados del gobernante partido Morena (cosechador de saldos adversos en comparación con 2018), la jefa de gobierno mantuvo, en el Congreso local, la mayoría ganada tres años antes, que le hubiera bastado para reformar los artículos 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Prefirió tomar la vía administrativa para sacar sus propios “Criterios específicos aplicables a la gestión de los recursos del Presupuesto Participativo 2021, de las Alcaldías en la Ciudad de

México” (CCM, 2021). También hubo dos videoconferencias¹⁶ a las que concurrieron consejeros del IECM y Bertha María Elena Gómez, entonces subsecretaria de Administración y Finanzas del gobierno capitalino. En ambas reuniones quedó “explicada” la manera en que se ejercerían, durante 2021, el participativo de ese año y el del anterior, detenido éste por la pandemia. Aunque la funcionaria intentó justificar la estatización de los recursos, considerando las muchas cuan rigurosas leyes que deberían acatar los “ignaros” colonos si directamente se les girase el dinero, todo quedó con más dudas que certezas. Habiendo tantas violaciones dolosas, ¿aún sorprenden los resultados mexicanos en el Índice de Estado de Derecho? Todas estas omisiones siguieron afectando a los participativos, no habiéndose salvado los correspondientes a 2022, 2023, 2024 y 2025.

La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México incluyó mecanismos participativos que venían de la norma previa. No es aventurado vaticinar que, sumados a los representativo-indirectos, a partir de 2019 la capital tiene, como en tiempos pretéritos, una democracia mula, por híbrida y estéril, pues en los años que duró la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada el 17 de mayo de 2004, jamás hubo referéndum ni plebiscitos. El presupuesto participativo sigue votándose en una consulta a escala ciudadana, con la posterior aplicación en cada colonia individual. Si los antiguos comités y consejos no tenían como característica principal el trabajo cotidiano, los comités de ejecución y vigilancia perdieron, tras un plumazo estatista, la facultad que verdaderamente pudo distinguirlos de todo cuanto se había hecho en y por la representación vecinal.

¹⁶ Una de las videoconferencias, por cierto, emitida antes de los “Criterios”, está disponible en línea (IECM, 2021b). Y la otra está en IECM (2021a).

Detallando el participativo

Se trata, como máximo, del 4% del presupuesto anual de cada alcaldía. De esa cantidad, 50% se reparte igual entre todas las unidades territoriales —habiendo cinco tipos de ellas: colonias, barrios, fraccionamientos, pueblos y unidades habitacionales—, mientras que 50% restante debe ser distribuido según las necesidades propias de cada unidad, observando criterios como la pobreza multidimensional, la incidencia delictiva, etcétera, cuyas respectivas definiciones corren por cuenta de las autoridades, no de los colonos. Luego, el IECM publica una convocatoria y los habitantes de la ciudad quedan en posibilidad de registrar proyectos para sus respectivas territoriales. Más tarde entra en acción un órgano dictaminador instalado, asimismo, en cada alcaldía, compuesto por especialistas y funcionarios, quienes avalan o rechazan los proyectos. Aquellos que reciben luz verde llegan a la consulta y los que más papeletas obtienen son materializados siguiendo la lógica de un proyecto ganador por unidad territorial. Todas ellas debieron tener al menos una mesa receptora de votos en sus respectivos perímetros. Lo concerniente al presupuesto participativo está detallado en el capítulo VI de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Por último, aunque no menos importante, conviene aclarar que una alcaldía se compone de unidades territoriales.

Me abstendré de profundizar en la jornada del 15 de marzo de 2020 y sus resultados. Sólo recordaré que el IECM, aun teniendo eventuales en todas sus distritales durante 2019, sacó otra convocatoria y emprendió un concurso para contar con eventuales en 2020. Ciento, nunca había tenido que preparar, entre el fin de una anualidad y el principio de otra, ningún mecanismo participativo ni nada por

el estilo. Pero si su normativa interna, la tributaria o cualquier otra le impedía renovar automáticamente, sin certamen, los contratos de sus empleados temporales, la tesis del sistema electoral *barrogueresco* queda demostrada.

Hasta el primer concurso 2019, el examen a los aspirantes se realizaba en papel y teniendo como sedes a las propias direcciones distritales. Rumbo a 2020, empero, la prueba fue electrónica. Entonces, para su aplicación, se alquilaron tres planteles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep). Por medio de otra solicitud de información le pregunté al OPL cuánto gastó en el arriendo de las instalaciones usadas el 15 de noviembre de 2019. Un total de \$220,800. Aunque una cantidad de seis cifras puede parecer poca si se compara con los peculiares que consume lo electoral en México, el Conalep sí quedó mal parado por cobrarle a otra entidad pública que sólo iba a cumplir sus propios fines legales. ¿O acaso el IECM les pide, a profesores, directivos y estudiantes de ese colegio, dinero a cambio de permitirles votar? Cierro esto recordando que, en 2019, los costos se le redujeron un poco al Instituto local, toda vez que en Huizaches también hubo examinación de concursantes.

Teniendo en su horizonte a 2020, el IECM engordó la plantilla de temporales, subiéndola hasta las 487 personas: 53 capturistas y 434 administrativos especializados A! Si en el radar figuraban, como en 2019, dos ejercicios de participación ciudadana, ¿para qué más gente? La que no queda en duda es la precariedad laboral y, de nuevo, el gran ejército electoral de reserva, compuesto por quienes sólo conservan la esperanza de renuncias o despidos para así llenar las vacantes.

Tabla 2. Resultados del segundo concurso 2019 para seleccionar personal por temporada

Puestos ofertados	Concursantes que rindieron examen	Ganadores	Reservistas
Administrativo especializado A en proceso electoral (del 6 de enero al 31 de diciembre)	2,724	99	796
Administrativo especializado A en participación ciudadana (del 6 de enero al 30 de abril)	2,355	209	503
Administrativo especializado A en asambleas ciudadanas (del 1 al 30 de abril)	2,355	126	379
Capturista (del 6 de enero al 30 de abril)	437	53	251
Totales	7,871	487	1,929

Fuente: Elaboración mía con información entregada por el IECM.

Para la reserva generada en el segundo concurso pido tomar en cuenta las puntuaciones que hice luego de la tabla 1 (página 56), pues son válidas también para la 2. En los documentos que me hizo llegar el IECM, además de las cifras expuestas en las tablas anteriores, quedó incluida la prelación para cada cargo.

Con respecto al segundo concurso, mas no para el primero, me animé a pedir los nombres de ganadores y reservistas. Recibí ocho hojas de Excel: cuatro con la gente contratada y cuatro con la no contratada. No había ninguna necesidad imperiosa de conocer tales datos, salvo medir qué tan proclive es el IECM a la transparencia, habiéndomelo entregado todo y respetando los plazos legales.

En ambos certámenes se respetaron la paridad de género y la acción afirmativa. El empleador, vale reconocerle, obra de buena fe y no investiga a sus temporales para averiguar si habían trabajado antes, o si realmente son discapacitados. Aunque en las tablas pude incluir cuántas personas obtuvieron empleo según ambos criterios, mejor no lo hice debido a que mi objetivo no consistía en trazar un perfil estadístico de la mancomunidad eventual, sino en resaltar a la reserva de aspirantes a electoristas, siendo ella cuantificadora y **causante parcial de la precariedad laboral en el IECM**, situación que se completa con determinaciones como la del 20 de junio de 2019, conectada ésta con el contexto del trabajo por honorarios en el sector público mexicano.

En su respuesta a mi requerimiento de información sobre el segundo concurso, el OPL no mencionó cuántas personas se registraron para concursar. Tuvo que ser mediante otra petición específica, igualmente remitida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde quedó aclarado que fueron 5,508 (no divididas según los cargos en disputa), y puede que el sistema haya producido, de nuevo, registros no solicitados por humanos.

Voy a finiquitar este apartado mencionando que jamás quedaron contratados los administrativos especializados A en asambleas ciudadanas, como víctimas que también fueron del covid-19. La epidemia, que luego empeoró hasta

llegar a pandemia, evitó que durante 2020 se congregara gente para elegir a los comités de ejecución y de vigilancia, que de todas formas debutaron con unas muy disminuidas facultades que han mantenido, incluso, una vez renovada la representación vecinal en 2023.

7. El derecho a entender y otros tópicos no despreciables

Si una vez leído todo lo anterior aún quedase alguien escéptico, restándole importancia a las penurias de unos trabajadores eventuales que pronto iban a perder esa de por sí precaria condición, voy a remitirle hacia un lamento escrito por Aziz Nassif (2021) a manera de editorial donde critica la insolvente comunicación judicial en México y sus, a menudo, imponderadas consecuencias sociales:

Realmente fue muy decepcionante observar la sesión del pleno de la SCJN del 11 de octubre [de 2021], cuando se modificó la jurisprudencia 1/96, con la que normaban sus relaciones laborales 103 instituciones del país. Resulta muy delicado ver cómo se tomó una decisión que compromete el estatus laboral de miles de *trabajadores*, con un dictamen lleno de errores. Esta decisión equivale a una ley, pero se hizo sin transparencia. No se conoció el dictamen, por lo cual sus debilidades y afectaciones quedarán impunes. No hubo debate público, faltaron las voces de *los especialistas* y de *los afectados*. Hoy está en juego la estabilidad en el empleo y los derechos colectivos del modelo académico sustentado en el Apartado A.

Si bien esa pieza, llamada “1/96: otra carta a l@s ministr@s de la SCJN”, me pareció provechosa para redondear algunas ideas antes expresadas, su autor incurrió en

lo mismo que antes le critiqué a Zaldívar: hacer apología del lenguaje incluyente mientras se continúa con la tradición y concreción propias de los genéricos masculinos, que en lo citado dejé con cursivas. ¿O acaso no hay trabajadoras en la academia? Peor aún, cuando la equis o la arroba se usan cual si fueran “morfemas”, la comunicación queda mutilada, con palabras que medio pueden leerse mas no pronunciarse. Esto hace pensar que tal lenguaje es, a lo más, una “taquigrafía incluyente”.

En el artículo de fondo hay lamentos por una resolución tomada en la SCJN sobre el estatuto laboral que, interpretando el artículo 123 de la Constitución, debe imperar en los centros e institutos de investigación: si han de regirse por el apartado A, que regula el trabajo en el sector privado y otorga derecho a huelga, o por el apartado B, que se enfoca en el sector público y acota mucho el mencionado derecho. Sin el propósito de llegar hasta el meollo de algo para lo que no fueron pensadas estas páginas, Aziz Nassif también denunció y criticó los corolarios de las sentencias mal hechas.

Si unos tribunales abusan de los tecnicismos, otros hacen un efecto parecido por enajenante, imponiéndoles a las palabras llanas unos significados antitéticos que nadie, salvo algunos juzgadores, usan. Ocurrió en España, cuando la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo procesaba a Oriol Junqueras y otros políticos catalanes independentistas, a quienes, entre otros delitos, les imputó el de “enriquecerse al no empobrecerse”. Según la Máxima Instancia Judicial Española, el patrimonio también crece por no reducirse. Mundó, Forn, Romeva, Rull y demás correligionarios del *procés* (proceso soberanista de Cataluña) no gastaron nada de sus bolsillos para organizar el referéndum de independencia ilegalmente realizado el 1 de octubre de 2017. Hubo malversa-

ción de fondos públicos, aunque ninguno de los acusados llenó sus alforjas con eso, o al menos a tal conclusión se llegó en 2019 cuando salieron las sentencias condenatorias. Grijelmo (2024) ha disertado más al respecto.

Regresando a un ya referido Mills (2003), ahora con su opinión sobre la “gran teoría” de Talcott Parsons —“ebria de sintaxis y ciega para la semántica” según su crítico—, éste le reconoció, empero, algunos atributos:

Supongo que uno podría traducir ... las 555 páginas de *The Social System* en unas 150 páginas de buen inglés. El resultado no sería muy impresionante. Sin embargo, contiene los términos en que el problema clave del libro, y la solución que éste da al problema, son más claramente enunciables. Desde luego, cualquier idea, cualquier libro, puede sugerirse en una frase o extenderse en veinte volúmenes. Es cuestión de lo necesario que se considere un desarrollo pleno para hacer clara una cosa y de la importancia que esa cosa parezca tener: cuántas experiencias haga inteligibles, qué cantidad de problemas nos permita resolver o por lo menos formular (p. 50).

Aunque ni el IECM-JA058-19, ni los veredictos salidos el 20 de junio de 2019, resolvieron problema alguno, sí permitieron la creación de conocimiento reafirmable con los restantes párrafos de este capítulo.

Entonces el derecho a entender¹⁷ constituye algo necesario pero aún pendiente en México y, me atrevo a generalizar, en casi todos los demás países que tienen al español como lenguaje mayoritario. De tal suerte que:

¹⁷ Tema profundamente desarrollado y aún mejor explicado por Rosa Margarita Galán en una disertación consultable en línea (El Colegio de México, 2025).

lo contrario a la comunicación clara es el lenguaje oscuro, que se opone a los valores éticos y sociales. La oscuridad vulnera el contrato comunicativo. Una organización oscura usa palabras y formulaciones confusas, o inadecuadamente especializadas, que el lector común no entiende (Montolío, s. f.).

Si en términos judiciales la “carga de la prueba” recae, teóricamente, sobre quien acusa, la carga del entendimiento debe ser soportada por jueces y redactores de fallos.

Desde su propia trinchera, Diego Valadés, otro reconocido abogado e investigador mexicano, rememoró que:

las sentencias judiciales en México figuran entre las más largas y complejas del mundo, porque en su redacción se incluyen detalles de todas las etapas de los litigios, producto de una desconfianza por la pérdida de información en los legajos, heredada de la época colonial.

Con voluntad de superar esa rémora, prosigue el también académico,

un lenguaje claro es “el mejor instrumento que podemos tener [y asimismo] para ejercer nuestros derechos y nunca los podremos ejercer si previamente no los conocemos ... En un futuro cercano tendremos que exigir que [el lenguaje claro] se convierta en uno más entre los derechos fundamentales de los mexicanos” (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, 2024).

Tal derecho, sin embargo, bien puede ir más allá de los temas judiciales. México, así como otros países hispanohablantes muy aquejados por la pandemia de covid-19, pagaron un alto precio por su desdén hacia la claridad escrita y hablada, desde los más encumbrados gobernantes hasta los estratos inferiores de la sociedad, causando que expresiones y conceptos de primera necesidad hayan resultado difíciles de concretar porque pocos los entendían. ¿Muestras? La *inmunidad de rebaño*, el *aplanamiento de la curva*, el *traje* (no se recomienda escribirlo con *g*), las *gotículas*, los *aerosoles* (apocados, durante años, por un anglicismo luego castellanizado: *espray*), entre muchas otras nomenclaturas emergidas en 2019-2020. El coronavirus llegó cual lupa capaz de magnificar cómo vemos problemas anteriores, y éstos magnificaron los estragos del coronavirus.

Un lenguaje de verdad incluyente es el que podemos entender. Lo demás, cuando mucho, existe a manera de jerga especializada, propia de juzgadores y políticos. Eso sí, en Ciudad de México las instituciones electorales —el administrativo IECM y el jurisdiccional— **son tan incluyentes que perjudican sin distingo a mujeres y hombres**. Tras el paro no consensuado en 2019, apenas al año siguiente advino otra medida criticable. El OPL capitalino les paga a sus eventuales, además del sueldo, apoyos en efectivo para transporte y telefonía celular. En marzo de 2020, sin embargo, una vez detenidas casi todas las actividades institucionales por culpa del coronavirus, decidió esquilmarle a la mancomunidad aquellos recursos que legalmente le pertenecían, y que estaban en caja, pues provenían del presupuesto aprobado para el año en cuestión. Cuando la crisis económica amenazaba con tornarse durísima (y así ocurrió), volviendo necesario hasta el último peso en la bolsa, el Instituto le asestó un duro golpe a la parte más débil

de su plantilla laboral. Quienes iban a terminar sus contratos en abril no recibieron los apoyos correspondientes a tres quincenas. Quienes iban a estar hasta diciembre, jamás volvieron a ver ni un centavo para transporte y telefonía.

¿Qué pensar luego de las malpasadas descritas en el párrafo anterior? No es completamente cierto que en México existan buenas leyes y sólo haga falta aplicarlas. En realidad, algunas están pletóricas de nobles pero vanos deseos, además de imprecisiones individuales y contradicciones. Por eso no se practican siempre. Peor todavía con las normas creadas *ex post* para legalizar actos dañinos a la sociedad. Se me ocurre la andanada que contra ciencia y academia lanzaron tanto el gobierno de López Obrador como la mayoría parlamentaria del oficialismo, que entre otras medidas regresivas extinguieron los fideicomisos con que se financiaban proyectos científicos de larga duración (no sujetos a fluctuaciones propias de los presupuestos públicos anuales), apoderándose de aquellos recursos para canalizarlos hacia el Tren Maya y la Refinería Olmeca de Dos Bocas: uno consume diésel contaminante que la otra producirá. Después advino un veredicto como el que Aziz Nassif atacó. Todas éstas han sido, en conjunto, medidas hostiles al conocimiento científico, propias de regímenes oscurantistas, máxime en un contexto pandémico en el que tanta falta hacía el conocimiento científico.

Ciencia con adjetivos políticos no es ciencia

Jueces y científicos guardan el común denominador de estar demasiado imbuidos en sus respectivos universos, interactuando poco y mal con quienes no pertenecen a ellos.

Eso no justifica bombardeos generalizantes como los que, contra ambos, viene lanzando el oficialismo una vez instituida la

“cuarta transformación” (sin mayúsculas), exagerando errores e inventando otros, al punto de hacer algo inédito en México: acosar administrativa y penalmente a científicos. Esto les pasó a Julia Tagüeña, José Franco, Gabriela Dutrénit, más otros personajes a quienes la supuestamente autónoma Fiscalía General de la República (FGR) les imputó delitos como delincuencia organizada, operaciones con recursos de procedencia ilícita y peculado. Todo por haber adquirido con presupuesto público, en la época cuando estaban en el Foro Consultivo Científico y Tecnológico, un inmueble en la alcaldía Coyoacán. “¿Por qué no lo compraron en Iztapalapa?”, se quejó, estolidamente, López Obrador en una de sus conferencias matutinas. Las causas penales, por cierto, estuvieron radicadas en el juzgado adjunto al penal de máxima seguridad de El Altiplano; entonces, si aquéllas hubieran avanzado, los 31 acusados habrían tenido que soportar sus procesos compartiendo el encierro con Osiel Cárdenas, Rafael Caro Quintero, José Antonio Yépez (alías El Marro) y otros criminales. El Poder Judicial, sin embargo, estuvo del lado de los 31, ordenándole a la FGR archivar las carpetas de investigación (esa sinécdote tan empleada para la “procuración” de justicia).

Un asedio no muy distinto ha sido el lanzado contra Fernando Cortés de Brasdefer, especialista denunciante de la destrucción de vestigios arqueológicos por el tendido del Tren Maya. El Instituto Nacional de Antropología e Historia lo acusa de revelar información confidencial, poner en peligro a los trabajadores del tren y hacer mal uso de recursos públicos para proyectos arqueológicos! En diciembre de 2024 el asunto sigue su cauce ¿legal? en el órgano interno de control del Instituto y, con independencia de su saldo, más el antecedente de los científicos procesados penalmente, hace recordar la disputa entre Nikolai Vavilov y Trofim Lysenko, que Stalin saldó a favor de éste, arraigando a Vavilov en el Gulag, donde murió de hambre.

Sería incorrecto ver maniqueamente, como algo de buenos y malos nada más, lo sucedido con la relación entre ciencia y Estado en el sexenio 2018-2024, mas no puede negarse que, además de conflictiva, estuvo caracterizada por una cruzada contra la “ciencia neoliberal”, versión actualizada de la “ciencia burguesa” perseguida en la Unión Soviética, responsabilidad que el México del obradorismo ejecutó María Elena Álvarez-Buylla: intelectualia orgánica la mayoría de las veces, funcionalia a veces y casi nunca científica durante el obradorato.

Sañuda con unos, la *apparáatchik* Álvarez, que por fortuna dejó de pertenecer al gobierno federal desde octubre de 2024, no ha aclarado qué pasó con la vacuna Patria, en cuyo desarrollo se invirtieron muchos recursos públicos para que México pudiera ofrecer una “respuesta soberana” al coronavirus SARS-CoV-2.

Análogamente a la idea de que, entre más leyes menos justicia, más instrumentos democráticos no conducen a mayor ni mejor democracia. En la capital mexicana, casi todos los mecanismos de participación ciudadana no existen allende la abstracción jurídica y los que sí se practican, de tanto estar convocando a la ciudadanía, la vuelven abúlica. Según la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, hay que organizar, en cada unidad territorial, tantas asambleas relativas al presupuesto participativo —de diagnóstico y deliberación; de información y selección; de evaluación y rendición de cuentas— que las mayorías se alejan, dejando que las minorías decidan. En 2023 y 2024 éstos fueron los promedios de asistencia: a las asambleas de diagnóstico, 16 personas; a las de información, 25, y a las de evaluación, 16.

Con las urnas tampoco hay motivos para ninguna jactancia. Desde 2002, año en que se practicó el primer me-

canismo participativo a escala ciudadana, y hasta 2023, la votación en todas las Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo, más todas las elecciones de representantes vecinales, más todos los demás ejercicios análogos, apenas ha alcanzado una media interanual de 5.8% de la lista nominal (Arceo Contreras, 2024). Yendo a otro plano, con 7.1% alcanzado por la consulta del 1 de agosto de 2021 y 17.7% en la revocatoria del mandato presidencial en 2022,¹⁸ puede augurárseles un futuro raquíntico a los mecanismos de la democracia participativa a escala nacional.

En México la participación ciudadana está muy normada y poco practicada.

La participativa puede incluso quedar al servicio de gobernantes capaces de usarla para ganar más poder, cuando el objetivo de ella, al menos teóricamente, consistía en restarles poder con tal de distribuirlo entre la sociedad. A partir del plebiscito del 22 de septiembre de 2002, efectuado por el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal¹⁹ para rechazar o aprobar la construcción de los segundos pisos® tanto del Viaducto como del Periférico, Saavedra Herrera (2004) encontró que:

Este ejercicio se distinguió, en primer lugar, por su carácter de apoyo al gobierno más que de voto, a pesar de que la iniciativa surge con este propósito, a instancias de 54 organizaciones de la sociedad.

El plebiscito se convirtió en un “plebiscito voluntario” y por ende, de apoyo, pues según lo estipulado por la Convo-

¹⁸ El oficialismo y sus acólitos recaudaron las firmas necesarias para que el INE emitiera la convocatoria a un ejercicio que acabó siendo ratificatorio, y tal era la jugada de López Obrador.

¹⁹ En 2017 cambió su denominación por la de Instituto Electoral de la Ciudad de México.

catoria lanzada por el Jefe de Gobierno, su implementación obedece a resolver la necesidad de dirimir la polémica recurriendo a la participación ciudadana, pero especialmente a solucionar el problema del financiamiento de la obra.

...

En segundo lugar, y en sintonía con lo anterior, la baja participación en el ejercicio hizo que su resultado no tuviera repercusión jurídica alguna, que obligara al Jefe de Gobierno a actuar de conformidad con la voluntad ciudadana. Sin embargo, el resultado del plebiscito a pesar de no ser vinculatorio, determinó un margen de respaldo ciudadano, plasmado en la instrumentación de un recurso legal que así lo manifestaba, a partir del cual el Jefe de Gobierno determinó la construcción de la obra.

En tercer lugar, la manera en que se dio la convocatoria hizo explícito que la efectuación del plebiscito buscaba trascender al órgano legislativo, depositario de la representación ciudadana. El Jefe de Gobierno utilizó al plebiscito como el recurso para obligar a la Asamblea [Legislativa del Distrito Federal] a dotarlo del presupuesto necesario para la construcción de la obra. Por lo tanto, el plebiscito amén de ser una instancia a través de la cual la ciudadanía participe de las decisiones de gobierno, fue un mecanismo del que se valió la Jefatura de Gobierno para intentar obligar al Legislativo local a respaldar sus decisiones. Ello deja de manifiesto que el primer fundamento de la convocatoria no es la participación ciudadana de las decisiones del gobierno, sino la necesidad gubernamental de conseguir un canal por medio del cual llevar a cabo sus proyectos (pp. 150-151).

¿Quién gobernaba la capital en aquel tiempo? López Obrador.

Nohlen (2011) va más lejos en su desafección hacia los ejercicios participativos:

considerando el nuevo reto al que está expuesta la democracia constitucional representativa en América Latina por el proyecto de la democracia participativa que en realidad es un proyecto populista autoritario. Se presenta en países en los que los sistemas de partidos están sufriendo una profunda crisis, generando exigencias de participación que superan límites concordantes con la permanencia del Estado constitucional. Como se demuestra en los casos de Venezuela,²⁰ Bolivia y Ecuador, y también en el ideario de los candidatos con discursos anti-sistema (p. 253).

De vuelta a la época del IECM, Huizaches suele tomar decisiones pinaculares que soslayan la realidad circundante a los órganos desconcentrados, responsables del trabajo a ras de banqueta, organizando asambleas como las antes mencionadas y muchas otras actividades. La suspensión unilateral de los contratos en 2019 sólo le inyectó más litigiosidad a **un sistema donde siempre hay problemas para las soluciones**. Aquel año el Instituto pudo no haber congelado el vínculo laboral en abril y sí prorrogarlo hasta diciembre, e incluso llevarlo al 15 de marzo de 2020 y más allá, con cuantas adendas fuesen requeridas, que de todos modos iba a llegar con su propio presupuesto el que acabó

²⁰ Un chiste venezolano. Van dos tipos caminando por la calle y uno le dice al otro: "Hugo Chávez nos está convocando a una nueva consulta". "Ahora para qué?", le responde su acompañante. "Para que decidamos si damos por buenos los resultados de la consulta anterior".

siendo, en México, primer año del covid-19. Para el último bimestre de 2019 no faltaría dinero y como pruebas están los pagos efectuados al Conalep.

Pero una vez que advino la intervención jurisdiccional, estaba la posibilidad de anular el IECM-JA058-19 y la “Adenda”, ordenándole al OPL pagar las cuatro quincenas y mantener el original periodo de contratación. Ambas partes habrían salido airoosas: la quejosa, porque le resultaba mejor tener dinero fresco en julio y agosto, en vez de esperar un “extra” hasta el último bimestre; y el patrón no iba a gastar en nómina más recursos que los presupuestados originalmente. Para todo lo necesario en noviembre y diciembre, especialmente el comienzo de la organización de los ejercicios participativos del año próximo, habrían bastado los empleados fijos²¹ en las distritales y los universitarios que prestan servicio social en ellas. Llegado enero, tras el concurso, se (re)incorporaría el personal no fijo, lo que al fin y al cabo terminó por suceder luego de muchos líos acaso innecesarios.

Antes de explorar el sistema electoral mexicano me desagradaba el concepto de *trabajador eventual*. Lo consideraba impreciso tras recordar que *evento* no es, como mucha gente piensa, un sinónimo de acto o acontecimiento, ni nada susceptible de organizarse, sino todo lo contrario, algo azaroso, imprevisible. Cuando alguien comienza a laborar y de antemano sabe qué día caducará su contrato, entonces dicho empleo no tiene nada de eventual, pensaba. Después cambié de parecer al constatar la densa incertidumbre que nos rodea a quienes hemos laborado por temporada en la

²¹ Empero, a estos empleados fijos el IECM les cambia la adscripción cada cierto tiempo, rotándolos entre distritales según vayan surgiendo “necesidades del servicio” (otro tecnicismo burocrático). Si acaso las necesidades son de quienes piden el servicio.

organización de elecciones o ejercicios de participación ciudadana. No saber qué esperar llega a sentirse como algo incómodo, incluso peligroso, según mis propias vivencias del 6 y 7 de junio de 2021 (segunda parte de esto).

Es casi una forma de subempleo laborar por temporada en las 33 distritales del IECM. Constituiría subempleo duro y puro, salvo por un detalle, que no son los contratos, de poco peso según lo fallado el 20 de junio de 2019, sino los impuestos, que se les cobran puntualmente a los empleados temporales como a los fijos.

Movido por la curiosidad y el contexto electoral averigüé que el IECM, en 2021 y con miras a las votaciones de ese año, organizó debates entre candidatos a alcaldes y a las diputaciones del Congreso local. Como fueron transmitidos en medios electrónicos tradicionales, desembolsó \$8,494,161 por el “servicio de producción, realización y puesta a disposición de la señal para canales de televisión abierta y estaciones de radio con cobertura en la Ciudad de México”, lo cual puede leerse en la respuesta que a mi solicitud de información hizo el OPL, que antes había organizado una licitación, la IECM-LPN-07/21, ganada por MVS Net. Y muchos festejaban que la reforma político-electoral de 2007 había terminado, “de tajo”, con la masiva transferencia de dinero público a los concesionarios de la industria radiotelevisiva. Uno se pregunta: ¿cuánta audiencia tuvieron los debates?, ¿acaso para transmitirlos no bastaban las redes sociales y YouTube?, ¿dejaron algo memorable? Tal vez. El ridículo hecho por el exluchador *Tinieblas*, quien buscaba gobernar la alcaldía Venustiano Carranza y, enmascarado, se presentó a “debatir”, mostrando que no sabía nada de política al ser incapaz de contestar las preguntas hechas por los moderadores (chasco aún mirable en IECM, 2021c).

Tres años después, la misma empresa volvió a ganar la licitación para producir y transmitir los debates locales entre candidatos a los mismos puestos, más la Jefatura de Gobierno. Sólo que el precio al erario alcanzó los i\$13,665,641! ¿Y las audiencias? Como el Instituto se abstuvo de contratar la medición de *ratings*, no sabe cuánta gente vio ni escuchó los intercambios de vituperios entre candidatos. El IECM suelta los millones sin siquiera tener alguna vaga idea de los réditos que obtendrá la sociedad. ¿No hubiera sido mejor usar al menos una parte de la millonada para pagarles sueldos más altos y darles prestaciones a los eventuales?

En 2021 Huizaches incluso gastó \$583,894 en anuncios de prensa para informar las horas y fechas en que los candidatos debatirían. El monto quedó prorratoeado de la siguiente manera:

Tabla 3. Pagos efectuados a los periódicos donde se anunciaron los debates locales en 2021

Periódicos	Cantidades pagadas
<i>El Universal</i>	\$171,334
<i>Milenio Diario</i>	\$100,000
<i>La Jornada</i>	\$66,000
<i>Publímetro</i>	\$60,000
<i>Reporte Índigo</i>	\$60,000
<i>El Heraldo de México</i>	\$50,000
<i>La Crónica de Hoy</i>	\$41,760
<i>Reforma</i>	\$34,800
Total	\$583,894

Fuente: Elaboración mía con información entregada por el IECM.

Los gastos fútiles pueden resultar contraproducentes, y más en un contexto donde los OPL están en la mira. Peor cuando hay pagos a medios tan criticados por el gobierno federal y el resto del oficialismo, siendo los casos de *El Universal* y *Reforma*. Los institutos locales habían logrado salvarse en 2014, aunque la reforma político-electoral de ese año les quitó muchas de sus atribuciones, endilgándoselas al INE. Entonces no fue casual que, ocho años después, la iniciativa de reforma constitucional presentada por el Poder Ejecutivo haya planteado, entre otros cambios, dejar solamente una instancia encargada de organizar todas las elecciones y consultas populares. Esa intentona quedó

abortada en el Congreso de la Unión porque el oficialismo no contaba con los votos legislativos suficientes para cambiar la Constitución, lo cual no impidió que la idea reviviera poco después, con la extinción de los OPL nuevamente sobre la mesa tras el paquete de enmiendas constitucionales, entre ellas una político-electoral, que López Obrador anunció el simbólico 5 de febrero de 2024, destacándose la “democratización” del Poder Judicial mediante elecciones, cuajada al año siguiente.

Aquellos organismos, aunque trabajan para el ámbito local, se encuentran incluidos en la Constitución federal, por lo cual su eliminación no es fácil. Empero, entre 2019 y 2023 hubo propuestas de reformas político-electorales, incluso antes de las presentadas por el presidente de la República, y todas proponían la supresión del IECM y homólogos; esas iniciativas salieron con las rúbricas de legisladores morenistas como Sergio Gutiérrez Luna y Ricardo Monreal. Al no haber prosperado el primer cambio constitucional propuesto por López Obrador en 2022, el oficialismo logró modificar ese año una parte de la legislación electoral secundaria, y en 2023 otra porción, generando el llamado *plan B* que la SCJN invalidó por haberse gestado con violaciones al proceso legislativo. Por decisiones así, el oficialismo se vengó en 2024 con su reforma (per)judicial.

Aunque parezca un exceso centralista que la Constitución federal les ordene a los 31 estados y a Ciudad de México qué hacer en materia electoral a través de institutos locales o comoquiera que se llamen, semejante ordenanza acabó generando un equilibrio entre Poderes, algo así como una externalidad positiva. Los OPL pueden seguir existiendo por, al menos, esta razón: **si desapareciesen y quedase una sola institución para organizar todas las**

votaciones, bastaría que un gobierno federal tomara el control de ella para así echarse a la bolsa, completa, la organización comicial. Eso sería como volver a la época en que la Secretaría de Gobernación decidía, organizaba y manipulaba casi todo lo electoral.



Segunda parte
¡Misión cumplida
en un proceso
electoral!

8. La base social de la pirámide

Obsérvense las siguientes:

Fotografías 1 y 2. Una constancia fuera de lugar

Fuente: Imágenes captadas por mí.

Arriba, una constancia original de clausura. Abajo, un acercamiento a los datos que permiten identificar el documento. En un primer vistazo no existe nada fuera de lo habitual, que se trata de un papel como muchos otros en los paquetes electorales suministrados a los centros de votación. Sin embargo, la pieza apareció en algún paquete distinto a su original, correspondiendo el segundo a otra casilla, ide otro distrito, en otra alcaldía de Ciudad de México! Quedé asombrado por la coincidencia pues en 2019, como antes dije, había laborado en el distrito local 10.

¿Cómo fue posible que el documento haya tenido otro derrotero? ¿Acaso no se regocija el INE por el buen desempeño de las mesas directivas de casilla? (ver el anexo 5 en la página 167). La escurridiza constancia es algo más que una anécdota, demostrando la distancia entre normas y realidad. Esta brecha puede llegar a tener repercusiones, incluso, en la salud de los electoristas, según lo viví en 2021.

En la actual democracia mexicana existen unos grandes temas estudiados con mucha profusión: sistema de partidos, justicia electoral, *modelo* de comunicación política, la dupla financiamiento-fiscalización y un puñado más. No he de negar la importancia de todos ellos, siendo propios del culmen de un sistema electoral donde no cabe toda la realidad política de México. En la base social de la pirámide también hay mucho por escudriñar. El trabajo en casilla y el cómputo distrital constituyen dos elementos poco analizados.

Cada vez que se avecinan unas elecciones federales o locales (o concurrentes cuando ambas transcurren dentro de una misma jornada), muchas personas son convocadas a laborar en los centros de votación. Quienes aceptan la responsabilidad entrarán a un sistema *barroguero*, atiborrado de reglas no cumplidas, procedimientos raros,

heteróclitos objetos de trabajo, documentos al por mayor, etcétera.

Ante la dificultad de llevar a buen puerto las mesas directivas de casilla, la reacción de quienes las tienen a su cargo consiste en no complicarse la existencia. ¿Cómo? Haciendo a un lado buena parte de lo establecido por unos institutos electorales que tampoco respetan siempre sus propias pautas. Esto produce consecuencias durante los cómputos distritales, tanto de la jurisdicción federal como de las locales, y algunas situaciones chuscas.

Fotografía 3. Marcando a una persona que ya votó



Nota: Lo fotografiado, circulante en redes sociales como algo propio de la jornada del 2 de junio de 2024, realmente ocurrió en la de tres años antes.

Fuente: Gallego (2021).

Ojalá que el capacitador empleado del INE les haya advertido a los funcionarios que si el votante carece de extremidades superiores donde untarle pigmento indeleble, mejor que no le pongan nada.

El 6 y 7 de junio de 2021 participé en el cómputo correspondiente al distrito local 9 en Ciudad de México. Luego de concursar gané una plaza eventual, como en 2019. A lo largo de este capítulo haré la crónica de un momento más específico (enriqueciendo la narración con fotografías), marcando diferencia con la primera parte, donde analicé un lapso más extendido.

Merced a la Plataforma Nacional de Transparencia obtuve información numérica suministrada por el INE y el IECM. Con todos esos datos conseguí un análisis cuantitativo acerca de la democracia no cupular, específicamente por cuanto hace a la integración de mesas directivas de casilla y sus saldos para los cómputos distritales, e incluso más allá de éstos.

Toca, pues, el turno de otra pirámide, donde el instituto nacional equivale al pináculo y los funcionarios de casilla, a la base, con los electoristas eventuales apenas un peldaño arriba de quienes aceptaron recibir y contar sufragios.

8.1. Aullidos de un pasado redivivo

Llegado el momento de recibir de vuelta los paquetes ya contenedores de votos, los electoristas tuvimos que olvidarnos de la pandemia, como lo hicimos en buena parte de los días previos a la jornada electoral (habiendo comenzado a trabajar, desde la segunda semana de enero, el personal por temporada del que fui parte). Nuestras mentes no hubieran funcionado bien con dos preocupaciones, que las

puras cajas blancas nos bastaban. La principal inquietud en la dirección distrital 9 consistía en que aquéllas fueran hurtadas o destruidas, de manera violenta, por gente foránea. Similar desasosiego cundía en la otra distrital de la alcaldía Cuahtémoc, la 12.

La desazón se había expandido gracias el recuerdo de la jornada del 1 de julio de 2018, una vez clausuradas las casillas en el distrito local 4, cuya dirección distrital, en la alcaldía Gustavo A. Madero, fue asaltada por una turba decidida a impedir el triunfo opositor, apoderándose de cuantos paquetes pudiera. Sólo que gracias a la resistencia de consejeros, trabajadores eventuales y funcionarios permanentes, sin dejar de mencionar el arribo policiaco, la agresión acabó frustrada. Además, el amplio triunfo de Morena en casi toda la ciudad disuadió a tal punto que nadie quiso comprometerse con un envío de refuerzos a los asaltantes. Finalmente, nada más dejaron ver sus espaldas cuando huían por las calles de la colonia Salvador Díaz Mirón. Eso sí, antes alcanzaron a sacar y vaciar muchas cajas. Lo sucedido quedó registrado audiovisualmente (Electoristas en aprietos, 2019 a y b [si los años no coinciden es porque, supongo, los videos no fueron publicados de inmediato en YouTube]). El IECM presentó la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, en cuyo parecer no se acreditó el robo de ningún paquete, decidiendo al final no ejercer acción penal. Después quedaron recuperados, aun maltrechos, los documentos sacados, pudiendo así continuar el cómputo, luego de un gran susto colectivo. Exfuncionarios de casilla, listos para retornar las cajas que les correspondían, se apanicaron y decidieron mejor resguardarlas, hasta el día siguiente, en sus respectivos domicilios.

Afuera de la distrital 2, también en Gustavo A. Madero, incluso hubo balazos que unos policías lanzaron al aire para

ahuyentar a la muchedumbre dispuesta a hacer lo mismo que en la 4. En 2018 quedó constatado que las elecciones ganables en mala lid no eran espectros de un pasado completamente vencido en México.

Aquel año, en Gustavo A. Madero se impuso Francisco Chígul, quien, como muchos otros, cambió sus viejas banderas con tal de subirse a la ola morenista, pudiendo así recuperar la oficina que, dos lustros atrás, tuvo que abandonar prematuramente por haber permitido, a través de burócratas a él subordinados, un funcionamiento irregular del antro New's Divine, donde una redada ocasionó la muerte de 12 personas el 20 de junio de 2008. Ese día, más interesada en lograr cuantas aprehensiones fueran posibles, la policía impidió la expedita evacuación del inmueble, y por haber mantenido las puertas cerradas, acabó convirtiendo en cámara de sofocación el pasadizo a desnivel por donde se entraba y salía del hoy llamado Memorial New's Divine Nunca Más, ya convertido en centro cultural. Frente a él subsisten los cenotafios de quienes no alcanzaron a vivir el naciente verano.

Diez años después la entonces candidata oficialista en Gustavo A. Madero cargó con la derrota. El matrimonio Nora Arias-Víctor Hugo Lobo tenía ya tanto poder que, con el beneplácito del Partido de la Revolución Democrática (PRD), venía turnándose la gobernación: él rigió durante 2009-2012 y 2015-2018; a ella le tocó mandar en el interregno de ambos trienios. Mientras un integrante de la pareja estaba al frente de la administración maderense, su cónyuge ocupaba una curul en el Congreso local. Y querían otros tres años iguales, pero Morena los frustró. En esta ocasión el alumno fue incapaz de superar al maestro, recordando que un joven Lobo trabajó en la primera Administración de Chígul, y apenas al año siguiente obtuvo en las urnas el puesto de jefe delegacional.

Allá por el cerro del Tepeyac sólo aullidos de frustración se oían en julio de 2018.

2021 fue eslabonándose con una cadena de sucesos que también podían culminar violentamente contra el IECM aunque fuera neutral. El 17 de marzo cayó presa Diana Sánchez Barrios. Tras de sí tenía una miscelánea de acusaciones: robo agravado en pandilla, extorsión agravada, invasión de bienes inmuebles, privación ilegal de la libertad, etcétera. Una carambola de tres bandas había sucedido en la alcaldía Cuauhtémoc. En primera porque la detención apuntaló a María Rosete, quien logró su reelección como diputada federal por el distrito 8 y gran enemiga de Sánchez, quien a su vez buscaba la diputación local por el distrito 9. En segunda, porque el alcalde Néstor Núñez quedó debilitado con el encarcelamiento de alguien cuya cercanía le brindaba influjo sobre el comercio informal, recordando que Sánchez le había coordinado su campaña proselitista en 2018. Y en tercera porque a Ricardo Monreal le llegó un mensaje sobre lo que podría ocurrirle a su gente en caso de continuar apoyando a la oposición, pues al no concretar la posibilidad de que Núñez se reeligiera, el senador y otrora alcalde en la misma demarcación impulsó, sibilinamente, a Sandra Cuevas, doblegadora del oficialismo representado por una Dolores Padierna, quien, a diferencia de Chígul, no obtuvo su segunda oportunidad, habiendo sido delegada entre 2000 y 2003, antes de que existieran las alcaldías. Pasados los comicios la tenaza acabó cerrándose con la captura, el 24 de junio, de Alejandra Barrios, madre de Diana. Aunque las autoridades pudieron haber procedido desde mucho tiempo antes, considerando las no pocas denuncias que existían contra la familia, aguardaron hasta la coyuntura electoral. No obstante, por su edad (77 años) y los problemas pulmonares que la aquejaban,

Barrios salió del presidio el 17 de julio siguiente para continuar su proceso en prisión domiciliaria. Misma consideración, aunque por otras causas, le fue concedida a su hija el 15 de diciembre del mismo año. Sus suertes mejoraron aún más en septiembre de 2023, cuando a ambas les fue retirada la medida cautelar.

¿Quién se acabó quedando con la candidatura a la diputación por el distrito local 9? Esther Silvia Sánchez Barrios, hermana de Diana. Como puede verse, la política dinástica se niega a morir en México, haciendo de la democracia no solamente un coto de élites, sino de élites familiares, dificultando que a los altos cargos públicos puedan llegar personas no emparentadas con aquéllas. Al final Esther Silvia ganó. Cuevas, por su parte, contaba con poca experiencia política antes de su victoria. Un tiempo anduvo en el PRD y desde ahí se vinculó con el grupo encabezado por Monreal. En México las figuras políticas fuertes generan cofradías para encabezarlas e ir preparando jóvenes a los cuales dotan de candidaturas y posiciones de poder. Así aconteció primero con Núñez, después con su sucesora, en cuya campaña no reconocía abiertamente ninguna cercanía con el monrealismo; luego, ya como alcaldesa, lo abrazó para terminar distanciándose de él y obtener una fallida candidatura a senadora por Movimiento Ciudadano (MC). En el mismo 2024, la abanderada de Morena para la alcaldía Cuauhtémoc fue Catalina Monreal, cuyo padre ha sido tan oficialista como cortejador de opositores.

Corporativismo con perspectiva de género

Algunos activismos sociales no se inhiben ante los emblemas partidistas. Por el contrario, pueden mimetizarse con ellos.

Diana Sánchez Barrios, mujer transgénero, con una mano les cobra derecho de piso a sus vendedores callejeros (como varios han denunciado), mientras que con la otra ondea la bandera arcoíris. Nada de eso le importó a quien la hizo candidata, el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Aunque en las manifestaciones feministas, como las del 8 de marzo, se corean consignas del tipo “el Estado opresor es un macho violador”, algunos liderazgos femeninos han sido funcionales para el statu quo. En tiempos cuando el corporativismo constituía un pilar de los gobiernos priistas, ciertos gremios eran dirigidos, con puño de hierro, por mujeres. Antes de las mencionadas Rosete y Barrios, muchos comerciantes informales en Cuauhtémoc obedecían a Guillermina Rico. Los voceadores (o vendedores de periódicos y revistas en la vía pública) fueron comandados por Sara Ornelas, quien podía ordenar que se obstaculizara la comercialización de publicaciones contrarias al Estado, rebajando así las libertades de prensa, imprenta y expresión.

Mención aparte amerita Chimalhuacán, donde estuvo Guadalupe Buendía Torres, la Loba, cuyo matriarcado político impulsó la urbanización de ese municipio del Estado de México, haciendo uso de la violencia para invadir predios que luego repartía entre gente adepta. Al igual que con la familia Barrios, se hizo acreedora a múltiples acusaciones que cómo iban a prosperar, si en algún momento Buendía fue tan poderosa que impuso a su pariente Carlos Cornejo Torres como candidato a presidente municipal, y quien no votaba por el PRI podía sufrir graves consecuencias, como la suspensión de la electricidad y del agua corriente, hasta llegar a las agresiones físicas. Pero eso terminó en 2000, cuando el partido se divorció de Buendía y le dio la candidatura a Jesús Tolentino Román. Como el grupo desplazado no se resignaba, quiso impedir que Román asumiera el gobierno chimal, derivando,

el 18 de agosto, en una gresca donde hubo armas de fuego en acción, dejando personas muertas. La exmatriarca quedó procesada por esos hechos, siendo finalmente sentenciada a 50 años que no alcanzó a purgar totalmente dado que murió de covid-19 tras haberse contagiado en el Penal de Santiaguito. Una entre las 870 víctimas carcelarias en 2020.

A comienzos de este siglo la Administración municipal pasó a ser controlada por Antorcha Campesina, cuyo vínculo con el PRI le facilitó a Román el cargo de presidente municipal en tres ocasiones. Cuando no lo tenía, semejante responsabilidad era asumida por otros priistas. Ese predominio, como el de Gustavo A. Madero, decayó cuando Morena le puso un alto. En 2021, por primera vez durante los 81 años de existencia del municipio, triunfó alguien con otros colores: Xóchitl Flores Jiménez.

Sintetizando: el feminismo y el movimiento LGBTQ+ han llegado a tal punto que ya también son usurpados por quienes no luchaban desde ninguno de esos dos frentes. Volviendo con Esther Silvia, en 2024 volvió a ganar una diputación local (pluri) postulada por el PRI, del que pronto se desembrazó para unirse al oficialismo, camuflando su nueva filiación bajo una supuesta Asociación Parlamentaria Mujeres por El Comercio Feminista e Incluyente (!), un engendro creado *ex post* que ni siquiera es partido local.

En un país de *Lobas* y *Lobos* que se aferran al poder, conforme se aproximaba el 6 de junio, cundía el rumor de que muchos comerciantes callejeros serían obligados en Cuauhtémoc a fungir como grupo de choque para vengar a sus lideresas hostigadas. Primero amedrentarían a votantes y funcionarios de casilla; después, ya en la noche, tomarían las dos distritales para apoderarse de los paquetes. No hubiera sido la primera vez que, en Ciudad de

México, los estratos más bajos de la sociedad aportasen elementos represivos. Castillo Berthier (1984) afirma que en los tiempos cuando la capital del país era gobernada por regentes designados desde la Presidencia de la República, los recolectores de basura, en 1968, intimidaban a los estudiantes y destruían la propaganda que éstos pegaban en las calles, amén de tapar con pintura las leyendas que por doquier plasmaban. Según *El Hijo de la Revolución*, alias de alguien cuyo testimonio aparece en el libro de Castillo, a *Los Halcones*, responsables de la represión del 10 de junio de 1971, “los empezaron a sacar de Limpia y de los presos de [la otra cárcel] de Lecumberri”, o sea “casi puros jóvenes, fuertes, sanos, grandotes” (p. 76).

Razones para el miedo las teníamos por montones. El comercio callejero en el centro de la urbe se encuentra, desde hace años, en una guerra de mafias, como la Unión Tepito, para ver cuál obtiene más posiciones, poder y dinero, incluso a sangre y fuego. Pantoja (2024) enlista a seis dirigentes asesinados recientemente: Armando Becerril, Óscar Liebre, Raymundo Pérez, Miguel Ángel Lemus, Miguel Ángel Galán y Jaime Vázquez, entre otros. La viuda María Rosete perdió a su esposo Jorge Ramírez a manos de un rival perteneciente a la asociación de la matriarca Barrios (que quiso gobernar Cuauhtémoc en 2015, postulada por el PRI). El 17 de octubre de 2024, la propia Diana Sánchez Barrios se salvó, por muy poco, de convertirse en una necrológica más, luego del atentado que sufrió a plena luz de día en una transitada calle de Motolinía en el centro histórico, su “feudo”; no corrieron con igual fortuna dos hombres que la acompañaban, uno de los cuales fue pariente de la lideresa, a quien le salvaron la vida gracias a terapia intensiva. Unos días antes de ser baleada, la entonces diputada local (suplente) publicó en una red social un video suyo donde Claudia Sheinbaum la

saluda efusivamente. Dime con quién andas y te diré quién eres. Ya en 2025, recuperada tras el tiroteo, Diana asumió funciones de congresista propietaria, supliendo quién sabe por cuánto tiempo a su hermana Esther Silvia: sí, una misma fórmula parlamentaria entre hermanas que se han visto en problemas con las leyes, iahora haciendo leyes!, lo que es igual, como decía Tomás Mojarro, a tener el cacomixtle dentro del gallinero.

En la distrital 9 teníamos, pues, inquietud sobre una jornada electoral amenazada por un virus peligroso: no tanto el SARS-CoV-2 sino la ambición política llevada al extremo de tornarse sangrienta. Peor aún, si apenas el 6 de enero anterior el mismísimo Capitolio, en Washington D. C., había sido penetrado por una horda de trumpistas (dejando cinco difuntos y, allá sí, varios insurrectos tras las rejas), ¿qué podía esperarse en un país donde ni siquiera se confía en quienes atienden las casillas?

8.2. Miedos “democratizados”

“Te pones bien ese gafete o te lo quitas”, me rapapolvea David Santiago, secretario de la distrital y del consejo. De estatura baja, gruesos anteojos y barriga prominente, acabó por hacerme lamentar que, al salir de casa rumbo al cómputo distrital, haya olvidado ponerle a mi identificación algo con que colgármela; fue necesario improvisar con un pedazo de esa cuerda barata, plástica, llamada rafia, usada en muchas maniobras electorales. El resultado no le satisfizo a quien, dicho ahora con una franqueza que entonces no expresaba, tenía todavía más motivos de preocupación en su calidad de funcionario permanente.

Los del personal eventual nos íbamos a marchar, pasara lo que pasara, pocos días después del 6 de junio. Pero entre el personal fijo cundía el temor a una mayoría calificada de Morena y sus aliados en el Congreso federal (dos terceras partes de él), situación con la cual hubieran podido modificar a su entera conveniencia la Constitución, erradicando a los institutos electorales de los estados. Los miedos de Santiago y sus colegas no andaban infundados porque, entre 2021 y 2025 (año en que Sheinbaum anunció que impulsará una nueva reforma político-electoral), el morenismo se ha empeñado en forjar un nuevo sistema electoral con solamente una institución que organice todas las elecciones, además de otros cambios polémicos. No lo ha logrado merced a la intervención de otros agentes, como el Poder Judicial. ¿Por cuánto tiempo más?

En relación con los preparativos del cómputo, ¿contábamos con estrategias para enfrentar un asalto como el de 2018 en Gustavo A. Madero? No. La distrital 9 tiene dos puertas: una a la izquierda, correspondiente al corredor por donde entra y sale el personal no fijo, así como los visitantes. La derecha antecede a una escalera que lleva a los dos pisos superiores, donde están las oficinas del personal fijo. Al lado de ambas se encuentra el portón de una cochera habilitada como receptoría de paquetes. Ante cualquier intento de invasión todos los accesos iban a cerrarse de inmediato. Dispondríamos de unas defensas ordinarias ante una rumorada ofensiva extraordinaria.

Fotografías 4 y 5. Fachada de la dirección distrital 9



Nota: Arriba (en una imagen captada por autor desconocido y enviada a través de un grupo de WhatsApp), en la noche del 7 de junio de 2021, aparece un grupo de capacitadores asistentes electorales locales (CAEL) frente al portón de la distrital. Abajo (en una imagen captada por mí), las dos puertas ya también mencionadas.

Nuestros temores habían hecho metástasis hacia los CAEL y sus supervisores. “Ojalá no los vayan a golpear al verlos con el uniforme”, deseábamos desde la distrital. Eso mismo temía el INE con respecto a sus operarios. Ante ese peligro existen ciertos protocolos que dictan cuándo portar en la vía pública los atuendos de trabajo y cuándo no. En sitios donde la inseguridad pública es acuciada, como en Tamaulipas, o donde los procesos electorales se han tenido que hacer en un contexto de mucha conflictividad política, como en Oaxaca, el instituto nacional les ha prohibido a sus capacitadores y supervisores que anden uniformados en las calles. Los equivalentes locales han seguido la misma directriz en donde haga falta. Al final, empero, durante la jornada y los cómputos tanto locales como fe-

derales, ningún electorista fue agredido en espacios públicos de Cuauhtémoc.

Temprano quise atemperar la tensión colectiva, avisando que algo especial iba a ocurrir:

—Épale, pongan atención a nuestra casilla 4748 —apunté en el grupo de WhatsApp de la distrital 9.

—No nos distraigas, que estamos tomando reportes —fue la respuesta con que me paró, en seco, la subcoordinadora distrital, Elizabeth Maldonado.

Antes de que abran los centros de votación, la jornada electoral comienza alrededor de las 6 horas en las 33 direcciones distritales, que al cabo de una hora se asemejan a apiarios en ebullición. Hay que tomar los reportes sobre instalación de casillas y posibles incidentes, información remitida por los CAEL. Manteniendo el teléfono pegado a la oreja casi todo el tiempo, o dejando la mirada fija en la pantalla del celular, captamos datos que serán guardados en computadoras y, posteriormente, enviados a Huizaches.

Semejante maremágnum suele prolongarse unas horas más. Bajo tales circunstancias, a ninguno de mis compañeros, ni de mis superiores, les importó ver cómo, por primera vez en décadas, un presidente salía a votar en un lugar no cercano a Los Pinos. Por haberse domiciliado en el Palacio Nacional, a López Obrador le tocó depositar sus papeletas en el Museo de Arte de la Secretaría de Hacienda, que albergó la casilla 4748 del distrito local 9 y del federal 12. Muchos mandatarios previos acudieron a la Escuela Primaria “Mártires de Tacubaya”, en la colonia San Miguel Chapultepec, alcaldía Miguel Hidalgo, manteniendo un *ritual* que cada tres años la televisión transmitía en directo: se abría una reja de la (hasta 2018) residencia oficial, salían el jefe del (Poder) Ejecutivo y su esposa, caminaban por

el puente que cruza la avenida Constituyentes y llegaban al centro de votación, siempre escoltados por el Estado Mayor Presidencial.

En 2021 todo eso dejó de importar. Más o menos a las 10 horas comenzó una calma chicha. Para sobrellevarla fijamos un letrero por allá, configuramos un escáner acullá, pusimos mesas plegadizas (tablones) para la recepción de los paquetes, etcétera. Hasta las 18 horas volvió el hervidero con los reportes relativos al fin de la votación y posterior clausura de las casillas. Similar ajetreo se replicaba en las otras 32 distritales.

Además del acoso a la familia Barrios, sin olvidar la agresión contra la distrital 4, pululaba un tercer antecedente riesgoso: los “documentos volteados”. Una vez implantada la casilla única para elecciones concurrentes, y las de Ciudad de México lo fueron, a las mesas directivas se les proveen dos paquetes, uno federal y otro local. Entonces pueden suceder equívocos como el de meter actas y demás documentos del INE en paquetes del IECM, o viceversa. Mala capacitación a los funcionarios de casilla, combinada con la premura de clausurar cuanto antes los centros de votación, pueden considerarse causas de tales yerros, a la postre efectos colaterales de la reforma político-electoral de 2014, antes de la cual no podían suscitarse, dada la presencia de una mesa para cada jurisdicción.

Tras las votaciones concurrentes de 2015, primeras efectuadas con las reglas promulgadas el año previo, también observé el cómputo en la misma dirección distrital. Me consta cuán problemáticos llegaron a ser los documentos volteados. Fue necesario que personal anduviera yendo y viniendo, en la madrugada, de las juntas 8 y 12 del INE, por ser las que contenían a todo el distrito local 9. Aquí es importante recalcar que la autoridad nacional, una vez reco-

lectadas todas sus cajas blancas, no empieza los cómputos sino hasta el miércoles posterior a la jornada, contando con tiempo de sobra para acudir a los OPL y recuperar los documentos que a éstos no les pertenezcan. Los órganos desconcentrados del IECM carecen de tal holgura pues deben computar a partir del primer paquete regresado y no frenarse hasta procesarlos todos.

Con las enseñanzas dejadas por 2015, para los siguientes procesos concurrentes fue necesario aplicar algunos cambios preventivos. Cuando llegue a faltar un acta, o muchas, hay que redactar un oficio firmado por el presidente del consejo, y al mismo tiempo titular distrital, pidiéndole, tácitamente, al vocal ejecutivo de la junta del INE que viole la ley y esculque sus paquetes para sacarles todos los documentos enlistados en la misiva. ¿Violar la ley? El artículo 311 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales estipula cuándo, cómo y para qué abrir los paquetes de la jurisdicción federal, no incluyendo la recuperación de cosas locales, algo impensado cuando se promulgó la norma. Por eso algunos vocales prefieren hacer caso omiso, obligando a recontar, en el IECM, las cajas carentes de actas, no importando en dónde se encuentren éstas.

Ambos paquetes contienen tres bloques de actas —jornada, incidentes, así como de escrutinio y cómputo—. De éstas, en 2021 había dos tantos locales: para la elección de alcalde y para la de diputado (tales cantidades, vale recordarlo, cambian de unas votaciones a otras, según los cargos en disputa). Los bloques, además de sus originales, incluyen muchas copias, y si llegasen a faltar aquéllos, las calcas pueden servir para los cómputos. En el IECM a cada original se le coloca, además, una etiqueta detectable con este artefacto:

Fotografía 6. Pistola de radiofrecuencia



Fuente: Imagen captada por mí.

La auscultación de las cajas se hace pasándoles el aparato de arriba hacia abajo, y de un costado al otro. Después una tableta muestra los resultados. Los pases hay que realizarlos antes de la jornada electoral y después de ella. Si un acta local queda dentro del paquete federal, se le puede localizar pronto. Para ello resulta indispensable que electoristas del IECM acudan a las juntas del INE, como lo hizo, en 2021, mi colega Axel Varela:

Fotografías 7 y 8. Auscultando paquetes en la junta distrital 12



Nota: En la fotografía superior Varela porta, en la mano derecha, la tableta. Imágenes captadas por autores desconocidos y enviadas a través de un grupo de WhatsApp.

Sabiendo cuáles actas quedaron desviadas y dónde están, el oficio petitorio mencionará únicamente las cajas que deberán abrirse, ahorrándoles tiempo a los dos institutos... cuando así lo quiera el INE. Pero, como quedó demostrado el 6 y 7 de junio, las pistolas no son infalibles. El instituto nacional no requiere tecnología preventiva porque, cuando algún acta

suya aparece en los cómputos locales, el IECM se la remite casi de inmediato.

Indefiniciones barrogueras

He usado dimensiones como federal, nacional y local. ¿Cuáles son sus diferencias en el sistema electoral mexicano? Contestación básica: se trata de jurisdicciones cuyos límites no quedan bien definidos.

Tras haber heredado las atribuciones del Instituto Federal Electoral, el INE siguió organizando las elecciones para elegir diputados, senadores y presidente de la república, es decir, los tres cargos federales. También puede ejercer una facultad llamada asunción y meterse de lleno a organizar elecciones en Ciudad de México y los 31 estados. Viéndolo así, el instituto también es local. Y su carácter nacional, acaaso, puede alcanzarlo cuando selecciona a los consejos directivos de todos los OPL.

De repente, más o menos a las 20 horas, oigo una algarada: “iya llegó, ya llegó!”. La emoción se apodera de quienes en la distrital estábamos. “Al fin está aquí”, proclama alguien más. Un tropel se hace presente en la cochera. “Entonces sí vinieron a quitarnos los paquetes”, me digo sintiendo el nudo en la garganta. El portón, sin embargo, permanece abierto. Más bien está regresando la primera caja. Semejante apoteosis ocurre en todas las distritales y en algunas la aprovechan para apostar, siguiendo una mecánica consuetudinaria: se forma una bolsa con aportaciones voluntarias de cada empleado eventual o permanente; el dinero queda bajo resguardo del policía vigilante de la distrital y, por último, se le entrega completo a quien le atine, o en su defecto a la persona que más se aproxime,

a la hora de arribo del primer paquete. Así había sucedido en procesos pasados, mas no en éste, con una tensión a flor de piel que no dejaba pensar en juegos de azar ni nada parecido.

Conforme van arribando los paquetes devueltos por los CAEL y funcionarios de mesa directiva de casilla (preferentemente los secretarios primeros, pues los presidentes deben llevar las cajas federales a sus juntas), se extraen las dos actas originales de escrutinio y cómputo, al igual que sus copias metidas en el sobre del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Las originales quedarán en poder del presidente del consejo distrital, con la presencia de los demás consejeros, representantes de los partidos políticos, observadores, público en general, medios informativos (si los hubiera) y, a partir de 2021, de quienes sigan los cómputos a través de YouTube. Las calcas PREP serán procesadas por unos capturistas especializados, quienes deberán trabajarlas con tal diligencia que puedan verse pronto en Internet. Si el consejo queda satisfecho con una caja, será embodegada. En caso de alguna inconformidad —errores en la suma de los sufragios, o la total ausencia de actas, etcétera— el paquete quedará reservado para *re-cuento* (metonimias aparte, los recontados deberán ser los votos).

Según el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México en su artículo 446, “por fuera del paquete ... se adherirá un sobre que contenga un ejemplar del acta en que se contengan los resultados del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, para su entrega al presidente del consejo distrital correspondiente” (GCM, 2017a). Eso no se cumple literalmente.

Como tampoco, ya en los cómputos, lo dispuesto en el artículo 445: “la Secretaría del Consejo Distrital abrirá

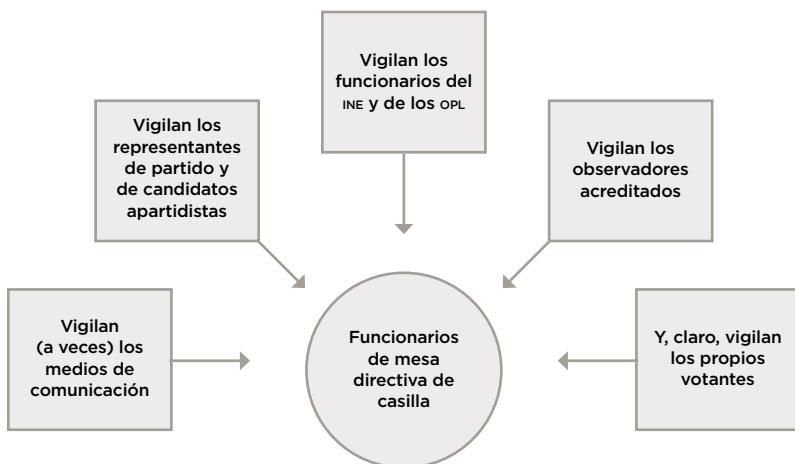
el paquete [cursivas añadidas por mí] y cerciorado [sic] de su contenido, contabilizará en voz alta, las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente” (GCM, 2017a). El secretario Santiago pronto quedará liado con otras funciones del consejo, dejando bajo mi responsabilidad la apertura de los 404 paquetes (uno por casilla) y ulterior extracción de las 808 actas originales.

8.3. ¿Quién siempre va a las casillas, pero nunca vota?

Respuesta: la desconfianza.

Quienes trabajan en las mesas directivas reciben la calidad de autoridades electorales, motivo para que el sistema desconfíe de ellas hasta que personalmente retornen los paquetes; avanzando desde los lugares donde estuvieron las casillas, siempre llevarán como escoltas a los CAEL o a los capacitadores adscritos al INE (esto cambió en 2024, cuando el Instituto Nacional hizo un alquiler masivo de unidades de transporte público para mover las cajas blancas desde los centros de votación hasta donde les correspondiera ser depositadas, no requiriendo más la concurrencia de quienes recibieron y contaron votos).

Así como hay funcionarios de casilla también existen, durante cada jornada, muchos vigilantes de aquéllos.

Gráfico 2. Vigilantes de casilla

¿Qué otra autoridad mexicana podría soportar tanta vigilancia durante sus quehaceres? A quien haya dicho que el sistema electoral mexicano tiene como columna vertebral la desconfianza, cada palmo de realidad valida su afirmación. El INE se encuentra permanentemente monitoreado por su órgano interno de control, por el Poder Legislativo federal a través de la Auditoría Superior de la Federación y por los partidos políticos registrados, los cuales, además, casi siempre cuentan con representantes en las instancias colegiadas del instituto: Consejo General, 32 consejos locales y 300 consejos distritales (éstos y aquéllos nada más trabajan cuando toca organizar elecciones). Semejante estructura desconfiada se replica en los OPL. En semejante entorno se publicó el libro *Democracia y confianza* (2023), editado ipor el INE!

La vigilancia en las casillas cabe entenderla como un arreglo de pesos y contrapesos para que nadie, entre todos los que de una forma u otra intervienen, ejerza domi-

nio sobre los demás. Pero los funcionarios han de pagar un precio específico, obrando al revés de lo que Paz (1999) delineaba en *El laberinto de la soledad*:

El lenguaje popular refleja hasta qué punto nos defendemos del exterior: el ideal de la “hombría” consiste en no “rajarse” nunca. Los que se “abren” son cobardes. Para nosotros, contrariamente a lo que ocurre con otros pueblos, abrirse es una debilidad o una traición. El mexicano puede doblarse, humillarse, “agacharse”, pero nunca rajarse, esto es, permitir que el mundo exterior penetre en su intimidad. El “rajado” es de poco fiar, un traidor o un hombre de dudosa fidelidad, que cuenta los secretos y es incapaz de afrontar los peligros como se debe. Las mujeres son seres inferiores porque, al entregarse, se abren. Su inferioridad es constitucional y radica en su sexo, en su “rajada”, herida que jamás cicatriza (pp. 32-33).

Semejante afirmación, llevada a lo comicial, queda invertida. Cada funcionario de casilla acepta rajarse en nombre de la democracia, trocando su intimidad por la inspección pública de cuanto haga en ese domingo que aceptó regalarle al sistema electoral mexicano.

Con los potenciales votantes no hay mucha diferencia, pues quedan obligados a pasar por cuatro filtros: rostro, credencial no marcada, presencia en la lista nominal y pulgar sin pigmento indeleble. Solamente quienes hayan superado toda esa aduana podrán votar. Más desconfianza, si bien hay algunas excepciones, como la de no aparecer en la lista, siempre y cuando exista una habilitación judicial por escrito, la cual se queda en el paquete (a la nominal se le suele confundir con el padrón electoral, que se integra por quienes, al cumplir 18 años, solicitan su ins-

cripción y, al mismo tiempo, la credencial de elector. Nada más quienes la recogen a tiempo pasan a la lista, pudiendo ya sufragar).

Una vez iniciado el cómputo distrital, continuación de la desconfianza con respecto a lo hecho por quienes se desempeñaron en las mesas directivas, debe abrirse caja por caja para extraer las dos actas de escrutinio y cómputo, entregándoselas de inmediato al presidente del consejo, quien pronuncia los resultados en voz alta, enfatizando los votos obtenidos por cada partido y candidato apartidista: en Cuauhtémoc hubo uno, Rafael Guarneros, que buscó infructuosamente la silla del alcalde. Todas las cifras, incluyendo los votos válidos, los votos nulos y las boletas no usadas, quedan capturadas en computadora y luego proyectadas en una pantalla, a la vista de los presentes en la distrital. La captura y la exhibición tienen más importancia de la que aparentan, pues una incoherencia entre dato pregonado y dato proyectado puede servir de *sustento* a una impugnación, y los partidos tienden a impugnar bastantes casillas, como lo demostraré más adelante (en las páginas 135-138).

Fotografía 9. Vista aérea de la dirección distrital 9 durante el cómputo distrital en 2021



Nota: A la derecha, una mesa casi rectangular donde sesiona el consejo. A la izquierda aparece el público en sillas y, frente a él, unos capturistas distintos a los del PREP (junto a una columna y una planta). En el plano superior está la pantalla donde se proyectan las cifras y, al pie de ella, van acumulándose los paquetes antes de abrirlos encima de un tablón. Imagen captada por autor desconocido y enviada a través de un grupo de WhatsApp.

A cada paquete devuelto (recordando que, antes, los CAEL se encargaron de llevarlos hasta los funcionarios de caja) se le adhiere un número según el orden de llegada, como si semejante operación aportase algo. ¿Saber cuáles mesas directivas obraron veloces y cuáles no? La numeración progresiva puede sostenerse con las primeras cajas, hasta que empiezan a llegar más y más, volviendo necesario encimárlas unas sobre otras en la pequeña área donde se concentran antes de abrirlas. Aguantar la numeración precisaría una hilera de 404 paquetes que atravesarían toda la cochera, saliendo hasta la calle. Algo inconveniente considerando lo ocurrido tres años antes en la distrital 4.

En eso pienso cuando se me aproxima Arturo Feria, auxiliar jurídico, también eventual, a reprenderme: “¡Hey!, no es como tú quieras, respeta la numeración”. Intento mirarlo

a los ojos pero me pierdo en sus tupidas cejas. Mejor finjo seguir la instrucción porque, en verdad, aunque quisiera, no podría con tantas cajas a mi lado; entonces más temprano que tarde voy a dejar de respetar sus guarismos. Iré abriéndolas conforme las tenga a mi alcance, armado con un cortador retráctil (*cutter*).

Pronto me percato de cuán fácil resultaría hacer chancho, metiendo o sacando sufragios según lo deseara. Algunas mesas directivas ni se tomaron la molestia de acatar la normativa y dejar bien lacradas las bolsas con los votos válidos. En no pocas cajas, éhos ni siquiera llegan en sus debidos recipientes, sino atados con ligas de hule y revueltos con los demás papeles. Unos cuantos votos de menos o de más no habrían modificado los resultados globales en Cuauhtémoc. Sin embargo, la historia de Xochimilco hubiera podido acabar distintamente. Las dos distritales de esta alcaldía —19 y 25— tuvieron que desarrollar más recuentos parciales luego de sus respectivos cómputos, acatando lo fallado por el TECDMX, dándole finalmente su reelección al morenista Juan Carlos Acosta con apenas 1.18 % de ventaja sobre su rival opositor, Gabriel del Monte. Con una diferencia de 1% o menos se habría vuelto obligatorio el recuento de todas las cajas blancas, salvo las recontadas en los cómputos.

Nadie se fija en lo que hago. Conforme avanza, la noche va llenando de somnolencia al escaso público y a los observadores. La vigilancia se ha movido hacia al consejo, que tiene junto a sí, todo el tiempo, la cámara de transmisión para YouTube. Los consejeros sostienen muchas discusiones iniciadas por el representante de Morena, cuyos dardos van dando en el blanco. Quiere el recuento de varios paquetes. Constantemente se revuelve en su asiento, aprieta las manos, mira fijamente la pantalla con evi-

dente preocupación al percatarse de que su partido está logrando menos preferencias que la alianza opositora de PRI, PRD y Acción Nacional (PAN). Presiente la derrota y apela al recuento de cuantas cajas permita la normativa. Los consejeros le advierten que las leyes no siempre han de cumplirse al pie de la letra y aún menos cuando añadan horas de labor en plena pandemia, ante la cual, siguiendo las recomendaciones sanitarias, lo mejor es concluir aprisa el cómputo. Pero se terminará imponiendo el cálculo político por encima de la salud grupal.

Según constato, la desconfianza hacia las mesas directivas o, en otras palabras, el cómputo distrital, se torna incompatible con cualquier noción de “sana distancia”, dispensada por la necesidad de tener a numerosos trabajadores muy cerca unos de otros. ¿Quién iba a pensar en una emergencia sanitaria cuando se hizo la legislación electoral?

Fotografía 10. Aglomeración en la dirección distrital 9 en 2021



Nota: CAEL aglutinados poco antes del 6 de junio. Imagen captada por autor desconocido y enviada a través de un grupo de WhatsApp.

Cuando era niño vi el anime de *Corazón: diario de un niño*, basado en el libro firmado por Edmondo de Amicis. En Japón lograron adaptar piezas de la literatura infantil de Occidente, generando a *Heidi*, *Remi*, *Tom Sawyer* y *La Familia Robinson*, por mencionar algunas. En un episodio de *Corazón....*, llamado “Las lágrimas del director” (Loco por las Caricaturas, 2021), ocurre un desfile militar en Turín, ciudad donde habita Enrico, el *bambino* que va narrando la historia como si fuera su diario personal. Marcha el ejército piemontés que se ha batido contra Austria. Los soldados van a pie y sus oficiales a caballo. También se dejan ver los guerreros heridos, vendados, renqueantes, apoyados unos sobre otros. Recuerdo ese capítulo al notar cómo nos devuelven los paquetes después de la “batalla democrática”: abollados, sucios, mal cerrados, algunos próximos a rajarse (sí, a ellos también puede pasarles), otros recubiertos con tanta cinta adhesiva que se asemejan a los marchantes literarios en la parada turinesa.

Unas veces las actas pueden localizarse fácilmente; en otras, hay que despanzurrar cajas y revisar minuciosamente sus contenidos hasta dar con los objetivos. Con respecto a los papeles para el PREP todo está igual o peor: muchas mesas directivas omiten guardarlos en sus sobres y acaban formando un amasijo de originales y copias.

Rellenar las cajas blancas había requerido mucha meticulosidad. Nada podía faltar como para lamento de las mesas, ni sobrar en atención a que el presupuesto del IECM llegó disminuido a 2021, en una situación financiera similar a la sufrida por casi todos los demás institutos locales. El orden propio de la salida, cuando los paquetes fueron entregados a los funcionarios respectivos, se invirtió al regreso: papeles arrugados, bolsas rotas, sobres sin usar y muchísimas papeletas jamás desprendidas de sus bloques.

También veo cuadernillos de lista nominal, lápices para marcar boletas, pinzas marcadoras de credencial, manteles clasificadores de votos, en fin, todo ello le pertenece al INE, quedándose con nosotros hasta que su dueño lo reclame, devolviéndoselo en unos contenedores preparados para tal efecto:

Fotografía 11. Caja para intercambio de cosas federales por locales y viceversa en 2021



Fuente: Imagen captada por mí.

¿Algún acta federal se vino en un paquete nuestro? No vi ninguna.

Dos caras de una misma moneda democrática

Con miras a 2021, el IECM solicitó un presupuesto de 2,166 millones, pero el Congreso de la Ciudad de México, avalando lo decidido por la Secretaría de Finanzas, le aprobó 1,586 millones. La diferencia de 580 millones dio lugar a una disputa que incluso llegó hasta la SCJN. Mediante una controversia constitucional, el gobierno capitalino pretendía que la Corte

bloqueara al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), al cual había acudido el OPL, arguyendo que al recorte presupuestal le habían antecedido “violaciones procedimentales”, tanto legislativas como ejecutivas. Aunque la controversia quedó admitida por la ministra Yasmín Esquivel un 22 de abril de 2021, meses después, el 22 de septiembre, la Segunda Sala revocó la admisión, pues no se permiten controversias constitucionales en contra del Poder Judicial federal. Al final hubo un acuerdo. El entonces consejero presidente, Mario Velázquez, logró que la Secretaría de Finanzas le diera en mensualidades, para lo restante de 2021, el dinero adeudado, que en realidad era de 587 millones, sumando lo que en 2020 el gobierno de Sheinbaum no le había ministrado al instituto, generando otro intento de controversia que acabó, asimismo, desecharlo por improcedente.

Más allá de cifras y juicios, lo que aquí deseo mostrar es el doble rasero de quien era jefa de gobierno, responsable de achicar el caudal para el IECM, al mismo tiempo que elogiaba tanto la consulta popular del 1 de agosto de 2021, como la revocatoria de mandato al año siguiente: par de ejercicios solicitados, logrados y promocionados por organizaciones afines al gobierno obradorista, logrando recolectar las firmas necesarias para que el INE emitiera sendas convocatorias.

8.4. Mi alivio y los enfermos

A eso de las 9 horas del lunes recibo la instrucción, que no sugerencia, de irme a descansar un rato. Por disposición legal los cómputos se desarrollan sin parar, volviendo necesario que el personal fijo y el de temporada tomen pausas escalonadas: primero un grupo, después otro y así alternadamente, lo cual también reza para los consejeros

cuyos suplentes no se paran en los cómputos, eludiendo un trabajo no remunerado y, con el contexto de 2021, la posibilidad de contagiarse. En cambio, los representantes partidistas sí se alternan con sus suplentes, permitiendo que puedan sesionar con más descanso y disminuyendo el riesgo de contraer covid-19. Estas ventajas no las tienen los empleados del IECM. Los eventuales nos encontrábamos aún más amenazados, sin seguridad social y quien adquiriera el coronavirus iba a tener que arreglárselas como pudiera. En el ámbito electoral, por cierto, el SARS-CoV-2 no respetó jerarquías, causando el deceso del consejero presidente del Instituto Electoral del Estado de México, Pedro Zamudio, y de su colega Arturo Meraz, quien a la sazón presidía el consejo del Instituto Electoral de Chihuahua.

En la distrital no tengo dónde dormir lo suficiente como para alcanzar un sueño profundo y recuperador. Cada integrante del personal fijo dispone de su propia oficina que puede usar como dormitorio no compartido (porque así lo han querido los propios funcionarios). Por suerte la camioneta institucional no está cerrada con llave. Aprovecho la ocasión. Me introduzco. Este vehículo transporta gente unas veces y carga en otras. Para la segunda función es preciso quitarle todos los asientos de pasajeros. Hay buen espacio para una siesta. Descubro unos cartones con los que recubriré el hirsuto piso. Tras intentarlo no estoy solazándome como lo deseaba. Alrededor de las 9:30 horas toca la ventana el técnico Enrique Pérez para avisarme que el desayuno está listo. Salgo y tomo mi caja de frijoles, huevo revuelto, fruta y una barra azucarada, todo acompañado con jugo. Degluto rápidamente a la espera de que el estómago lleno me induzca el sueño. Intento dormir más. A lo mucho puedo bajar los párpados otra media hora. Mejor retomaré la apertura de paquetes.

El titular de la dirección distrital y presidente del consejo, Alejandro Noriega, ha procurado que a lo largo del lunes 7 haya suficientes alimentos sin reparar en géneros, ideologías, escalafones ni tipos de contrato. La comida vespertina nos fue servida en recipientes de unicel. Para la cena llegaron unos taqueros, instalaron su parrilla y hubo de suadero, bistec, al pastor, entre otros. Semejante aprovisionamiento dejó ver algunas diferencias en el mismo instituto. Una persona a quien conozco me comentó, entre burlas y veras, que en la dirección distrital 2, para la cual prestó sus servicios, durante la noche del domingo 6 solamente les dieron tamales fríos; del atole y del café ni se quejó porque no hubo.

El estómago lleno, sin embargo, no atemperó las diversas emociones por las que aún me faltaba transitar antes de los recuentos. Primero, el síndrome del impostor, con lo tedioso de esta ya larga apertura de paquetes, haciéndome olvidar, por momentos, que la posición temporal que poseo la gané, pese a todo, en un certamen. Luego adviene el momento más crítico, pues he llegado a rumiar de quienes, democráticamente, obtienen cargos públicos y luego menosprecian a quienes se los concedieron. Como fantasmas me llegan a la memoria los 26 muertos y varios heridos tras el desplome de una parte del tramo elevado en la Línea 12, tragedia sobre la que Escalante Gonzalbo (2021) reflexionó:

En los discursos, el Estado es cada día más pomoso; conforme pierde arraigo en las prácticas concretas de la vida cotidiana, intensifica su presencia retórica, busca la grandiosidad colorida, estridente y ridícula de las estampitas. Como experiencia concreta es cada vez más sórdido, mezquino, canalla: el Estado es la puerta cerrada de un hospital, la vacuna que no llega, el

humor sectario, los cuerpos que terminan en la fosa común sin siquiera el ademán de fingir una investigación judicial.

Acaso el momento más revelador haya sido el de la catástrofe del metro de Ciudad de México: podría haber sido un caso ejemplar para reiterar el vínculo moral que constituye a la autoridad. El gobierno optó también por tomar distancia, ganar tiempo y atribuir la tragedia a la fatalidad. Anunció después, como si fuese un timbre de gloria, que contaba todavía con el voto de la resignación: el accidente no tendría consecuencias en las elecciones porque la gente sabe que esas cosas pasan. La violencia, el crimen, las desapariciones, la epidemia: esas cosas pasan. Así, en un perfecto impersonal, el que corresponde a la naturaleza. En ese momento, cuando los desastres no son cosa de los hombres, la política como tal, como política, ha perdido toda razón de ser: el Estado es un administrador distraído de la muerte, y para la clase política basta con que la gente no pida nada más.

Abriendo paquetes, empero, me consta el prurito necesario para la legitimidad democrática de aquel Estado distraído. ¿Tuvo algún *castigo* electoral? Sí. Aquí lo voy a explicar con cifras en la página 124.

De México a Caracas, realidad en baratas

En su conferencia matutina del 18 de marzo de 2020, cuando la epidemia ni siquiera había alcanzado el tamaño de una pandemia (el primer fallecimiento por covid-19 en México se anunció al día siguiente), López Obrador sacó unas estampitas religiosas con la leyenda “detente”: sus “salvaguardas” contra el coronavirus. En el mismo acto alardeó de tener un “escudo protector” en la honestidad. Obviamente nada de eso iba a servirle y meses después acabó contagiado no

una, ni dos, sino tres veces. Con lances así, el país se asemeja a uno más bien propio del realismo mágico. Y cómo no, si aquí se “rifa” el avión presidencial, un día quitan en la capital la estatua de Colón y al otro colocan en Acapulco la de Eugenio Derbez, los propios partidarios del presidente se movilizan para juntar firmar y pedir una consulta revocatoria de su mandato, etcétera. Cuando los métodos cuantitativos y cualitativos no alcanzan para explicar la complejidad política, conviene tener muy presente algo que el propio García Márquez (2021) le dijo a Vargas Llosa cuando aún eran amigos: “lo que pasa es que en América Latina, por decreto se olvida un acontecimiento como tres mil muertos ... Esto que parece fantástico está extraído de la más miserable realidad cotidiana” (p. 57). A veces resulta difícil separar, en la política latinoamericana, lo ficticio-novelesco de lo real, como en Venezuela, donde también por decreto (presidencial) ise adelantan los festejos navideños!

Ya es de noche el lunes 7. Con mucho hastío me percató de que solamente quedan 10 paquetes por abrir... cinco... dos... y se acabaron. Como dejé de fijarme en la numeración, no recuerdo cuál abrí al último. Si la votación termina a las 18 horas, salvo que aún haya gente formada a la espera de sufragar, ¿por qué algunas cajas demoran mucho en llegar a las distritales? Andar con ellas en la noche requiere esperar los tiempos propicios, y más en ciertas colonias del distrito local 9, como la Morelos (donde se encuentra Tepito) y la Guerrero. En ambas no siempre se puede caminar libremente en horarios nocturnos. Es necesario esperar a que los delincuentes hagan sus enjuagues, como la descarga y almacenaje de mercancías contrabandeadas que después se venderán en la vía pública. Al irse los malandros la democracia tendrá libertad de tránsito.

Con mohín he llegado a la conclusión de que el recuento consumirá muchas horas, a pesar de dividirlo en grupos de trabajo. Nos falta computar de nuevo los resultados de la elección para alcalde en 41 casillas, y los de diputado en 16. ¿Por qué? Las siguientes actas de escrutinio y cómputo jamás aparecieron: 4730 (básica, alcalde), 4680 (básica, ambas elecciones) y 4634 (básica, alcalde). La 4660 (contigua 1, alcalde) entregó un acta pletórica de inconsistencias, mientras que la correspondiente a la 4715 (básica, diputado) apareció en blanco. El argumento para recontar todas las restantes será el mismo: falta de certeza sobre la cantidad de votos nulos, esgrrimido, en casi todos los casos, por la representación morenista. Más consecuencias de la desconfianza sistémica.

¿Por qué no aparecieron cuatro originales ni sus copias? ¿Adónde fueron a dar? En el INE no estaban, así que tal vez algunos pasos de pistola se hicieron mal o esos dispositivos tienen fallas. Puede que hayan acabado en otros distritos, así como al 9 llegó un papel del 10 (que abarca una parte de la alcaldía Venustiano Carranza y otra de Cuauhtémoc). En México las partículas elementales de la geografía electoral se llaman secciones, las cuales son habitadas por entre 100 y 3,000 personas. Toda sección tiene una casilla básica que puede recibir hasta 750 electores, y cuando este número se rebasa hay que poner las casillas contiguas que hagan falta para cubrir la partícula entera, dividiendo equitativamente la lista nominal entre las mesas instaladas.

Además de volver a clasificar sufragios, el consejo debe levantar una nueva acta de escrutinio y cómputo por cada elección recontada. Atisbo que todo ello consumirá el resto de la noche. Estos menesteres pueden tornarse lentos ya que no son herméticos a disputas: que si este voto debe ponerse como nulo o válido, que si aquél debe adju-

dicársele a un partido u otro porque en la boleta no quedó claramente marcada, etcétera. Los grupos de trabajo están compuestos por CAEL y siempre vigilados por consejeros junto a representantes partidistas.

Los capturistas especializados en el PREP van a ser los primeros en retirarse. Su misión concluyó exitosamente, dejando las actas en línea, con excepción de las que hacían falta por hacerse en consejo durante los recuentos. A esos capturistas les llevé muchos sobres encontrados dentro de los paquetes, pese a la orden legal de colocarlos afuera. Cuando empezaba a sentir envidia por estos compañeros al verlos salir con sus mochilas al hombro, mostrando rostros cansados aunque sonrientes por no haber tenido fallas técnicas de consideración, se me acercó de nuevo el técnico Pérez con este recado: “dice la licenciada [Elizabeth] Maldonado que ya te puedes ir”. Una de las instrucciones más felices que me ha tocado cumplir! Y yo que resignado estaba a otra noche de trajín. Sin preguntar nada agarro mis cosas de inmediato. Una vez afuera me enfilo por una desierta calle de Maple rumbo a la avenida Insurgentes y el silencio nocturno sólo se interrumpe por mis pisadas. Si estoy yéndome temprano es también gracias a 49% de ciudadanos enlistados que se abstuvieron de votar en la alcaldía Cuauhtémoc.

¿Qué sucedió con las amenazas de asalto? Nada. Puros rumores. ¿Cuánto duró el recuento? Terminó alrededor de las 4 horas del martes 8. ¿Cambió algo una vez finiquitado? No. Al final de cuentas Morena perdió, con Padierna habiendo sacado 41.6% de la votación, frente a 43.3% de Cuevas. En el distrito 12 la diferencia fue aún mayor: 34.8% del oficialismo contra 52.3% de la oposición.

Repercusiones, para la Administración de Sheinbaum, las hubo. Quienes la postularon en 2018 —Morena, Partido

del Trabajo (PT) y Encuentro Social (PES, de efímera existencia)— obtuvieron 47% de la votación, contrastando con 12.8% cosechado por el PRI cuyo candidato fue Mikel Arreola, y 31% de Alejandra Barrales, abanderada por PAN, PRD, MC. Tres años después, priistas, panistas y perredistas, en conjunto, ganaron 37.4% de los sufragios, mientras que la unión de morenistas con petistas alcanzó 35.5%.

El alivio que sentí luego de haber cumplido mi deber, y una vez desvanecida la posibilidad de violencia, se ensombreció por los casos de covid-19, que aumentaron entre los electoristas eventuales una vez que pasaron la jornada, el cómputo y los recuentos, que fueron los tres momentos cuando más gente hubo en la distrital 9 desde comienzos de año. Supe de dos casos graves —un hombre y una mujer que estuvieron a punto de ser intubados—, pero,afortunadamente, nadie falleció. Si yo me contagié durante el proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021, jamás lo sabré porque no tuve síntomas.

9. Midiendo el trabajo en la base social de la pirámide o el otro abstencionismo

Las mesas directivas de casilla suelen contar bien los votos aunque tal eficiencia no quede extendida hacia el orden con que se devuelven las demás cosas depositadas en los paquetes. Los cómputos distritales quedan *justificados* porque verifican lo producido en las mesas cuyos funcionarios, casi nunca, son reprendidos por sus omisiones. Castigarlos sería el colmo de un sistema no sólo desconfiado, sino hasta punitivo.

Ahora estudiaré el *barrogueresco*, procedimiento para aglutinar a quienes atienden los centros de votación. Ob-

tuve muchos datos que luego ordené de tal manera que pudiera saberse lo ocurrido en tres dimensiones: nacional, Ciudad de México y alcaldía Cuauhtémoc.

Tabla 4. Números absolutos del procedimiento integrador de mesas directivas de casilla para el proceso concurrente ordinario 2020-2021

	Nacional	Ciudad de México	Alcaldía Cuauhtémoc
Primera etapa			
Ciudadanos insaculados desde la lista nominal	13,331,352	1,178, 471	125,163
Ciudadanos notificados que aceptaron pasar a la capacitación	7,887,049	626,673	52,085
Segunda etapa			
Ciudadanos capacitados y listos para trabajar en las casillas	2,991,772	207,439	16,497
Jornada electoral			
Funcionarios requeridos	1,463,130	118,575	9,045
Funcionarios que trabajaron en las casillas	934,768	77,632	5,923
Funcionarios tomados de la fila	74,216	6,014	490

Fuente: Elaboración mía con información entregada por el INE.

El receloso entramado institucional también funciona en fases que han de llegar hasta la jornada electoral. Antes, para reunir a los funcionarios de mesa directiva de casilla,

aplica un procedimiento que, antes de leerlo, conviene respirar hondo, exhalar y hasta entonces proseguir la lectura, recordando que el sistema electoral mexicano es barroco y churriqueresco; en una palabra, desconfiado.

1.^a Sin importar que estén a la vista unas elecciones federales, locales o concurrentes, el INE asume toda la responsabilidad de conjuntar las mesas directivas y capacitar a sus autoridades. Esta potestad viene desde la reforma político-electoral de 2014.

2.^a En cada uno de los 300 distritos federales existe una junta del INE. Todas ellas sortean a los habitantes inscritos en la lista nominal del distrito respectivo. El objetivo es obtener un 13% de ciudadanos que deben reunir dos características: haber nacido en el mes que el Consejo General del Instituto haya obtenido mediante insaculación de los 12 meses del año, y contar con un primer apellido iniciado con la letra salida de otra rifa, la de todo el abecedario, asimismo efectuada por el Consejo. Al resultante 13% lo van a visitar, *concientizar*, convencer y educar los capacitadores contratados para la jurisdicción federal (sus *espejos* locales, los CAEL, surgidos en 2018, no hacen eso, sino otros deberes complementarios: pegan carteles, sellan boletas, entregan paquetes de su jurisdicción, etcétera).

3.^a Puede ocurrir, sin embargo, que 13% no alcance en algunos distritos, acaso por la infructuosa búsqueda de muchas personas, entre varias otras posibilidades. Entonces habrá que buscar y convencer entre los demás ciudadanos incluidos en la lista, ya sin importar cuándo hayan nacido ni cómo se apelliden, con el único requisito de vivir en el área de trabajo del capacitador, es decir, en una sección electoral (si bien cada operario federal debe atender más de una).

4.^a La primera etapa del proceso integrador concluye una vez que la gente es contactada, notificada y convencida

de aceptar la capacitación que la dejará *lista* para desempeñar todas las funciones de una mesa directiva; sólo que lo real acaba siendo como lo narré en el apartado previo.

5.^a Las 300 juntas distritales realizan otro sorteo: el de quienes aceptaron entrar a la segunda etapa. Un sistema informático adjudicará los cargos según la escolaridad que cada persona le haya declarado al capacitador federal. Una mesa directiva se compone de presidente, primer secretario, segundo secretario, primer escrutador, segundo escrutador, tercer escrutador y tres suplentes generales. A todo este colectivo se le vuelve a visitar. La mencionada cantidad de funcionarios es para elecciones concurrentes, pudiendo haber menos en unos comicios nada más locales o sólo federales (en 2024 la concurrencia alcanzó a todos los estados, incluida Ciudad de México). ¿Y si para una mesa hay dos o más personas con la misma escolaridad? El software las acomoda de manera aleatoria.

6.^a Sí, cuatro sorteos para obtener a las personas que trabajarán en las casillas. Si todo esto no es desconfianza, ¿cómo llamarle?

7.^a Llegada la segunda etapa, no pocos ciudadanos rechazan, por tales o cuales motivos, sus nombramientos como funcionarios de casilla, razón para pedir la colaboración de quienes no recibieron cargo alguno en el último sorteo (gente de la reserva), o para seguir buscando dentro de la lista nominal. Tanto presiona el INE a sus operarios que no pocos les mienten, o no les dicen toda la verdad, a quienes contactan en la primera etapa, así que cuando vuelven con esos individuos para notificarles que integrarán las mesas, muchos optan por declinar.

8.^a Cuando ni siquiera la reserva ni la nominal fueron suficientes y a un capacitador le queda alguna mesa directiva sin completar, tendrá dos opciones al comienzo de

la jornada: tomar, entre quienes aguardan turno para emitir sus votos, aunque no estén haciendo fila, a los funcionarios faltantes (operación que a veces tampoco alcanza, pues aceptarla es opcional), o resignarse a que el centro de votación opere incompleto, algo mucho más preferible a que no se instale. La desconfianza sistémica deja al empleado del INE, llegado el día de las urnas abiertas, sin atribuciones para realizar, según su criterio, una nueva distribución de puestos, y si le faltan autoridades las presentes van a recorrerse en automático y de forma ascendente: un primer secretario reemplaza a un presidente que no llegó, un primer scrutador a un segundo secretario, etcétera.

9.^a Condensando: el INE primero saca su proyección sobre el número de casillas que piensa instalar y hasta después reúne a la gente necesaria para atenderlas. Algo así como las personas incautas que gastan a la espera de un ingreso que puede no llegarles.

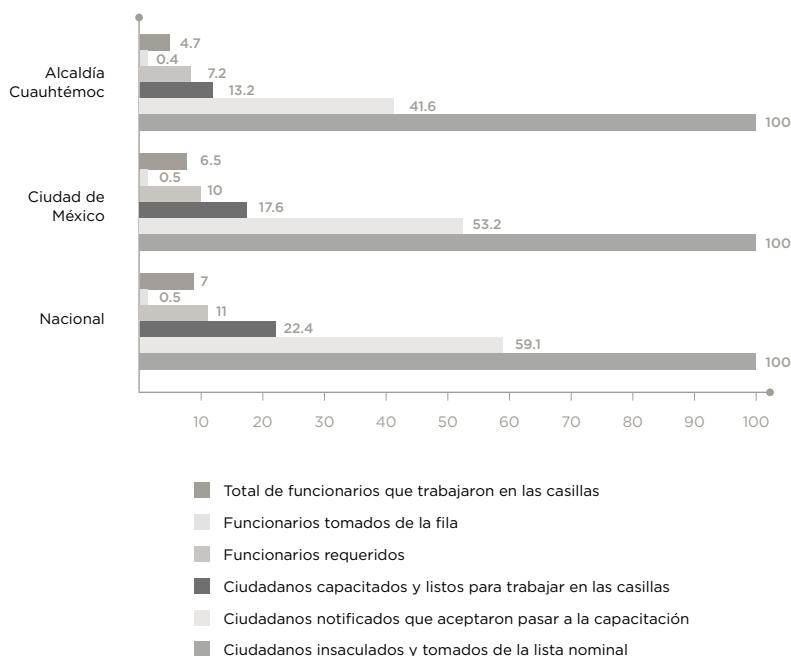
Ahora pregunto, ¿no convendría simplificar el procedimiento para basarlo en la confianza? El INE recela hasta de sus capacitadores y efectúa las cuatro rifas con tal de que las mesas tengan “diversidad” y nadie pueda ser “selectivo” durante la integración. También impone un orden de visita para la primera vez que se busque a las personas insaculadas (si no se localizó a una o muchas, el orden quedará suprimido en las búsquedas subsecuentes). La obligación de seguir una secuencia, según ha justificado el instituto, se hace con el propósito de saber dónde anda su personal encabezado. Mucha vigilancia y eso que todavía ni comienza la recepción de votos.

¿Y si se eliminases las insaculaciones, permitiendo que, desde el primer día de búsquedas, todas las mesas vayan llenándose con quienes los operarios quieran, procurando solamente que los funcionarios vivan en la sección, sepan

tanto leer como escribir y hacer operaciones aritméticas? Al fin de cuentas eso es lo que termina acaeciendo en muchos distritos. La adjudicación de los cargos podría hacerse con el conocimiento que de los ciudadanos tienen sus capacitadores, en vez de que la realice un *software* insensible. Para presidir una casilla, alguien que apenas ha cursado la educación básica puede tener más entusiasmo, paciencia y, en general, mejores expectativas que un individuo con doctorado.

De lo descriptivo pasaré a lo analítico:

Gráfico 3. Porcentajes del procedimiento integrador de mesas directivas de casilla para el proceso concurrente ordinario 2020-2021



Fuente: Elaboración mía con información entregada por el INE.

En cada dimensión, la barra de 100 % representa a los ciudadanos contactados en la primera etapa, sirviendo para calcular los demás porcentajes. Y, repito, a no toda la gente insaculada se le ubica físicamente.

Conforme las otras barras van achicándose queda de manifiesto la aversión al trabajo en casillas. En Cuauhtémoc prácticamente seis de cada 10 personas no aceptan ir a la segunda etapa, superando por 18 puntos al porcentaje nacional. En la alcaldía los capacitadores apenas llegan a 40 % de efectividad en la primera etapa. El INE podría tomar nota y enseñarle a su personal técnicas de persuasión y negociación. No lo hace porque, en vez de eso, lo “capacita” con cultura política, instruyéndolo sobre cómo operan el sistema de partidos, los medios de impugnación, la geografía electoral, etcétera. Nada de ello está mal, pero de poco sirve ante personas rejegas. Lo sé porque también he sido capacitador federal.

También es muy alto el incumplimiento en la segunda etapa. Y Cuauhtémoc, de nuevo, supera al resto del país, ahora con nueve puntos. Menos presión del INE podría redundar en capacitadores más frances, dispuestos a detallar qué se hace en las mesas directivas, sin el temor a padecer un sinfín de rechazos.

Si en Ciudad de México y Cuauhtémoc las casillas necesitan el mismo número de funcionarios, ¿por qué en tales dimensiones disminuyen, con respecto a la nacional, los porcentajes de gente requerida? ¿Acaso en las mesas de la alcaldía hace falta menos personal que en el resto de la urbe? Se trata de las cantidades que el INE les exige reunir a sus operarios. Éstos, además de llenar todos los cargos, deben generar una abundante reserva, superando con creces la cifra de tres funcionarios suplentes pedidos por la normativa electoral, sabiendo de antemano que habrá mu-

chas declinaciones después del último sorteo. Sin embargo, hay distritos con poca población (como el 12 federal, que incluye al centro histórico capitalino), motivo para que el Instituto se porte algo menos exigente con las cuotas mínimas pedidas a sus encabezados.

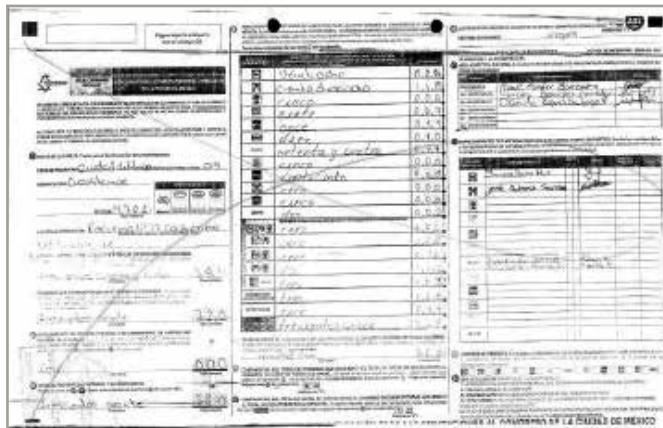
El porcentaje de 4.7 personas que trabajaron en las casillas de Cuauhtémoc, cifra menor a la registrada en Ciudad de México y el resto del país, indica que en la alcaldía no pocas mesas directivas obraron incompletas. Esto se comprueba al ver que en aquella demarcación también hubo menos gente que de las filas pasó a contar votos. A menos funcionarios, más quehacer para los que sí aceptaron esa responsabilidad. Y como desean terminar cuanto antes, poco les importa el estado en que devuelvan las cajas blancas.

Fotografía 12. Acta de escrutinio y cómputo de la elección para diputado local por el distrito 9, casilla 4605 (contigua 1), proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021

The image shows two pages of a handwritten ballot counting document. The top page is titled 'ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 9, CASILLA 4605 (CONTIGUA 1)'. It contains several tables with handwritten data, including columns for 'VOTOS EN BLANCO' (Blank votes), 'VOTOS EN VARIOS' (Votes in various), and 'VOTOS EN UN SOLO' (Votes in one). The bottom page is titled 'ACTA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO'. It also contains tables and handwritten signatures at the bottom.

Fuente: Imagen captada por mí.

Fotografía 13. Acta de escrutinio y cómputo de la elección para diputado local por el distrito 9, casilla 4702 (básica), proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021



Fuente: Imagen captada por mí.

Si parece complicado que tres funcionarios hayan logrado sacar adelante la casilla 4702, que ni siquiera fue a recuento gracias a sus votos bien computados, ¿qué pensar de la persona que, “sola”, pudo con toda la 4605? ¿Al secretario se le olvidó escribir en el acta los nombres de sus compañeros? Tal vez. ¿O, en efecto, se presentó nada más Octavio Hernández y fue auxiliado por quienes atendieron la casilla básica? Quizá, porque el gran abstencionismo bien pudo facilitar esa subrogación. Historias así, tan *barroquerescas* como el sistema y rayanas en lo inverosímil, suceden cuando actúa la base social de la pirámide.

Si alguien se pone a escudriñar en las demás actas notará que varias casillas funcionaron completas. El problema radica en lo difícil de verificar eso porque, así como tal vez se omitieron nombres de funcionarios, no sería raro que

hayan quedado asentados algunos o muchos inexistentes. Hasta donde sé, ni el INE, ni los partidos políticos, ni nadie se toma la molestia de ir a los domicilios de las personas para averiguar si realmente fungieron en mesas directivas. Importa que hayan procesado bien los votos, punto.

Según el artículo 8 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, “es obligación de los ciudadanos integrar las mesas directivas de casilla” (CDHCU, 2014). Otra de muchas disposiciones legales soslayadas en México. Así se genera **otro abstencionismo**, no tan mencionado como el de quienes, aun teniendo el derecho a votar, no lo ejercen.

Como también me interesaba conocer lo dejado por las mesas directivas, no limitándome a la jornada, los cómputos y los recuentos, seguí buscando y le pregunté al IECM cuántos juicios se interpusieron contra acciones u omisiones de los funcionarios que sostuvieron las casillas instaladas en Ciudad de México, así como los distritos en donde hubo impugnaciones y cuáles partidos demandaron. Recuérdese: una solicitud de juicio electoral comienza en la Oficialía de Partes en Huizaches o en las direcciones distritales.

Tabla 5. Juicios electorales interpuestos por partidos y candidatos contra las mesas directivas de casilla en Ciudad de México, proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021

Distritos	PRI	PAN	PRD	Morena	PV	PT	MC	RSP	Elige	FPM	Candidatos	Totales
1	1	1	1						1	1		4
2		1			1				2	1		5
3	1	1			1				2	1	2	8
4		1	1					3	1			6
5		1						1	1			3
6	1	2	1		1				1	1		3
7	2	2	1			2			2	1		11
8		1							1	1		3
9	1		2					1	1			5
10	1	1	1					1	1			5
11			1						1			2
12				1					1			2
13				1					1	1		3
14				1					1	1		3

Distritos	FRI	PAN	PRD	Morena	PV	PT	MC	RSP	Elige	FPM	Candidatos	Totales
15	1	1							2	1	5	
16	1		1					1	1		4	
17								2	1		3	
18	1				2			2	1		6	
19	2	1	2					1	1		7	
20	1		1		1				1		4	
21	1							1			2	
22		1						1			2	
23			1	1				1			3	
24								1	1		2	
25	2	2	2	1				2	1		10	
26										0		
27										0		
28		1						1	1		3	
29									1		1	
30									1	1	2	

Distritos	PRI	PAN	PRD	Morena	PV	PT	MC	RSP	Elige	FPM	Candidatos	Totales
31		1							1			2
32				1					2			3
33									1			1
Totales	8	23	13	10	2	3	5	1	30	28	5	128

Fuente: Elaboración mía con información entregada por el IECM.

Las siglas al comienzo de la tabla, y que no había usado en los párrafos precedentes, son: PV (Partido Verde), RSP (Redes Sociales Progresistas), Elige (Equidad, Libertad y Género) y FPM (Fuerza por México). Mediante “candidatos” me referí tanto a los apartidistas como a los que interpusieron sus recursos sin haber contado con el aval de sus partidos. Éstos y aquéllos emplean el juicio electoral (incluido, como antes se mencionó, en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México), para impugnar una o varias casillas. Las inconformidades pudieron haber provenido de situaciones tan variopintas como aperturas anticipadas, clausuras a destiempo, mesas directivas que laboraron incompletas, funcionarios no residentes en la sección electoral donde trabajaron, etcétera. Asimismo, puede haber juicios por causas no imputables a las mesas, pero de éhos no investigué nada más.

El hecho de que un mismo partido o candidato presenten más de una impugnación en un distrito se deriva del tipo de actos denunciados, solicitando economía procesal (definida en la página 40): un juicio contra todas las aperturas anticipadas, uno contra todas las mesas que obstaculizaron a los representantes partidistas y así por el estilo.

No pretendo llegar al fondo de cada *litis* porque necesitaría muchas más páginas que las actuales. Lo que quiero demostrar, primero, es que no andaba despistado quien definió como ampliamente litigioso al sistema electoral mexicano.

Los debutantes, y al cabo fracasados, impugnaron mucho más que el resto. FPM y el local Elige lucharon contra los resultados de bastantes casillas, para ver si con eso lograban salvar sus respectivos registros. No lo consiguieron y ambos desaparecieron. Esto hace reflexionar sobre

la conveniencia, o no, de que haya más partidos. Mientras que las normas federales y locales solamente pidan ciertas cantidades de afiliados y de asambleas constitutivas, previsiblemente continuarán las muertes de neonatos. Las normas bien podrían exigirles, a todos los embriones de partido, planes viables y a largo plazo para conservar sus respectivos registros si los obtuviesen.

La oposición *fuerte* —PRI, PAN y PRD— fue junta, incluso, en las impugnaciones de las elecciones de diputado en distritos que la alianza, de todas formas, perdió: el 7 (alcaldías Milpa Alta y Tláhuac), el ya mencionado 10, más los dos de Xochimilco. También inició juicios contra mesas que atendieron los comicios donde algún miembro de alianza ganó, como las diputaciones por el distrito 2 (panista), el 18 (perredista, alcaldías Álvaro Obregón y Benito Juárez) y el 20 (priista, alcaldía Cuajimalpa). ¿Por qué hicieron eso? Por estrategia, saturando de trabajo al TECDMX, sabiendo que los magistrados tienen plazos acotados para fallar, así que con tal de respetarlos no siempre analizan bien los asuntos, pudiendo perjudicar a quienes sí tienen inconformidades fundadas.

A partidos y candidatos poco les importó la pandemia, imponiéndoles labores a quienes deben recibir las demandas de juicio electoral y a quienes luego han de resolverlas. En semejante contexto no podía esperarse una esmerada revisión de los temas en liza, aún menos cuando se sabe que hay recursos iniciados con la sola intención de alargar los procesos electorales, ganando tiempo en aras de negociar posiciones con los rivales.

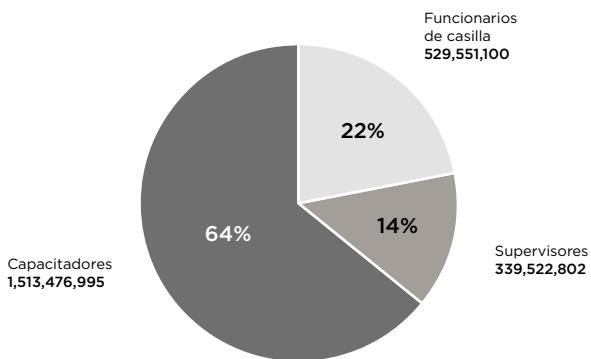
No es un secreto que a la burocracia le conviene que trámites y procesos resulten complejos, largos, difíciles, lentos, pues con todo eso los funcionarios sobreviven, aunque el resto de la sociedad no se enaltezca. Dándoles mucha

materia de trabajo a los magistrados electorales, quienes laboraron en casillas forman con aquéllos una relación que no sé si llamar simbiótica o parasitaria. Lo que sí me queda sin duda alguna es que el erario paga las consecuencias.

Lo antes narrado sobre Xochimilco invita a reflexionar sobre los peligros del actual procedimiento integrador de mesas directivas de casilla. En 2018 había el temor de un conflicto poselectoral por la sobrecarga de funciones en muchas casillas únicas, como todas las instaladas en Ciudad de México, responsables de procesar seis elecciones: tres federales y tres locales. Al final no pasó nada gracias al abultado triunfo de Morena, lo mismo que en 2024. Sin embargo, ¿qué ocurriría si en una elección presidencial se diese algo como lo vivido en tierras xochimilcas durante 2021? Presumiblemente, los cómputos y recuentos se tornarían más ríspidos y laboriosos. Cuanta mayor sea la espera, mayor puede ser la incertidumbre económica, con los consecuentes impactos negativos en la cotización del peso frente al dólar estadounidense, más otros efectos imprevisibles.

En México hay, como antes señalé, **dos abstencionismos**, o sea, no votar y no atender las casillas. En el anverso de la medalla existe una doble legitimidad para el sistema electoral: votar y atender las casillas. Nada de esto es gratuito porque cuesta lo siguiente:

Gráfico 4. Cantidad pagadas por el INE, en todo México, a capacitadores, supervisores y funcionarios de casilla durante el proceso electoral federal ordinario 2020-2021 (en millones de pesos)



Fuente: Elaboración mía con información entregada por el INE.

Respecto a salarios, 41,815 capacitadores y 7,062 supervisores, contratados para inspeccionar lo hecho por aquéllos, consumieron 78% de los recursos económicos puestos por el Instituto en las mesas directivas, cuyos funcionarios debieron conformarse con \$500 por concepto de “apoyo para alimentos”. Estos cálculos son un tanto conservadores porque sólo consideran los salarios de los operarios federales, dejando sin contar sus aguinaldos, teléfonos celulares prestados (que deben ser devueltos al INE tras liquidar la jornada), lavado de uniformes (que también les son exigidos de vuelta al final de sus contratos, no sea que vayan a hacer “mal uso” de prendas institucionales), los arriendos de los lugares donde fueron examinados quienes aspiraban a ser electoristas eventuales, etcétera.

Otra muestra de cuando el caldo sale más caro que las albóndigas. ¿No sería mejor voltear la tortilla para que la

mayor parte de los recursos caigan en los bolsillos de los funcionarios? Lo que ellos hacen, y dejan de hacer, tiene implicaciones futuras que trascienden las jornadas electorales, mientras que capacitadores y supervisores acaban ahí casi todas sus encomiendas.



Fin de la travesía

Las votaciones de 2021 tuvieron que planearse y ejecutarse en plena pandemia, lo que dejó muchas enseñanzas no plenamente asimiladas en el sistema electoral mexicano. Nada cambió durante las dos citas locales en 2023 —Coahuila y Estado de México—, ni en la que condujo, al año siguiente, a renovar la titularidad en el Poder Ejecutivo federal, porque sigue haciendo falta un gran despliegue de personal, fijo y por temporada, para laborar codo a codo, aliento con alieno, a fin de sostener el burocratismo latente, por recordar algo, en los cuatro sorteos antecedentes a las mesas directivas de casilla. No aprender de los errores equivale casi a una garantía de repetirlos. En la primera consulta popular a escala nacional, no pocos funcionarios fueron pillados en maniobras indebidas, como llenar urnas con papeletas no marcadas por votantes, o anular antes de tiempo las que, según creyeron, iban a sobrar (Sun, 2021). Nada de eso importó y para los comicios presidenciales siguientes la cúpula electorista volvió a solicitarle al resto de la sociedad su coadyuvancia en los centros de votación.

Así es la democracia burocratizada en México, tendiente a una bipolaridad que la torna participativa y representativa, legal e ilegal, colaborativa y desdeñosa, segura y contingente, real y teórica, cupular y no cupular.

Demasiada luz y oscuridad producen un mismo efecto: ceguera. Semejante alegoría, bien expresada por el bardo de Mixcoac, me ha servido para resumir al sistema electoral mexicano, con su pináculo siempre iluminado por los periodistas y académicos que dan cuenta de lo acontecido en él, dejando en penumbra a la base de la pirámide. Si esto logró llevar claridad allá abajo, su objetivo quedó cumplido.

Recordando la precisión con que Octavio Paz escribía, la primera parte se caracterizó por su énfasis en el derecho a entender. Concluyo expandiendo la idea, pues el entendimiento no debe limitarse a textos, sino también diseminarse por los sistemas aglutinados en una sociedad con instituciones educativas, tributarias, aduanales, penitenciarias, etcétera. Un sistema electoral mejor entendido: tal fue otro objetivo de estos renglones. ¿Alcanzado o no alcanzado? Responder le compete a usted que leyó mis aseveraciones.

¿Es el entendimiento un medio o un fin? Invito a concebirlo como algo alcanzable con acciones modestas en apariencia, capaces de cambiar las vidas de quienes, por una razón u otra, acuden al Poder Judicial. Escribir bien tampoco ha de caer mal en otros ámbitos, como el que tiene bajo su responsabilidad organizar las elecciones en México. Éstas son mis recomendaciones:

- **Identificar, explícitamente, a los redactores de sentencias.** Convendrá dejar muy claro quiénes las confeccionaron y qué hizo cada cual. No propongo esto con un afán inquisitivo, que errar es humano; reconocerlo, precaverse y corregir, también. Las producciones cinematográficas, al igual que las televisivas, pueden servir de modelos porque ambas reconocen, explícitamente,

a los equipos e individuos que colaboraron. Si algún subalterno de juez asume la escritura de veredictos, su firma ha de aparecer junto a la del jefe, compartiendo las consecuencias y, por qué no, los aplausos por el buen trabajo.

- **Usar con moderación el lenguaje técnico.** Siguiendo a Carbonell (2020),

siempre que se pueda expresar lo que se quiere decir sin hacer uso de tecnicismos, éstos deben ser evitados. Es decir, los tecnicismos deben ser un recurso que se utilice de forma limitada y siempre que no sea posible lograr el mismo efecto comunicativo por medio del lenguaje “coloquial” o normal. En esa virtud, cualquier uso artificial o innecesario de tecnicismos debe ser evitado (párr. 7).

Cuando resulten indispensables para una sentencia impresa o cualquier otro documento judicial, será benéfico *traducirlos* a expresiones populares y asentarlas, por lo menos, en notas al pie. Cuando se transmitan en directo deliberaciones como la del 20 de junio de 2019 y haya que usar expresiones técnicas, habrá que definirlas con subtítulos fijos en las grabaciones. De un tiempo a la fecha quedó incluido, en las transmisiones de contenidos gubernamentales por televisión, el lenguaje de señas, condescendencia para una minoría discapacitada. Llegó el momento de favorecer a quienes no conozcan la jerga judicial.

- **Aplicar siempre la corrección de estilo y exigir redacción solvente.** Hoy la desocupación es alta

entre quienes se licenciaron en ciencias de la comunicación, literatura, periodismo y demás profesiones vinculadas con la lectoescritura. ¿Por qué no abrirles las puertas para que puedan colaborar en la hechura de documentos jurídicos, aplicando cuantas correcciones resulten necesarias? El derecho no quedaría reemplazado, sino robustecido con profesionales capaces de mejorarle su capacidad expresiva. Los aspirantes a una carrera judicial o en cualquier otro servicio público donde haya que desplegar buena capacidad escrita y hablada (ojo, magistrado Sánchez), deberían ser examinados en temas idiomáticos, no ponerlos a competir en elecciones. Ruth Bader Ginsburg, la legendaria magistrada del Tribunal Supremo de Estados Unidos, siempre le puso empeño a sus fallos para que salieran muy legibles. Eso mismo les recomendaba a sus alumnos cuando ejerció la docencia. En semejante rigurosidad, definible como una pasión por las letras, influyó Vladimir Nabokov, su mentor en la Universidad de Cornell. A propósito de grandes literatos, como la escritura va de la mano con la lectura, bien podrían dárseles estímulos a los burócratas que lean más en sus horas libres.

- **Exentar responsabilidades.** Nadie acatará ningún ordenamiento jurídico carente de nitidez. No hago un llamado a la rebeldía sino al deseable comportamiento social vertebrado con normas entendibles. Cuando tales no existen se masifica el “juego de Juan Pirulero” en el que cada uno atiende nada más lo suyo.
- **Aprovechar la colaboración en línea.** Existen sitios donde se pueden colocar documentos en internet

para que diversos usuarios puedan verlos, comentarlos, enmendarlos y hasta rehacerlos. El Poder Judicial mexicano podría crear su propia plataforma electrónica. Comenzaría con ella pidiendo ayuda para escritos no muy relevantes —boletines de prensa, memorandos, etcétera— y, si los resultados saliesen satisfactorios, después les tocaría turno a contenidos más complejos e importantes, hasta llegar a sentencias enteras. La judicatura seguirá teniendo la última palabra en el fondo de todas ellas, con el requisito de hacerles caso a las propuestas ciberespaciales para la forma. Sugiero esto con la convicción de que son posibles comunicaciones menos torvas, aminorando el *abogañol* con que muchos leguleyos se expresan entre sí, olvidando que hay receptores no pertenecientes a su gremio, vamos, gente que poco o nada sabe de leyes.

La Ley Federal de Revocación de Mandato, en su artículo 19, dejó establecida la pregunta “¿estás de acuerdo en que a (nombre), Presidente/a de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de la confianza o siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo?” (CDHCU, 2021). Ella se mostrará en las consultas revocatorias del cargo presidencial, como la del 10 de abril de 2022. La formulación puede mejorar, quitando, por casi obvia, la expresión “pérdida de confianza”, pero el avance es palmario en comparación con la verborea creada por la SCJN para el ejercicio del 1 de agosto anterior.

Ahora lanzaré algunas sugerencias no limitadas a la comunicación institucional, deseando

ver resueltos, o siquiera mejor entendidos, los problemas que me motivaron a escribir estas líneas, deseando un sistema simple, ágil y no tan costoso. ¿Mejor entendidos? Sí, puesto que las investigaciones suelen terminar cuando se publican, no así los temas que hayan tocado, dejando vetas para más estudios en ellos.

- **Organismos públicos locales por temporada.** Si en 2021 sufrieron por la carencia de fondos, en 2024 les fue peor. Cuatro de ellos —los de Morelos, San Luis Potosí, Yucatán y Zacatecas— trabajaron en números rojos durante todo el proceso electoral. En Colima, Guerrero, Nayarit, Sinaloa, Tabasco y Tamaulipas también padecieron los drásticos recortes presupuestarios hechos por los Congresos locales, que hasta dejaron a los institutos sin artículos básicos de oficina, como bolígrafos, papel y tóner de impresora. En peligro estuvieron el PREP de cada estado mencionado e, incluso, las dietas (pagos) a consejeros de la jurisdicción local. Salvo en Yucatán, las demás entidades recortadoras se encontraban gobernadas por Morena, partido que no parece dispuesto a seguir costeando los OPL.

Como sentencé desde la página 85, desaparecerlos para siempre sería un grave error. Entonces, cabe la posibilidad de que ya no tengan estructuras de personal permanente, sino puros trabajadores contratados mientras dure cada proceso electoral, igual que los capacitadores federales y locales. Un trabajo por temporada no tiene que ser precario si se respetan derechos, cumplen contratos, hay certeza sobre funciones y tiempos

de contratación, etcétera: todo lo contrario a los embrollos que se infligió el IECM en 2019.

- **Casillas profesionales.** Con urnas electrónicas o papeletas, si van a continuar las mesas directivas, sus funcionarios han de laborar en calidad de trabajadores eventuales, entrenados en tal calidad y remunerados con la suficiencia para exigirles buenas cuentas de principio a fin.

Esto puede lograrse prescindiendo de capacitadores y supervisores, tanto federales como locales, liberando recursos canalizables hacia presidentes, secretarios, etcétera. Previsiblemente, las cargas de trabajo para los tribunales electorales van a disminuir. El IECM les paga a quienes atienden sus mesas receptoras en las Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo y demás prácticas de la democracia participativa. ¿Por qué no implementar algo similar en todos los procesos electorales mexicanos?

Algo más: el OPL capitalino sí permite la votación electrónica, incluso a distancia. ¿Cuándo se hará lo mismo a escala nacional? El día en que la confianza llegue a ser la columna vertebral del sistema. Mientras usted pasa sus ojos por estos párrafos, ingentes sumas de dinero se están moviendo a través de aplicaciones móviles. ¿No podemos hacer algo similar para elegir a nuestros gobernantes?

Desconfiar acarrea costos inflados. Las boletas electorales, impresas en papel con casi tantas medidas de seguridad como los billetes de curso legal, cuestan mucho más que si se hicieran en papel corriente. Peor aún, la materia prima, o sea la celulosa, se importa de Chile y Brasil. ¿Qué pasa-

rá cuando, por cuestiones medioambientales o de otro tipo, los suministradores ya no quieran hacer negocio con la democracia mexicana?

- **Un debate amplio sobre la credencial de elector.** *De facto* se volvió el documento nacional de identidad, aun cuando nació para apretar la desconfianza hacia los votantes. No existe en México identificación más socorrida que ese plástico grisáceo, cuyo costo directo no lo asume el titular sino el erario. Tal vez por eso no se le valora igual en el terreno de las elecciones que fuera de él. La “gratuidad” se retribuye acudiendo a las casillas y, en caso de transigir ante un capacitador federal, trabajando en la recepción y conteo de votos. Cuando una, o ambas acciones no se realizan, ocurre un doble engaño contra el que nadie respinga y hasta un hipotético desvío de recursos públicos. El sistema sabe bien todo eso pero lo tolera: algo muy característico de un país con bastantes derechos sin las obligaciones concomitantes (aunque muchos derechos no pasen de ser letras inermes).

Invito a debatir sobre el estado actual y qué puede hacerse con respecto a la credencial. ¿Por qué su expedición no requiere el pago de un arancel, como sí hay que aportarlo para obtener actas de nacimiento, licencias de conducir, pasaportes y demás documentos oficiales? La INE, porque hasta nombre propio ha ganado merced al reconocimiento social, implica un subsidio desproporcionado sobre el cual poco se habla: igual la obtiene alguien de Lomas de Chapultepec o San Pedro Garza García, que un indigente.

En el marco de las iniciativas de reforma político-electoral lanzadas desde 2021, se dejó entrever la posibilidad de transitar hacia un documento electrónico que sustituya al plástico. Semejante cambio afectaría mucho a los módulos del INE, pudiendo incluso suprimirlos. En 2024 había 480 fijos y 364 itinerantes (es decir, vehículos adaptados para credencializar a quienes habitan zonas distantes de los módulos fijos). Tenerlos a todos en operación costó, durante el mismo año, \$52,113,552, que fueron hacia el cumplimiento del derecho a la identidad, no tanto al derecho de votar. ¿Por qué el INE debe solventar semejante responsabilidad logística y financiera? Todas estas cosas hay que debatirlas con amplitud.²²

- **Distritos electorales homologados.** ¿No valdría la pena que en las 32 entidades federativas hubiera igual cantidad y que los de ambas jurisdicciones poseyeran el mismo número identificatorio? No entiendo cuál es la justificación de disparidades como la imperante en la capital, que llegó a 2024 con 33 distritos locales y 22 federales. A mi domicilio lo abarcan la junta 2 del INE y el multicitado órgano desconcentrado 9 del IECM. Les

²² En 2025 se aprobó un cambio capaz de producir grandes repercusiones sociales y políticas: la adición de datos biométricos a la Clave Única de Registro de Población (CURP), que también, por disposición legal, será el documento exigido para que los ciudadanos mexicanos se identifiquen al hacer trámites, realizar gestiones, pedir subvenciones públicas, etcétera. O sea, todo lo que antes se efectuaba con la credencial de elector. Posiblemente el sector privado se irá uniendo a la nueva tendencia. El horizonte de “la INE” ha quedado ensombrecido, pues no es aventurado conjeturar que muchas personas, en la disyuntiva de gastar tiempo para obtener la CURP o para solicitar una credencial que sólo servirá, si acaso, para votar, optarán por lo primero. Puede también que dentro de algunos años la biométrica se convierta, ya de plano, en la identificación con que los votantes se identificarán en las casillas o dondequiera que les toque sufragar.

conozco porque han estado presentes en la investigación que ahora concluye, pero ¿y quiénes poco o nada se interesan en los tópicos electorales? Uno de los abstencionismos, el de quienes no acuden a sufragar, puede analizarse comenzando por el nexo roto entre gobernantes desmemoriados (por conveniencia) y gobernados cansados de oír *propuestas* nunca materializadas. Ahora queda abierta la posibilidad de estudiar los impactos dejados por el desconocimiento sobre distritos y quiénes los representan en cada recinto legislativo. La distritación, como dicta la normativa, se define por los resultados del más reciente Censo de Población y Vivienda. Queda pendiente analizar aún más las consecuencias de su heterogeneidad.



Adenda 2024: lucha por la Cuauhtémoc

Conviene no cerrar esto sin recordar la lucha por la alcaldía Cuauhtémoc después del 2 de junio de 2024.

Lo que el oficialismo perdió en 2021 lo recuperó, con creces, en 2024: los distritos locales 9 y 12, además de echarse a la bolsa el 2 federal, que abarca una porción de Cuauhtémoc. En esta alcaldía Claudia Sheinbaum sacó más votos que su oponente Xóchitl Gálvez y bastantes más que Jorge Álvarez Mázquez. Similares logros cosecharon los oficialistas que deseaban llegar al Senado, ampliamente votados en los distritos federales 12 y 2. Otras “conquistas” de Morena y sus aliados tienen nombres y apellidos, gente que era opositora aunque, a las primeras de cambio, se haya vuelto guinda. La diputada local Nora Arias y el legislador federal Víctor Hugo Lobo Román caen a la bolsa de cooptaciones morenistas, “justificándose” por la pérdida del registro federal que poseía el PRD, que sobrevive como un partido local en la Ciudad de México, aunque en los hechos funge como un apéndice guinda. Otro fichaje con olor a traición sale de Cynthia López Castro, vieja conocida en Cuauhtémoc, quien al poco rato de haberse convertido en senadora, defecionó de la bancada priista para anexionarse a la morenista. Con la competencia por la jefatura de gobierno hubo un *empate*: la triunfadora Clara Brugada cosechó más boletas a su favor en el distrito 9, mientras que Santiago Taboada, su rival, ganó en el 12.

Por la titularidad de la alcaldía hubo una lucha partidista que tomó un sendero accidentado. Dos mujeres lucharon por ella en 2024: Alessandra Rojo de la Vega y la oficialista Catalina *Caty* Monreal. Así haya sido por tres puntos de diferencia (46.3% contra 42.9%), Rojo se impuso, realidad que Monreal no estaba dispuesta a digerir, dándoles rienda suelta a tantos litigios que aún hacen recordar al coronel Aureliano Buendía con sus 32 levantamientos perdidos.

Aquí no se hará un análisis, ni nada parecido, sobre el porqué de la derrota morenista en un lugar donde tantos otros éxitos logró. Sí conviene, en cambio, reflexionar sobre los hechos derivados del 2 de junio. Primero acudió Monreal hija ante el TECDMX para pedirle un recuento completo de los votos en Cuauhtémoc. Aunque no había ninguna razón para ello (recuérdese lo visto en Xochimilco durante 2021), los cinco magistrados accedieron tras un empate roto gracias al *voto de calidad* emitido por el zacatecano Armando Ambriz, compadre, por cierto, de Monreal padre (el “antinombre oficial” de su estado puede quedar como “Zacatecas del Nepotismo”, pues allí los principales cargos públicos pasan por la “familia M”). El recuento cabal no tuvo verificativo una vez que el TEPJF le ordenó al local sacar una nueva sentencia, fundamentando bien la necesidad del recuento. Al poco rato Ambriz y los otros dos magistrados afines, sin contar con el aquí ya criticado Juan Carlos Sánchez, produjeron la segunda y “sustentada” sentencia, pero el jurisdiccional federal volvió a pararlos en seco, revocando el nuevo fallo. Luego de ambos reveses, Monreal hija se quejó por un supuesto rebase del tope de gastos en la campaña de Rojo, acusación que no le reportó ningún rédito.

Lo peor, sin embargo, estuvo cuando el Pleno del Tribunal local se vio más engreído y ya, de plano, mejor le revocó

su constancia de mayoría a Rojo, anulando toda la elección en Cuauhtémoc, porque hubo “violencia política en razón de género”. A decir verdad, la ganadora nunca criticó ni menospreció a su oponente por ser mujer; tampoco incurrió en expresiones denigrantes ni en estereotipos. Se limitó a cuestionarla por sus vínculos políticos y familiares, así como por su falta de experiencia en el servicio público, todo lo cual se replica en estas páginas (haciendo un ejercicio de memoria, Monreal hija tuvo un alto puesto en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ello durante el sexenio de Enrique Peña Nieto. Esto no tendría importancia, salvo por las acusaciones de corrupción que Claudia Sheinbaum, ya como titular del Poder Ejecutivo federal, hizo en contra de exfuncionarios que estuvieron en aquel instituto antes de la “cuarta transformación”).

El desenlace no tardó en llegar y, por enésima vez, los magistrados federales tuvieron que enmendarles la plana a sus colegas, pero constitucionalmente inferiores, locales. De resultas que Alessandra Rojo de la Vega pasó a ser alcaldesa de Cuauhtémoc y Catalina Monreal, como premio de consuelo, recibió el nombramiento, avalado por Sheinbaum, de directora del Instituto Nacional de Economía Social, adscrito a la Secretaría de Bienestar, desde la cual se diseñan e instrumentan muchos de los programas sociales del gobierno federal. En esas tareas va a estar metida y no será raro verla compitiendo una vez más por la alcaldía Cuauhtémoc en 2027.

El combate por la alcaldía Cuauhtémoc en 2024 puede ser un estudio de caso acerca de un vicio que ha corroído a no pocas instituciones mexicanas: su sometimiento ante camarillas incluso consanguíneas.

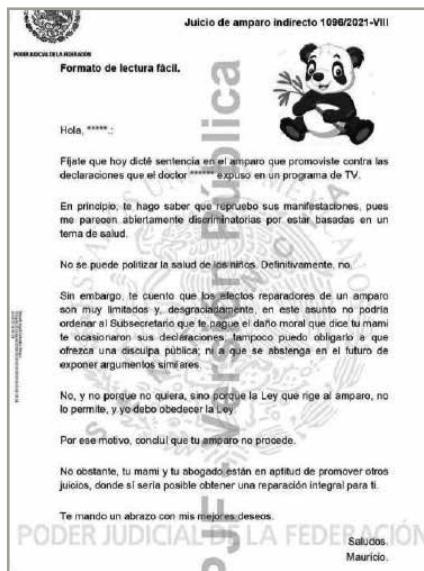


Anexos

Anexo 1

Cuando pensaba que la redacción judicial mexicana no tenía remedio, me encontré con este resumen de sentencia, escrito en formato de lectura fácil y, como rúbrica de adorno, un pandita con su bambú:

Captura de pantalla 1. Sentencia clara



Fuente: Poder Judicial de la Federación (2021).

Al principio creí que se trataba de una broma como tantas que pululan en redes sociales, pero no, es un documento auténtico. Algunos jueces habían empezado a generar veredictos en dos

formatos: uno, compendiado y fácil de leer; otro, con escritura jurídica tradicional —larga, compleja, difícil de entender—. A veces ambos se fusionaban en un mismo documento, como el ahora citado. Lástima que la judicatura no haga siempre el esfuerzo de escribir las versiones extendidas con la misma sencillez que los compendios. Quién sabe si la tendencia continúa tras la elección de jueces, magistrados (incluidos los electorales) y ministros. La sentencia completa, de donde fue sacada la captura de pantalla, quedó con la firma de Mauricio Martínez Wittig, que en 2021 era secretario con funciones de juez séptimo de distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla (aquel mismo año le fue conferida la titularidad como juzgador).

Anexo 2

Conviene disertar un poco sobre el trabajo con el cual un personaje inescrupuloso se hizo maestro en ciencias médicas:

Captura de pantalla 2. Portada de una tesis sustentada por López-Gatell (2001)



Fuente: Portada de la tesis de López-Gatell (2001).

De una demanda contra dichos de López-Gatell se derivó el anexo previo. Antes de todo eso, el demandado, apologeta del lenguaje incluyente, ni siquiera pudo escribir completo su nombre, entregando una tesis, que, desde su portada ya denotaba un desdén hacia la buena expresión escrita. Omitió la denominación completa del grado obtenido, y iaún así le fue aceptado el documento!, al que después alguien le hizo una adición a mano. En el título, y con tintes de eufemismo, puso *desarrollo de infecciones* y no *adquisición de infecciones*, que era lo importante, pues, si no, el desarrollo queda como algo sin origen. También me sigo preguntando por qué en el ámbito médico se abusa de la perífrasis *factores de riesgo*. Uno puede pensar que los fumadores se encuentran en *riesgo* de padecer cáncer, eludiendo la mención del factor. Lo mismo va para quienes abusan del alcohol, en riesgo de tener cirrosis.

Por cierto, el tutor de la tesis fue Jorge Alcocer Varela, luego secretario de Salud y por eso jefe inmediato del apodado como Doctor Muerte, dado su omiso desempeño durante la pandemia de covid-19. De esto se colige que, para obtener altos cargos en el gobierno mexicano, el padrinazgo sigue siendo más importante que la capacidad profesional y la solvencia moral, par de atributos que muy poco le importan a la “cuarta transformación”.

La investigación científica, en especial la médica, necesita conducirse, de principio a fin, con mucha limpidez porque ella redunda en artículos para revistas especializadas y tesis universitarias, pero sobre todo en salvar vidas con la obtención de medicinas, tratamientos, tecnología, etcétera.

¿Qué ha ocurrido después de 2024? Sheinbaum, igual que hacía el régimen priista, se deshizo de un elemento sumamente tóxico, enviándolo a una suerte de exilio dorado,

un castigo con sabor a premio. En los tiempos del PRI hegemónico las embajadas y consulados servían para acomodar ahí a políticos ya indeseables en México; a López-Gatell le pasó algo similar, mandado al ostracismo en calidad de representante ante la Organización Mundial de la Salud.

Anexo 3

López Obrador, en infinidad de ocasiones, se jactó de encabezar un gobierno “separado” del poder económico. ¡Falso! Como pruebas están las muchas reuniones que sostuvo con el empresario Carlos Slim, el más rico de México y dueño de la telefónica abajo mostrada (otra empresa de Slim fue, además, la encargada de construir el segmento elevado de la Línea 12, parcialmente desplomado el 3 de mayo de 2021).

Fotografía 14. Poder político y poder económico en contubernio



Fuente: Imagen captada por mí.

Que nadie me quiera meter en ese enjuague: yo no soy Tren Maya ni muchísimo menos. Dentro del mismo entorno, véase la degradación del lenguaje incluyente, que ya también sirve para ensalzar (mejor dicho, “lavar”) un ecocidio que, según el Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible (s. f.), causó la destrucción de 6,018 hectáreas de cobertura forestal en los tramos 5, 6 y 7 de la obra, con el consecuente daño no únicamente a las especies vegetales, pues también muchos animales y cenotes quedarán depredados. Amén de un caudal de violaciones a la normativa medioambiental; comunidades que jamás fueron consultadas; el ninguneo a organizaciones tanto académicas como de la sociedad civil; minería adyacente (y a cielo abierto) para extraer materiales con que nivelar el terreno para rieles e instalaciones complementarias; ferrocarril contaminante por su consumo de diésel y, de remate, un probable tráfico de las influencias para que el joven empresario Amílcar Olán, cercano a Gonzalo López Beltrán, hijo del expresidente, proveyera el balastro de las vías. Decir que la muerte avanza sobre rieles del sur no es mera hipérbole, una vez contados los 64 trabajadores fallecidos mientras participaban en el tendido del Tren Maya y sus instalaciones; perecieron por causas como golpes de calor, aplastamientos, caídas desde andamios y otras posiciones elevadas, entre otras, según lo reportó una organización denominada Cohesión Comunitaria e Innovación Social (Ruiz, 2024). Todo para que la mayor parte posible estuviera terminada “a tiempo” y que López Obrador pudiera inaugurarla. Llegar a saber bien qué estuvo detrás del proyecto, así como sus reales costos humanos, económicos y medioambientales va a ser muy difícil una vez blindada la obra a tal punto que el gobierno federal la catalogó de “seguridad nacional”.

Tan atroz resultó la concreción del Tren Maya que Alicia Bárcena, secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno de Sheinbaum, lo criticó en 2025. Nada más omitió aclarar por qué se quedó callada cuando era parte del gabinete de López Obrador.

Anexo 4

¿Incluir siempre, en el habla y la escritura, a las mujeres y a quienes no se identifican con ninguno de ambos géneros? Lo que realmente les oculta, discrimina, ultraja, asesina, es un conjunto de malas prácticas sociales que no cambiarán forzando el lenguaje, sino que el lenguaje cambiará cuando primero desaparezcan tales prácticas, hoy presentes en familias, empresas, escuelas, calles, iglesias y un largo etcétera.

Pero la taquigrafía incluyente no es potestad exclusiva del sector público. También se ha corrido hacia el “sector privado”.

Captura de pantalla 3. Estafa incluyente



Fuente: Tomada de “El aviso oportuno”

Timos ya viejos. Antes era común verlos en letreritos colgados de casetas telefónicas u otros espacios públicos. Con el paso del tiempo se han ido adaptando a las nuevas tendencias tecnológicas, comunicativas y sociales. Tiempo atrás las delincuentes y los delincuentes exigían una “fianza recuperable” tras la devolución de los productos debidamente empacados. A menudo sucedía que los empacadores ni recibían los productos para trabajarlos ni el dinero dejado en prenda. Hoy timadores y timadoras se portan más sutiles: piden dinero para expedir la “credencial de la empresa”, o por concepto de inscripción a “cursos de capacitación”, o ya de plano exigen que los interesados primero trabajen de vendedores para probar su “lealtad y capacidades”.

Otrora solamente se solicitaban “empacadores”; hoy se busca “personal”: hombres y mujeres. Las palabras de Concepción Company, denunciando como peligroso al lenguaje incluyente, se volvieron proféticas. Y la profecía se cumplió. Ya no son nada más los políticos quienes se apoderaron de ese recurso, pervirtiéndolo según sus necesidades, sino también defraudadores, defraudadoras y defraudadorxs, quienes vienen perfeccionando sus tácticas, adaptándolas a los nuevos tiempos, en lo tecnológico y en lo lingüístico, anunciándose en internet (incluso usando espacios de larga data, como “El aviso oportuno”, de *El Universal*), amén de adoptar un “enfoque inclusivo”. El desdén por la ortografía, además de ciertas incoherencias (comenzar el año con trabajo ¿siendo agosto?) debían bastar para disuadir a toda persona que viese un anuncio como el arriba mostrado, pero en México, tal y como se mostró en los folios precedentes, se han devaluado el entendimiento, la exigencia de entendimiento y las ganas de dar a entender por escrito.

Le seguí un poco la corriente al anuncio. Tras mandar un mensaje de WhatsApp al número publicado, esto recibí como contestación:

Capturas de pantalla 4 y 5. Respuesta para enganchar en la estafa incluyente



Fuente: Imágenes captadas por mí.

Incoherencias no faltaron. Tras la expresión *contratad@* brota casi de inmediato un *nosotros* que parece genérico masculino (imposible saber, a la distancia, si en el “corporativo” hay mujeres o no).

Anexo 5

Esta infografía fue publicada por el INE tanto en sus redes sociales como en su sitio de internet a los pocos días de transcurridas las votaciones el 6 de junio de 2021:

Captura de pantalla 6. INE jactancioso



Fuente: Tomada del sitio electrónico del INE.

Lo dicho era verdad: tanto los votos federales como los locales quedaron bien contados desde las casillas. Es una pena que el resto del trabajo aún deje mucho que desear, refiriéndome a las condiciones en que son devueltos los paquetes. ¿Para qué los cómputos distritales si los funcionarios de mesa directiva han ganado confianza proceso tras proceso? En realidad no tanta, porque la desconfianza sigue permeando a lo largo y ancho del *barroqueresco*

sistema electoral mexicano. La profesionalización de las mesas directivas de casillas no puede seguir esperando indefinidamente: la sociedad merece un sistema expedito y no tan caro.



Fuentes

Acosta Córdova, C. (2016, 5 de junio). “La fiscalización electoral, un desastre”. *Proceso*. Recuperado de www.proceso.com.mx/442985/la-fiscalizacion-electoral-desastre

Alonso Coratella, G. (2019, 28 de diciembre). “‘El lenguaje incluyente es muy peligroso’: Concepción Company”. *Milenio*. Recuperado de www.milenio.com/cultura/laberinto/el-lenguaje-incluyente-es-muy-peligroso-concepcion-company

Animal Político e Intersecta (2021a, 26 de octubre). “Prisión preventiva: el arma que encarcela pobres e inocentes”. *Animal Político*. Recuperado de www.animalpolitico.com/prision-preventiva-delitos-encarcela-pobres-inocentes/

Animal Político e Intersecta (2021b, 26 de octubre). “Morir en la cárcel: uno de cada tres fallecidos en prisión en 2020 era inocente”. *Animal Político*. Recuperado de <https://panel.animalpolitico.com/prision-preventiva-delitos-encarcela-pobres-inocentes/muertos-en-prision-por-covid.html>

Arceo Contreras, J. A. (2024). “Cinco desafíos del presupuesto participativo chilango y cómo superarlos”. *Apuntes Electorales*, 23(71), 129-174. Recuperado de <https://doi.org/10.53985/ae.v23i71.890>

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2004, 17 de mayo). Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal [Archivo PDF]. Recuperado de <http://aldf.gob.mx/archivo-6e0ec50f7f6149a4be543f21106684ee.pdf>
- Ayala Espino, J. (1999). *Instituciones y economía. Una introducción al neoinstitucionalismo económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Aziz Nassif, A. (2021, 19 de octubre). “1/96: otra carta a l@s ministr@s de la SCJN”. *El Universal*. Recuperado de www.eluniversal.com.mx/opinion/alberto-aziz-nassif/196-otra-carta-ls-ministrs-de-la-scn
- Belmont, J. A. (2021, 7 de julio). “Zaldívar responde a críticos: ‘no se puede dar gusto a todos’”. *Milenio*. Recuperado de www.milenio.com/politica/zaldivar-responde-a-criticos-no-se-puede-dar-gusto-a-todos
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (1970, 1 de abril). Ley Federal del Trabajo [Archivo PDF]. Recuperado de www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014, 23 de mayo). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales [Archivo PDF]. Recuperado de www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIE.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021, 14 de septiembre). Ley Federal de Revocación de Mandato [Archivo PDF]. Recuperado de www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRM.pdf
- Carbonell, M. (2020, 9 de enero). *El lenguaje jurídico*. Miguel Carbonell. Recuperado de www.miguelcarbonell.me/2020/01/09/el-lenguaje-juridico/
- Castillo Berthier, H. (1984). *El basurero. Antropología de la miseria*. México: Editores Asociados Mexicanos.
- Concha Cantú, H. (2002). “Eficacia de la administración de justicia”. En Comisión Nacional de los Derechos Humanos

- nos, *Justicia por propia mano* (pp. 73-86). México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible (s. f.). *Deforestación por las obras del “Tren Maya” en Quintana Roo*. Recuperado de https://ccmss.org.mx/deforestacion_por_tren_maya_quintanaroo/
- Correas, Ó. (1998). *Metodología jurídica. Una introducción filosófica I*. México: Fontamara.
- De Mauleón, H. (2024, 22 de febrero). Zaldívar, un efecto corruptor de la independencia judicial. *El Universal*. Recuperado de www.eluniversal.com.mx/opinion/hector-de-mauleon/zaldivar-un-efecto-corruptor-de-la-independencia-judicial/
- El Colegio de México (2025, 19 de febrero). Conversatorio “Lenguaje claro” [Archivo de video]. YouTube. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch>
- Electoristas en aprietos (2019a, 9 de diciembre). *Violencia en la dirección distrital 4 (primera parte)* [Archivo de video]. YouTube. Recuperado de www.youtube.com/watch?v=16Jh9NPyK5M&t=7s
- Electoristas en aprietos (2019b, 9 de diciembre). *Violencia en la dirección distrital 4 (segunda parte)* [Archivo de video]. YouTube. Recuperado de www.youtube.com/watch?v=L46JBvfBioo
- Escalante Gonzalbo, F. (2021, 1 de octubre). “La gran mortandad 2008-2021”. *Nexos*. Recuperado de www.nexos.com.mx/?p=61030
- Flores, J. I. (2024). *Democracia y confianza* [Archivo PDF]. Instituto Nacional Electoral. Recuperado de <https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2023/11/democracia-y-confianza.pdf>
- Gallego, E. (2021, 7 de junio). “Nacer sin brazos no le impide votar”. *La Voz de la Frontera*. Recuperado de

- <https://www.lavozdelafrontera.com.mx/local/nacer-sin-brazos-no-le-impide-votar-6812240.html>
- García Márquez, G. y Vargas Llosa, M. (2021). *Dos soledades. Un diálogo sobre la novela en América Latina*. Alfaguara.
- Garza Onofre, J. J. y Martín reyes, J. (2021). *Ni tribunal ni electoral* (serie Doctrina Jurídica núm. 925). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6499/27.pdf>
- Grijelmo, Á. (2000). *La seducción de las palabras*. Punto de Lectura.
- Grijelmo, Á. (2024, 9 de julio). “Enriquecerse sin hacerse rico”. *El País*. Recuperado de <https://elpais.com/babelia/2024-07-10/enriquecerse-sin-hacerse-rico.html>
- Gobierno de la Ciudad de México (2017a, 7 de junio). Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México [Archivo PDF]. Recuperado de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_DE_INSTITUCIONES_Y_PROCEDIMIENTOS_ELECTORALES_DE_LA_CIUDAD_DE_MEXICO_2.pdf
- Gobierno de la Ciudad de México (2017b, 7 de junio). Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México [Archivo PDF]. Recuperado de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_PROCESAL_ELECTORAL_DE_LA_CDMX.pdf
- Gobierno de la Ciudad de México (2019a, 12 de agosto). Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México [Archivo PDF]. Recuperado de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_PARTICIPACION_CIUDADANA_DE_LA_CDMX.2.pdf

Gobierno de la Ciudad de México (2019b, 1 de abril). Decreto por el que se adiciona el artículo Décimo Transitorio a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. Recuperado de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/989c31738f67577540092747c82e52f7.pdf

Gobierno de la Ciudad de México (2021, 18 de agosto). Criterios específicos aplicables a la gestión de los recursos del Presupuesto Participativo 2021, de las Alcaldías en la Ciudad de México. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. Recuperado de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/115772e5b38db874008707de7f6df1d6.pdf

Instituto Electoral de la Ciudad de México (2019a). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2019 [Archivo PDF]. Recuperado de <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2019/IECM-ACU-CG-012-2019.pdf>

Instituto Electoral de la Ciudad de México (2019b). Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la modificación del periodo de contratación del personal eventual designado con motivo del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019 [Archivo PDF]. Recuperado de www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2019/IECM-JA058-19.pdf

Instituto Electoral de la Ciudad de México (2021a, 2 de septiembre). *Plática informativa acerca del Presupuesto*

- Participativo* [Archivo de video]. YouTube. Recuperado de www.youtube.com/watch?v=AM-S40mZ9gw
- Instituto Electoral de la Ciudad de México (2021b, 10 de agosto). *Plática Informativa Guía Operativa Presupuesto Participativo* [Archivo de video]. YouTube. Recuperado de www.youtube.com/watch?v=zC--QGuuOEA
- Instituto Electoral de la Ciudad de México (2021c, 20 de mayo). *Debate entre candidaturas a la alcaldía Venustiano Carranza* [Archivo de video]. YouTube. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=eGly3TWFH7s>
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (2024, 6 de noviembre). “El lenguaje claro debe ser un derecho humano fundamental” [Archivo PDF]. Recuperado de <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-319-24.pdf>
- Loco por las Caricaturas (2021, 31 de marzo). *Corazón Anime 1981 Capítulo 08/26. Las lágrimas del Director* [Archivo de video]. YouTube. Recuperado de www.youtube.com/watch?v=xPnxqVktaUo
- López-Gatell Ramírez, H. (2001). “Factores de riesgo para el desarrollo de infecciones en pacientes con Lupus Eritematoso Generalizado (neumonías)” [Tesis de maestría, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Subirán”]. Recuperado de <http://132.248.9.195/pd2001/294736/294736.pdf>
- Martínez, E., Mollica, F. y Gibson, E. (2024, 19 de agosto). “Even Laypeople Use Legalese”. *Proceedings of The National Academy of Sciences of The United States*, 121(35). Recuperado de <https://doi.org/10.1073/pnas.2405564121>

- Meza Hernández, G. (2022, 3 de octubre). Deforestación y debilitamiento de la organización comunitaria: consecuencias de Sembrando Vida. *Resonancias. Blog del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM*. Recuperado de www.iis.unam.mx/blog/deforestacion-y-debilitamiento-de-la-organizacion-comunitaria-consecuencias-de-sembrando-vida/
- Mills, C. W. (2003). *La imaginación sociológica*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Montolío, E. (s. f.). *El derecho a entender*. Prodigioso Volcán. Recuperado de <https://comunicacionclara.com/libro-derecho-a-entender>
- Nohlen, D. (2011). *¿Cómo estudiar ciencia política? Una introducción en trece lecciones*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Pantoja, S. (2024, 29 de octubre). “Homicidios, secuestros, extorsión, ambulantaje, piratería... a unos pasos de la presidenta Sheinbaum”. *Proceso*. Recuperado de www.proceso.com.mx/nacional/2024/10/29/homicidios-secuestros-extorsion-ambulantaje-pirateria-unos-pasos-de-la-presidenta-sheinbaum-339317.html
- Paz, O. (1999). *El laberinto de la soledad. Postdata. Vuelta a El laberinto de la soledad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Pérez, I. y López, A. (2013, 16 de octubre). Periodismo de avanzada. *Gaceta Políticas*.
- Poder Judicial de la Federación (2021, 15 de octubre). Sentencia de juicio de amparo indirecto 1096/2021-VIII. Autoridad responsable: Hugo López-Gatell Ramírez, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud del gobierno federal [Archivo PDF]. Recuperado de <http://juristadelfuturo.org/wp->

content/uploads/2021/10/Sentencia-amparo-PANDA_CASO-GATELL.pdf

Raphael, R. (2018, 10 de diciembre). Preocupante improvisación. *El Universal*. Recuperado de www.eluniversal.com.mx/columna/ricardo-raphael/nacion/preocupante-improvisacion

Real Academia Española (s. f.). Auto. En *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado el 30 de julio de 2024, de <https://dle.rae.es/auto>

Redacción de *Animal Político* (2024, 2 de febrero). *Presumen inversión millonaria para La Escuela es Nuestra, pero se desconoce el destino del dinero*. *Animal Político*. Recuperado de <https://animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/te-explico/inversion-millonaria-leen-falta-transparencia>.

Redacción de *El Universal* (2021, 29 de diciembre). Talan selva para beneficiarse de Sembrando Vida; fotos antes y después. *El Universal*. Recuperado de www.eluniversal.com.mx/nacion/talan-selva-para-beneficiarse-de-sembrando-vida/

Riva Palacio, R. (2024, 2 de abril). “El poder del dinero”. *El financiero*. Recuperado de www.elfinanciero.com.mx/opinion/raymundo-riva-palacio/2024/04/01/el-poder-del-dinero/

Ruiz, Y. (2024, 8 de octubre). “Construcción de Tren Maya cobró 64 vidas”. *El Universal*. Recuperado de www.eluniversal.com.mx/nacion/construcion-de-tren-maya-cobro-64-vidas/.

Saavedra Herrera, C. E. (2004). *Democracia: el dilema de la participación y la representación. Estudio del plebiscito del 22 de septiembre de 2002 en el Distrito Federal* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma

- de México]. Recuperado de <http://132.248.9.195/pdtestdf/0327756/Index.html>
- Sun (2021, 1 de agosto). “Denuncian relleno de urnas en Veracruz”. Informador.mx. Recuperado de www.informador.mx/mexico/Consulta-popular--2021-Denuncian-relleno-de-urnas-en-Veracruz-20210801-0101.html
- Tribunal Electoral de la Ciudad de México (2019a, 20 de junio). Sesión Pública del TECDMX 20-06-2019 [Archivo de video]. YouTube. Recuperado de www.youtube.com/watch?v=leOhpINe-Rc&t=8032s
- Tribunal Electoral de la Ciudad de México (2019b, 20 de junio). Juicio electoral. Expediente TECDMX-JEL-029/2019 y acumulados. Partes actoras: Areli Miranda Miranda y otros. Autoridad responsable: Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México [Archivo PDF]. Recuperado de www.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2019/08/VERSI%C3%93N-DEFINITIVA-SENTENCIA-TECDMX-JEL-029-2019-Y-ACUMULADOS-ENGROSE.pdf
- Tribunal Electoral de la Ciudad de México (2019c, 20 de junio). Juicio electoral. Expediente TECDMX-JEL-030/2019. Partes actoras: Karina Guadalupe Villalbazo Jurado y otros. Autoridad responsable: Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México [Archivo PDF]. Recuperado de www.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2019/08/VERSI%C3%93N-DEFINITIVA-SENTENCIA-TECDMX-JEL-030-2019-Y-ACUMULADOS.pdf
- World Justice Project (2020). Índice de Estado de Derecho 2020 [Archivo PDF]. Recuperado de <https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-Global-ROLI-Spanish.pdf>

- Zaldívar, A. (2021, 19 de enero). “En defensa del lenguaje incluyente”. *Milenio*. Recuperado de www.milenio.com/opinion/arturo-zaldivar/los-derechos-hoy/en-defensa-del-lenguaje-incluyente
- Zuckermann, L. (2020, 24 de junio). “Ya comenzó AMLO la narrativa del fraude”. *Excelsior*. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/opinion/leo-zuckermann/ya-comenzó-amlo-con-la-narrativa-del-fraude/1389977>



Consejo General

Amalia Pulido Gómez

Consejera Presidenta

Paula Melgarejo Salgado

Patricia Lozano Sanabria

Karina Ivonne Vaquera Montoya

July Erika Armenta Paulino

Sayonara Flores Palacios

Flor Angeli Vieyra Vázquez

Consejeras Electorales

Francisco Javier López Corral

Secretario Ejecutivo

Representantes de los partidos políticos

PAN Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo

PRI Víctor Capilla Mora

PT Reginaldo Sandoval Flores

PVEM Fabián Enríquez Gamiz

MC Anselmo García Cruz

MORENA José Francisco Vázquez Rodríguez

PRD Araceli Casasola Salazar

Estado de México



Junta General

Amalia Pulido Gómez
Consejera Presidenta

Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo

Efraín García Nieves
Director de Administración

Liliana Martínez Garnica
Directora de Participación Ciudadana

Víctor Hugo Cíntora Vilchis
Director de Organización

Jackeline Gabriela Alvarez Aviles
**Encargada del Despacho de la
Dirección de Partidos Políticos**

Mayra Elizabeth López Hernández
Directora Jurídico-Consultiva

Comité Editorial

Amalia Pulido Gómez

Presidenta

Sayonara Flores Palacios

Flor Angeli Vieyra Vázquez

Céline Francoise Aramara González Schont

Karolina Monika Gilas

Julieta Morales Sánchez

José Ramón Narváez Hernández

Khemvирг Puente Martínez

Laura Guadalupe Zaragoza Contreras

Integrantes

Myrna Georgina García Cuevas

Secretaria Técnica

Centro de Formación y Documentación Electoral

Myrna Georgina García Cuevas

Jefa del Centro de Formación y Documentación Electoral

María Teresa González Corona

Subjefa de Documentación y Promoción Editorial



Breviarios de Cultura Política Democrática

OTROS títulos de la serie

Breviario núm. 50

Choque de democracias en México, 2000-2021:

continua reformista vs. rupturista radical de la 4T

Jorge Jiménez Valtiérrrez

Breviario núm. 51

Entre lo previsto y lo inesperado. Selección

de candidaturas a la gubernatura de Puebla

(2016-2019)

Rodolfo Javier Zepeda Memije

Ignacio Daniel Torres Rodríguez

Breviario núm. 52

Capital social y participación política en el

presupuesto participativo de la Ciudad

de México (2018)

Carlos Eduardo Pérez Márquez

Breviario núm. 53

De la política social a la rentabilidad electoral.

El caso de Prospera, Programa de Inclusión

Social, en Hidalgo (2015-2018)

Alfredo Pastén Hernández



La primera edición de **Criticar a las instituciones para defenderlas: hacia un trabajo electorista sin precariedad** se terminó

La edición estuvo a cargo del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México. Esta edición consta de 1,500 ejemplares.

Publicación de distribución gratuita.